

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Depósito Legal M.1-1958

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado. 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXIII

Viernes 11 de abril de 1958

Núm. 87

SUMARIO

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	PAGINA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	PAGINA
Radiodifusión.—Orden por la que se amplía el plazo establecido en la Orden conjunta de 14 de junio de 1957 sobre régimen de suministro de fluido eléctrico a las emisoras de radiodifusión	* 636	Alumnos gratuitos externos.—Orden (rectificada) respecto a los porcentajes que han de admitir los Centros no estatales de las diversas enseñanzas	* 636
		Formación Profesional Industrial.—Resolución por la que se dan instrucciones sobre matriculas y exámenes en los Centros no oficiales indicados	* 640

II. Autoridades y Personal

MINISTERIO DE JUSTICIA	PAGINA	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	PAGINA
Ascensos.—Orden por la que se promueve a la categoría de Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones a don Galo Zabalza Anocibar	3185	plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Daimiel	3186
Otra por la que se promueve a la primera categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Gregorio de Miguel Medina	3185	Orden por la que se dispone el de don Sebastián Huerta Herrero. Juez de ascenso, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Valencia de Alcántara	3186
Otra por la que se promueve a Agente Judicial Mayor a don Liborio Torrecilla Martínez, que lo es de primera	3185	Otra por la que se dispone el de don Gonzalo Mendoza Esteban, Juez de ascenso, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Alcázar de San Juan	3186
Otra por la que se promueve a la categoría de Auxiliar de primera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia a don Santiago Lojo Formoso	3185	Otra por la que se dispone el de don Luis Alonso Prieto, Juez de ascenso para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Valmaseda	3186
Otra por la que se promueve a la categoría de Auxiliar de segunda del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia a doña Elvira Sarmiento Hueso	3185	Otra por la que se dispone el de don Alvaro Galán Menéndez, Juez de entrada, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Murias de Paredes	3186
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Juan Segoviano Hernández para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción	3185	Otra por la que se dispone el de don Daniel Mata Vidal, Juez de entrada, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Vendrell	3186
Otra por la que se dispone el de don Enrique Lizabe Paraiso, Juez de entrada, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de San Clemente.	3185		
Otra por la que se dispone el de don Benjamín Fernández Castro, Juez de ascenso, para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ocaña.	3186	MINISTERIO DE LA INDUSTRIA	
Otra por la que se dispone el de don Fernando Cotta y Márquez de Prado. Juez de ascenso, para la		Reingresos.—Resolución por la que se dispone el del Ingeniero Industrial don Ricardo Navarro Rubio	3187

III. Otras resoluciones administrativas

	PAGINA		PAGINA
JEFATURA DEL ESTADO			
Zaragoza.—Decreto por el que se da carácter de actos oficiales a los que se celebren en Zaragoza a partir del 24 de mayo en recuerdo de los Gloriosos Sitios sufridos por la ciudad	3187	Orden por la que se toma en consideración la petición formulada por el Sindicato Nacional de la Vid para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava la cerveza	3189
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Titulos nobiliarios.—Orden por la que se manda expedir Carta de Sucesión en los que se citan a favor de doña Maria Victoria Fernández de Córdoba	3187	Otra por la que se toma en consideración la petición formulada por el Sindicato Vertical de Industrias Químicas para el pago de los Impuestos sobre el Gasto que gravan jabones y los artículos de perfumería y afines	3189
MINISTERIO DE HACIENDA			
Convenios.—Orden por la que se toma en consideración la petición formulada por el Sindicato Nacional de Metal para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava los aceros finos laminados forjados y estampados	3188	Sanciones.—Anuncios por los que se hacen públicas las que se citan	3190
Otra por la que se toma en consideración la petición formulada por el Sindicato Nacional del Metal para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava la trefilería y derivados	3188	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Otra por la que se toma en consideración la petición formulada por el Sindicato de la Vid, Cervezas y Bebidas para el pago del impuesto sobre el Gasto que grava el vermut	3188	Obras.—Resolución por la que se adjudican definitivamente las de la C. L. de Villarrobledo a Pomeleso a «Pavimentos de Asfaltos y Alquitrán S. A.»	3190
Otra por la que se toma en consideración la petición formulada por el Servicio Comercial de la Industria Textil Yutera para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava los hilados de yute	3189	Otra por la que se adjudican definitivamente las de la C. L. de Villarrobledo a la de Ciudad Real a Murcia a «Pavimentos de Asfalto y Alquitrán S. A.»	3190
		Otra por la que se adjudican definitivamente las de la C. C. de San Martín de Valdegilesias a Almadén a «Acopios y Suministros, S. A.»	3190
		Otra por la que se adjudican definitivamente las de la C. C. de Toledo al Puente del Alberche a «Acopios y Suministros, S. A.»	3190
		Otra por la que se anula la subasta celebrada para la adjudicación de las de «Edificio para almacén y taller de pequeñas embarcaciones y oficinas para usuarios del puerto» en el de El Ferrol del Caudillo	3190

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA			
Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal.—Orden por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo	3191	Peones Camineros del Estado.—Anuncio por el que se convoca concurso para cubrir quince plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo	3197
MINISTERIO DE MARINA			
Cuerpos de la Armada.—Orden por la que se declaran admitidos a examen para ingreso a los señores que se relacionan	3192	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Institutos Provinciales de Sanidad.—Resolución por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de plazas y fijando día y hora para dar comienzo al mismo	3196	Catedráticos de Universidad.—Resolución referente a los opositores a la cátedra de «Historia de América prehispánica y Arqueología Americana» de la Facultad de Filosofía y Letras de la de Sevilla	3197
Médicos Maternólogos del Estado.—Resolución por la que se fija día, hora y local para dar comienzo a las oposiciones para la provisión de plazas	3196	Otra referente a los opositores a la primera cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica y técnica anatómica» de la Facultad de Medicina de la de Madrid	3197
Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado.—Orden por la que se convoca concurso voluntario de traslado para proveer diversas vacantes	3196	Licenciados internos.—Anuncio por el que se convoca oposición para cubrir dos plazas en el Departamento de Patología Quirúrgica	3198
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Ayudante y Sobrestante de Obras Públicas.—Resolución por la que se anuncia vacante en la Dirección Facultativa del Puerto de Alicante	3197	Profesores adjuntos de Escuelas de Ingenieros Industriales.—Resolución por la que se resuelve la reclamación del opositor del grupo XVIII Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, señor Elórduy	3199
		Profesores de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales.—Orden por la que se admite la renuncia en el cargo de Vocal propietario del Tribunal de «Francés»	3198
		Otra por la que se admite la renuncia en el Tribunal de oposiciones a plazas de «Inglés» a doña Natalia López Romero	3198

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
MINISTERIO DEL EJERCITO		Delegaciones.—Cuenca	3202
Dirección General de la Guardia Civil.—Jefatura de Intendencia	3199	Distritos Mineros.—Murcia Santander, Sevilla, Valencia y Vizcaya	3202
Juntas Liquidadoras de Material de Automóvil.—Madrid	3199		
MINISTERIO DE MARINA		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Comandancias Militares.—Gijón (Asturias)	3199	Jefaturas Agronómicas.—Alicante, Almería, Badajoz Baleares, Cáceres, Castellón, Jaén, León, Logroño, Murcia y Oviedo	3203
MINISTERIO DE HACIENDA		Servicio Nacional del Frigo Madrid.—Señalando fecha y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para la ampliación del siuc de Salamanca	3205
Delegaciones.—Madrid	3199	Cuenca, Granada, Huesca, Jaén, La Coruña, Lérida, Lugo, Málaga, Murcia, Navarra, Orense Oviedo y Palencia	3205
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Orden por la que se dan normas a los Radiotelegrafistas de segunda clase residentes en las islas Canarias, aspirantes al título de primera, y que alegan dificultades para concurrir a las pruebas que se celebran en Madrid	3199	Dirección General de Arquitectura	3208
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS		Dirección General de Urbanismo.—Transcribiendo relación de asuntos aprobados y denegados por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, con fecha 11 de marzo de 1958	3309
Canal de Isabel II.—Delegación del Gobierno	3200	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Confederaciones Hidrográficas.—Guadalquivir	3200	Organización Sindical	3210
Nuevos Ministerios.—Gabinete Técnico de Arquitectura	3201	ADMINISTRACION LOCAL	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Diputaciones.—Madrid y Gerona	3212
Subsecretaría.—Sección de Fundaciones	3201	Ayuntamientos.—Córdoba, Orense, Pontevedra, Tarragona, Espeja de San Marcelino, Marín y Villaverde de Iscar (Segovia)	3214
MINISTERIO DE INDUSTRIA			
Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación.)	3202		
VI.—Administración de Justicia			3216
VII.—Anuncios particulares			3220

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de febrero de 1958 por la que se amplía el plazo establecido en la Orden conjunta de 14 de junio de 1957 sobre régimen de suministro de fluido eléctrico a las emisoras de radiodifusión.

Excmos Sres. La Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Información y Turismo, acordada en Consejo de Ministros de 14 de junio último publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de agosto siguiente, establece en su disposición transitoria un plazo de seis meses, a contar desde la publicación de dicha Orden, para la presentación en las Delegaciones de Industria de la certificación expedida por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, que con arreglo a lo dispuesto en la mencionada disposición legal, se precisa para el suministro de fluido eléctrico a las emisoras de radiodifusión de sonidos e imágenes, y a fin de facilitar los medios adecuados para que todas las emisoras cualquiera que sea su carácter, se puedan acoger a los beneficios de la citada disposición transitoria, parece aconsejable ampliar el plazo señalado.

Por todo ello esta Presidencia, a propuesta de los Ministros de Industria y de Información y Turismo ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se amplía hasta el 31 de mayo del corriente año el plazo señalado por la disposición transitoria de la Orden conjunta de 14 de junio de 1957 sobre régimen de suministro de fluido eléctrico a las emisoras de radiodifusión.

Lo que comunico a VV EE para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a VV EE muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1958

CARRERO

Excmos Sres. Ministros de Industria y de Información y Turismo.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de marzo de 1958 (rectificada) respecto a los porcentajes que han de admitir los Centros no estatales de las diversas enseñanzas.

Observados algunos errores en la transcripción de la Orden ministerial de 28 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de los corrientes), se publica, debidamente rectificadas, a continuación:

Ilmos Sres.: Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones de carácter social de las Instituciones privadas docentes establecidas por el artículo 16 de la Ley de Protección escolar y especificadas en la Orden ministerial de 8 de septiembre de 1956 en cuanto a los porcentajes de alumnos gratuitos externos que han de admitir los Centros no estatales de Enseñanza Media y Superior se dictó la Orden ministerial de 3 de junio de 1957 que determinaba análogos porcentajes en los demás grados docentes de acuerdo con la legislación fundamental respectiva que regulaba los procedimientos para la provisión de dichas plazas gratuitas.

Tanto la experiencia de aplicación de dichos preceptos en las últimas convocatorias como el informe de las Inspecciones oficiales de los distintos grados de la enseñanza, y, en lo que se refiere a Centros de la Iglesia el dictamen de la jerarquía y de la Inspección eclesiásticas—que han sido expresamente consultadas—, aconsejan refundir el contenido de la expresada Orden ministerial de 3 de junio de 1957, introduciendo ligeras modificaciones de procedimiento y de plazos, encaminados a la

mayor eficacia y facilidad en la obtención de los fines propuestos

Se conservan en la presente disposición los porcentajes establecidos en dicha Orden ministerial, así como la potestad otorgada a los Rectores de Universidad para que previa petición justificada de los interesados y a propuesta de la respectiva Comisaria de Protección Escolar de su distrito y cuando concurren circunstancias especiales en determinados Centros, se modifiquen los cupos que aquí se ratifican con obligación de mantener en todo caso el 5 por 100 establecido como mínimo en el mencionado artículo 16 de la Ley de Protección escolar. En consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto:

Porcentajes de alumnos gratuitos externos

Primero.—Todos los Centros docentes no estatales de cualquier grado de enseñanza que estén legalmente reconocidos o que reciban subvenciones o autorizaciones especiales del Ministerio, deberán admitir un número de alumnos gratuitos externos que equivalga a los porcentajes que se señalan a continuación:

A) Centros de Enseñanza Superior, Universitaria y Técnica. El 12 por 100 de los alumnos matriculados en los mismos en el curso anterior.

B) Centros de Enseñanza Técnica de Grado Medio.—El 12 por 100.

C) Centros de Enseñanzas Comerciales.—El 12 por 100.

D) Centros de Enseñanza Media:

a) Colegios reconocidos superiores, el 12 por 100.

b) Colegios reconocidos elementales y Colegios autorizados superiores, el 8 por 100.

c) Colegios autorizados elementales, el 5 por 100.

d) Centros dedicados a la preparación del curso preuniversitario, el 8 por 100.

E) Centros de Enseñanza Laboral:

a) Institutos Laborales, el 12 por 100.

b) Centros de Formación Profesional Industrial, el 12 por 100.

F) Centros de Enseñanza Primaria:

a) Escuelas reconocidas, el 12 por 100.

b) Escuelas autorizadas, el 8 por 100.

Los Centros con grados subvencionados, por su matrícula gratuita si además, tienen establecidas inscripciones de pago, los porcentajes fijados lo serán teniendo en cuenta esta última clase de matrícula.

G) Escuelas del Magisterio.—El 12 por 100

H) Centros de enseñanza por correspondencia.—Los mismos porcentajes que figuran en el apartado D) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto de 17 de junio de 1955.

Todos los porcentajes se refieren a la totalidad de los alumnos matriculados en el Centro durante el curso precedente.

Compensaciones y porcentajes especiales

Segundo. Cuando una misma Institución tenga establecidos varios Colegios de igual grado de enseñanza en la misma ciudad, y en algunos o alguno de ellos haya admitido mayor número de alumnos exentos de todo pago que el que le corresponda según esta Orden, el exceso de cada uno se contará para cubrir los porcentajes de los restantes.

Los Centros declarados de «Interés Social» deberán tener, sin embargo, cada uno de ellos, los porcentajes de alumnos gratuitos externos que se señalan en el apartado cuarto.

Posible reducción de los porcentajes

Tercero. Estos porcentajes, cuando concurren circunstancias especiales que afecten a la situación económica de los Centros y que serán apreciados por el Rector del Distrito universitario podrán ser fijados, a propuesta del Comisario de Protección Escolar, por dicho Rector en una cifra inferior a la que corresponda, que no baje del 5 por 100 prescrito en el

artículo 16 de la Ley de 19 de julio de 1944, a petición razonada del Director del Centro afectado y previo informe de la Inspección de Enseñanza correspondiente. Tales peticiones deberán formularse hasta el 30 de abril y ante la respectiva Comisaría de Protección Escolar del Distrito Universitario.

Régimen de los Centros declarados de «interés social»

Cuarto. Los Centros que hayan sido declarados—o que se declaren en lo sucesivo—acogidos al régimen de «interés social» y que hayan comenzado a disfrutar de las ventajas correspondientes establecidas por la Ley de 15 de julio de 1954 y el Decreto de 25 de marzo de 1955 deberán tener un número de alumnos gratuitos externos, cuyos porcentajes mínimos obligatorios serán los siguientes:

- A) Centros de Enseñanza Superior, el 15 por 100.
- B) Centros de Enseñanzas Técnicas de Grado Medio, el 15 por 100.
- C) Centros de Enseñanzas Comerciales, el 15 por 100.
- D) Centros de Enseñanza Media:
 - a) Colegios reconocidos superiores, el 15 por 100.
 - b) Colegios reconocidos elementales y Colegios autorizados superiores, el 13 por 100.
 - c) Colegios autorizados elementales, el 10 por 100.
 - d) Idem dedicados a la preparación del curso preuniversitario, el 13 por 100.
- E) Centros de Enseñanza Laboral:
 - a) Institutos Laborales, el 15 por 100.
 - b) Centros de Formación Profesional Industrial, el 15 por 100.
- F) Centros de Enseñanza Primaria:
 - a) Escuelas reconocidas, el 15 por 100.
 - b) Escuelas autorizadas, el 13 por 100.
- G) Escuelas del Magisterio, el 15 por 100.

Comunicación a las Comisarias del número de plazas gratuitas

Quinto. Los Centros enviarán a la Comisaría de Distrito de Protección Escolar y a la Inspección oficial correspondiente declaración jurada del número de plazas de alumnos gratuitos externos que les correspondan proveer, tanto por prórroga como por nueva adjudicación antes del 30 de abril de cada año.

Convocatoria conjunta del concurso público por los Colegios y las Comisarias

Sexto. Cada Centro no estatal convocará concurso público para la provisión de las plazas de alumnos gratuitos externos que les correspondan del 1 al 5 de mayo de cada año fijando noticia de la convocatoria en sus carteles de anuncios. Asimismo la Comisaría de Protección Escolar del Distrito hará suyas, oportunamente, estas convocatorias, publicando—por orden del Rectorado correspondiente—en la prensa, «radio» del Distrito y publicaciones docentes, la relación total de plazas de alumnos gratuitos externos de la demarcación, especificando los Centros a que pertenecen.

Presentación de solicitudes y resumen anejo

Séptimo. Las solicitudes para estos concursos se dirigirán a la Comisaría de Protección Escolar del Distrito universitario que corresponda hasta el 31 de mayo inclusive, acompañadas de los documentos acreditativos de escasez de recursos y aprovechamiento escolar y con indicación del Centro o Centros donde desearía cursar sus estudios. Las peticiones podrán también presentarse en el Centro de Enseñanza donde el alumno desee cursar sus estudios; pero en este caso es necesario, para su validez, que el interesado envíe directamente a dicha Comisaría de Protección Escolar el resumen anejo que incluye la solicitud, como en la misma se indica. Las Comisarias de Distrito darán traslado a los Centros de los expedientes en ellas recibidos del 1 al 5 de junio, reteniendo en su poder dicho resumen anejo. Los impresos de solicitud—que se facilitarán en la Comisaría de Protección Escolar del Distrito y en los Centros de Enseñanza—se ajustarán al formulario que se inserta anejo a la presente Orden.

Para los que cursen enseñanza primaria como documento fehaciente del aprovechamiento escolar, servirá la Cartilla de Escuelas.

Selección de los alumnos gratuitos y aprobación por las Comisarias

Octavo. Los Centros elegirán para cubrir las plazas de alumnos gratuitos externos que les correspondan a los aspirantes que hayan acreditado regularidad en los estudios cursados y escasez de medios económicos y enviarán para su aprobación antes del 30 de junio a la Comisaría de Protección Escolar de la demarcación académica a la que pertenezcan, relación de los alumnos gratuitos externos que hayan seleccionado, acompañadas de las documentaciones de todos los solicitantes.

Cobertura de vacantes en segunda selección

Noveno. Las Comisarias de Distrito aprobarán las designaciones realizadas por los Colegios o Centros si no resulta que alguno de los alumnos propuestos carecen de las condiciones determinadas en el artículo anterior. A los Centros cuya propuesta no alcanzase el número de gratuidades que le corresponde por falta de solicitudes u otras causas la Comisaría de Protección Escolar del Distrito remitirá antes del 31 de julio, una lista de solicitantes que hayan consignado ese Centro en segundo término, o que aspiren a otros de la misma localidad, con el fin de que complete, antes de primero de septiembre, con una nueva selección de los mismos las plazas gratuitas que había dejado de cubrir. A los efectos de las alegaciones de los padres o tutores de los alumnos, una vez seleccionados los beneficiarios, será de aplicación la Orden Ministerial sobre reclamaciones de 25 de febrero de 1958 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de marzo de 1958).

Publicación de las relaciones de alumnos gratuitos

Décimo. Una vez adjudicadas las plazas y finalizado el concurso, las Comisarias de Distrito publicarán la lista nominal de beneficiarios distribuidos por Centros y remitirán a los padres o tutores de los alumnos carta-circular en que se les informe del beneficio obtenido y de los derechos y deberes que les son inherentes.

La publicación de estas relaciones se hará por edicto de los respectivos Rectorados, de los que se remitirá un resumen al «Boletín Oficial del Ministerio de Educación».

Derechos y deberes de los alumnos gratuitos

Undécimo. Los alumnos gratuitos externos estarán exentos no sólo de la pensión o gastos de matrícula, sino también de aquellos otros complementarios incluidos los que retribuyan servicios especiales como calefacción etc. También cuando el Centro exija a sus alumnos la concurrencia a las clases con uniforme especial, procurará proporcionarlo gratuitamente. Los alumnos gratuitos externos tendrán consideración idéntica a los restantes y no podrá imponerse a los mismos obligación alguna especial, por razones de su condición de tales.

Por su parte, los alumnos gratuitos deberán seguir una ejemplar conducta en cuanto a su aprovechamiento académico y corrección social y moral, de modo que a lo largo del curso se hagan acreedores del mantenimiento del beneficio que les fué otorgado. Los Directores de los Centros podrán proponer—a los respectivos Rectores de Universidad—el cese de la condición de gratuitos a los alumnos que no observen la adecuada conducta moral y académica.

Vigilancia y aplicación de esta reglamentación

Duodécimo. Las Inspecciones de Enseñanza del Grado correspondiente—tanto oficiales como eclesiásticas—cuidarán—en contacto con las respectivas Comisarias de Distrito—de la vigilancia y estímulo del cumplimiento de lo señalado en la presente Orden, procurándose, por las Direcciones Generales afectadas del Departamento, la tutela de la aplicación de la misma, en los Centros dependientes de su jurisdicción.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento, Directores generales de Enseñanza, Comisario de Extensión Cultural y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

FORMULARIO DE SOLICITUD DE PLAZA GRATUITA DE ALUMNOS EXTERNOS

Comisaría de Protección Escolar del Distrito Universitario de	Apellidos del alumno:	Centro no estatal donde desea cursar sus estudios (por orden de preferencia):
.....	Nombre:	1.º
Grado y tipo de Enseñanza:	Edad:	2.º
.....	Domicilio:	3.º
Curso:

I ALEGACIONES ECONOMICAS

Nombre del padre o tutor:

Domicilio: Población: Teléfono:

Profesión: Total en pesetas, de ingresos anuales de la familia que vive en su domicilio:

..... Número de miembros (nombre y parentesco) que la componen:

.....

.....

Ingresos anuales por cada miembro de la familia:

.....

.....

Firma.

Testimonio

Don Jefe de la empresa (o autoridad municipal o sindical, en su caso) donde trabaja don

CERTIFICA ser ciertos los datos arriba expuestos por el mismo solicitando beneficios de protección escolar para el alumno

Lugar, fecha, firma y sello

OBSERVACIÓN IMPORTANTE: Si la instancia se presenta directamente en el Centro de enseñanza debe enviarse por el solicitante el anexo-resumen a la Comisaría de Protección Escolar respectiva.

II. APROVECHAMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNO

Calificaciones obtenidas en los «dos cursos académicos anteriores» (detállense por asignaturas, calificaciones y convocatoria):

.....

Nota media que las mismas suponen:

Firmado: el padre o tutor,

Testimonio

Don Director (o Secretario) del Centro docente de CERTIFICA son ciertos los datos académicos arriba expuestos correspondientes al alumno

(Lugar, fecha, firma y sello del Centro)

.....
.....
.....

Fecha de la presentación de este formulario:

AL EXCMO Y MAGFCO SR RECTOR PRESIDENTE DE LA SECCION DELEGADA DE PROTECCION ESCOLAR DEL DISTRITO UNIVERSITARIO DE

SOLICITUD DE PLAZA DE ALUMNO GRATUITO EXTERNO EN CENTROS DOCENTES NO ESTATALES

ANEXO-RESUMEN (Segregable)

Nombre del alumno:

Idem del padre o encargado:

Dirección:

Distrito Universitario:

Estudios para los que solicita la gratuidad:

Curso:

Colegios o Centros en que desearia disfrutarla:

1.º

2.º

3.º

Nota media obtenida en los dos cursos anteriores (1):

Ingresos anuales de la familia por cada miembro de los que la componen:

Observaciones:

(1) En expresión numérica: Aprobado, 5 y 6. Notable, 7 y 8. Sobresaliente, 9. Matricula de honor, 10. (Sumadas las calificaciones, obténgase la media por el número de asignaturas.)

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se dan instrucciones sobre matriculas y exámenes en los Centros no oficiales de Formación Profesional Industrial.

En uso de la autorización concedida en el número 5 de la Orden ministerial del día 20 del presente mes y para mejor cumplimiento de cuanto en la misma se dispone,

Esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes instrucciones:

1.ª Los alumnos de los Centros autorizados y reconocidos de Formación Profesional Industrial podrán matricularse en el primer curso del grado de Aprendizaje siempre y cuando acrediten los siguientes extremos:

a) Tener catorce años de edad o cumplirlos dentro del año natural en que realizan la matrícula.

b) Haber aprobado el examen de ingreso establecido por Orden de esta Dirección General de 27 de octubre de 1957. Este extremo se acreditará mediante certificación expedida por el Director del Centro y visada por el Vicepresidente de la Junta de Formación Profesional Industrial. Quedarán exentos de hacer el citado examen quienes se encuentren en posesión del certificado académico de haber cursado con aptitud el cuarto grado de Iniciación Profesional (general o industrial), previstos en el artículo 18 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 y en el Decreto de 23 de agosto de 1957 o tengan aprobado el ingreso en el Bachillerato elemental general, nocturno o laboral, o en el grado pericial de la carrera de Comercio

2.ª Los alumnos de los Centros reconocidos y autorizados de Formación Profesional Industrial formalizarán su matrícula, tanto de primer curso como de los siguientes de los nuevos planes de enseñanza, en el establecimiento docente donde cursen sus estudios, en la inteligencia de que a la instancia interesando la primera inscripción se acompañará, en cada caso el oportuno certificado de partida de nacimiento, el de vacunación y revacunación correspondiente y de dos fotografías tamaño carnet. Con el fin de que pueda concederse validez oficial a los estudios que se cursen en estos Centros, los Directores de los mismos habrán de realizar—si se trata de Centros reconocidos en el mes de octubre de cada año y si son autorizados en el de mayo—la correspondiente inscripción en la Secretaría del Centro oficial más cercano, acompañando a la oportuna relación de alumnos los documentos que se ha hecho referencia, así como el resguardo de haber abonado por curso, y en papel de pagos al Estado, la cantidad de 25 pesetas para los escolares del grado de Aprendizaje y de 50 pesetas para los de Maestría.

3.ª La inscripción de matrícula solo podrá formalizarse para los grados y especialidades que se detallan en la Orden de reconocimiento o autorización, provisional o definitiva del Centro de que se trate, y siempre en la Escuela Oficial que previamente

se determine por la Junta Provincial a cuya demarcación pertenezca aquél.

4.ª Concluido el plazo de inscripción, la Secretaría de la Escuela Oficial remitirá a los Centros reconocidos o autorizados respectivos relación nominal y definitiva de los alumnos que se hayan inscrito oficialmente, indicando el curso y especialidades a que correspondan. Una copia de dicha relación se enviará asimismo y para la debida constancia a la correspondiente Junta Provincial de Formación Profesional Industrial.

5.ª Con quince días de antelación a la fecha en que hayan de realizarse los exámenes, los Directores de los Centros no oficiales reconocidos interesarán de los Vicepresidentes de las Juntas Provinciales la designación del Vocal de la misma que haya de presidir los Tribunales de fin de curso para los alumnos con inscripción oficial. Los Directores de los Centros autorizados solicitarán al propio tiempo se les señale la Escuela oficial o reconocida donde hayan de celebrarse las pruebas, en atención a lo previsto en el segundo párrafo del número tercero de la Orden ministerial de 20 de marzo de 1957. Verificados los exámenes, el Tribunal extenderá las correspondientes actas, por triplicado, en las que se detallará tanto la nota media de los alumnos como la específica obtenida en cada una de las materias objeto de examen. Un ejemplar se enviará al Centro no oficial; otro, a la Escuela donde los alumnos se hallen inscritos, y el tercero, se archivará en la Junta Provincial correspondiente.

El resultado de estos exámenes, que se celebraran durante los meses de junio a septiembre, en la forma determinada en el apartado tercero de la Orden ministerial de 20 de marzo de 1957, se calificará con las notas de Matrícula de Honor, Sobresaliente, Notable, Aprobado y Suspenso. El número de Matriculas de Honor estará limitada a un 10 por 100 de los alumnos inscritos en la asignatura respectiva.

6.ª Los Vocales de las Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial que en virtud de lo establecido en estas instrucciones presidan los Tribunales de fin de curso en los Centros no oficiales reconocidos o autorizados, por asistencia a cada una de las sesiones que se celebren recibirán: 150 pesetas y 250 de dietas, según se señala en el vigente Reglamento de Dietas y Viáticos, sin perjuicio de los gastos de locomoción que para su desplazamiento hayan tenido que realizar. Dichos gastos serán abonados con cargo al crédito destinado para tales atenciones en los presupuestos de las Juntas Provinciales respectivas mediante certificación expedida por la Secretaría del Tribunal respecto a su asistencia, y una vez recibidas las correspondientes cuentas de dietas y gastos de locomoción.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1953.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de marzo de 1958 por la que se promueve a la categoría de Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones a don Galo Zabalza Anocibar.

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta fecha se promueve a la categoría de Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Especial de Prisiones a don Galo Zabalza Anocibar, en vacante producida por jubilación de don José Hernández Peralo, que la servía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

ORDEN de 31 de marzo de 1958 por la que se promueve a la primera categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal a don Gregorio de Miguel Medina.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 en relación con el 16 del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien promover por el turno segundo a la primera categoría del Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal, dotada con el haber anual de 13.320 pesetas, a don Gregorio de Miguel Medina, con destino en el Juzgado Comarcal de Medinaceli (Soria), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 18 del corriente mes, fecha en que se produjo la vacante por jubilación de don Carlos Raya Fantony.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 1 de abril de 1958 por la que se promueve a Agente Judicial Mayor a don Liborio Torrecilla Martínez, que lo es de primera.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo octavo del Decreto Orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales, de 14 de abril de 1956.

Este Ministerio acuerda promover por el turno primero a la plaza de Agente Judicial Mayor, dotada con el haber anual de 17.400 pesetas más las gratificaciones que legalmente le correspondan, vacante por fallecimiento de don Juan Martínez Hernández a don Liborio Torrecilla Martínez, Agente Judicial primero con destino en la Audiencia provincial de Soria, donde continuará prestando sus servicios. Esta promoción surtirá sus efectos desde el día 20 de marzo del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 2 de abril de 1958 por la que se promueve a la categoría de Auxiliar de primera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia a don Santiago Lojo Formoso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la categoría de Auxiliar de primera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 15.360 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por excedencia voluntaria de don Juan Eusebio López Sánchez, a don Santiago Lojo Formoso, Auxiliar de segunda del expresado Cuerpo, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Caldas de Reyes, debiendo entenderse esta promoción con antigüedad de la fecha de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 2 de abril de 1958 por la que se promueve a la categoría de Auxiliar de segunda del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia a doña Elvira Sarmiento Hueso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Este Ministerio acuerda promover a la categoría de Auxiliar de segunda del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 13.320 pesetas y gratificaciones en vigor y vacante por promoción de don Santiago Lojo Formoso, a doña Elvira Sarmiento Hueso, Auxiliar de tercera del expresado Cuerpo, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia, debiendo entenderse esta promoción con antigüedad de la fecha de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 29 de marzo de 1958 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Juan Segoviano Hernández, funcionario de la expresada categoría que sirve el Juzgado de Larache.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, dotada con el haber anual de 43.560 pesetas y vacante por promoción de don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, a don Juan Segoviano Hernández, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Larache, el cual pasará a servir igual cargo en el Juzgado de Sahagún, vacante por promoción de don Marcelo Fernández Nieto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 29 de marzo de 1958 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de San Clemente a don Enrique Lizabe Paraiso, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de San Clemente vacante por pasar a situación de supernumerario don Gustavo Lescure Martín, a don Enrique Lizabe Paraiso, Juez de entrada.

da, que sirve su cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Benabarre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 29 de marzo de 1958 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ocaña a don Benjamín Fernández Castro, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ocaña, vacante por promoción de don Otto José Cameselle Barcia a don Benjamín Fernández Castro, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Daimiel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 29 de marzo de 1958 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Daimiel a don Fernando Cotta y Márquez de Prado, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Daimiel, vacante por traslación de don Benjamín Fernández Castro, a don Fernando Cotta y Márquez de Prado, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Infantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 29 de marzo de 1958 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Valencia de Alcántara a don Sebastián Huerta Herrero, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Valencia de Alcántara, vacante por promoción de don Santiago Sánchez-Castillo Martínez, a don Sebastián Huerta Herrero, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Béjar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 29 de marzo de 1958 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Alcázar de San Juan a don Gonzalo Mendoza Esteban, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Alcázar de San Juan, vacante por promoción de don Antonio Huerta y Álvarez

de Lara, a don Gonzalo Mendoza Esteban Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Valmaseda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 29 de marzo de 1958 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Valmaseda a don Luis Alonso Prieto, Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Valmaseda, vacante por traslación de don Gonzalo Mendoza Esteban, a don Luis Alonso Prieto, Juez de ascenso, que sirve su cargo en el Juzgado de Chantada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 29 de marzo de 1958 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Murias de Paredes a don Alvaro Galán Menéndez, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Murias de Paredes, vacante por traslación de don Fernando Vidal Blanco, a don Alvaro Galán Menéndez, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jijona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

ORDEN de 29 de marzo de 1958 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Vendrell a don Daniel Mata Vidal, Juez de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Vendrell, vacante por promoción de don Luis María Díaz Valcárcel, a don Daniel Mata Vidal, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Carriñena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a la situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por haber cumplido la edad determinada en las Leyes

de 15 de marzo de 1940 y 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1958.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

PERSONAL QUE SE CITA

Policía don Juan Pérez García.

Idem, don Manuel Suárez Castro.

Idem, don Juan Lombarte Gil.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se reingresa al servicio activo al Ingeniero Industrial don Ricardo Navarro Rubio.

Con esta fecha, a petición del interesado y en virtud de lo establecido en el artículo 78 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, así como en la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de Personal,

Esta Dirección General ha resuelto conceder el reingreso al servicio activo al Ingeniero segundo del mencionado Cuerpo, supernumerario, don Ricardo Navarro Rubio, en una de las vacantes de su categoría existentes en esta fecha.

Madrid, 27 de marzo de 1958.—El Director general, José García Usano.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO de 2 de abril de 1958 por el que se da carácter de actos oficiales a los que se celebren en Zaragoza a partir del 24 de mayo en recuerdo de los Gloriosos Sitios sufridos por la ciudad.

El Dos de Mayo de mil ochocientos ocho, el pueblo español, sin amparo ni orientación política, dió muestra de su agudo sentido patriótico y de independencia alzándose de manera viril contra las ambiciones cesaristas que conmovían a Europa. Este gesto iniciado en Madrid, se extiende por el suelo patrio y da lugar a que, levantado en armas, ofrezca ejemplo perdurable en acciones heroicas tan imborrables como los Sitios de Zaragoza y Gerona, las batallas de Bailén y del Bruch y tantas otras, que llenan páginas enteras de nuestra Historia.

Zaragoza, dando un alto ejemplo de sacrificio y amor a la Independencia patria, sufrió con verdadero estoicismo dos asedios; pero transcurrido un siglo desde aquella gesta, quiso en mil novecientos ocho dar también un ejemplo de noble conducta, honrando a sus muertos de la manera más loable que podía hacerlo, olvidando circunstanciales querellas.

Los memorables acontecimientos que entonces tendieron los naturales lazos de amistad que debían unir a Francia y España, se propone Zaragoza anudarlos de nuevo, en ocasión del Ciento Cincuenta Aniversario de sus Gloriosos Sitios, y a tal efecto, ha proyectado las conmemoraciones adecuadas a recordar el sacrificio de sus defensores y la buena voluntad que une a los dos países en el orden histórico, económico y cultural.

Ofrecida por sus organizadores y aceptada por esta Jefatura del Estado y del Gobierno la Presidencia de Honor de tales conmemoraciones, estimando en todo su trascendente valor lo que aquel propósito significa, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran y, en consecuencia, se da carácter y consideración de actos oficiales a cuantos, a partir del día veinticuatro de mayo del presente año, se celebren en Zaragoza, en recuerdo de los Gloriosos Sitios sufridos por la Ciudad en el año mil ochocientos ocho, y que tras el levantamiento del cerco padeció de nuevo en febrero de mil ochocientos nueve.

Artículo segundo.—Se aprueba la constitución de una Junta Magna y un Comité Ejecutivo de todos estos certámenes, presidido por el Alcalde de la ciudad.

Se designa Delegado Especial del Gobierno en dicho Comité Ejecutivo al Gobernador civil de la provincia de Zaragoza.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 29 de marzo de 1958 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en los títulos nobiliarios que se citan a favor de doña María Victoria Fernández de Córdoba.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en los títulos de Duque de Medinaceli, Duque de Feria, Duque de Camiña, Duque de Santisteban del Puerto y Duque de Segorbe, todos con Grandeza de España; Marqués de Aytona y Marqués de Priego, ambos con Grandeza de España; Conde de Santa Gadea, con Grandeza de España; Marqués de Alcalá de la Alameda, Marqués de Cogolludo, Marqués de Comares, Marqués de Denia, Marqués de Malagón, Marqués de Montalbán, Marqués de las Navas, Marqués de Pallars, Marqués de Solera, Marqués de Tarifa, Marqués de Villafranca, Marqués de Villalba, Marqués de Villa Real; Conde de Alcoitín, Conde de Ampurias, Conde de Buendía, Conde de Castellar, Conde de Cocentaina, Conde de Medellín, Conde de los Molares, Conde de Osona, Conde de Prades, Conde del Risco, Conde de Valenza y Valdaraes y Conde Villalonso; Vizconde de Bas, Vizconde de Cabrera y Vizconde de Villamur, a favor de doña María Victoria Fernández de Córdoba y Fernández de Henestrosa, por fallecimiento de su padre, don Luis Fernández de Córdoba y Salabert.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1958.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 27 de marzo de 1958 tomando en consideración la petición de Convenio formulada por el Sindicato Nacional del Metal para el pago del Impuesto sobre el Gasto, que grava los aceros finos, laminados forjados y estampados.

Ilmo. Sr.: La Agrupación de Contribuyentes, encuadrada en el Sindicato Nacional del Metal a través del Subgrupo Nacional de Fabricantes de Aceros Finos, solicita de este Ministerio le sea concedido el régimen de Convenio para el pago de los Impuestos sobre el Gasto, que gravan los aceros finos, al carbono y aleados.

Habida cuenta de que la petición de Convenio se ha presentado de acuerdo con los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958.

Este Ministerio, usando de la facultad discrecional que tiene concedida, dispone:

1.º Se acepta, a efectos de su ulterior tramitación, por el Ministerio de Hacienda, la solicitud formulada por el Sindicato Nacional del Metal para el establecimiento de régimen de Convenio en la exacción del Impuesto sobre el Gasto, que grava los aceros finos, al carbono y aleados.

2.º Los contribuyentes que disientan del acuerdo de acogerse al régimen especial de este Convenio, adoptado por su Agrupación con fecha 14 de marzo de 1958, harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción, mediante renuncia escrita, dirigida al Director general de Impuestos sobre el Gasto, que habrán de presentar ante el Delegado de Hacienda de la provincia en cuyo territorio se devengue el impuesto, en los cinco días siguientes al de la publicación del acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.º La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este Convenio se realizará por una Comisión mixta, integrada por don José Antonio Arana Gondra, don José Luis Fernández Aguirre-Erasti y don Gil Triginer, Vocales propietarios; don Emilio Clarés Aguirre, don Julián Lasa Sarasola y don Jorge Teruel, Vocales suplentes, como representantes de los contribuyentes interesados en aquél, y don Antonio Lana Sarrate, don Ignacio de la Puente Rodríguez y don Vicente Morata Cernuda, Vocales propietarios; don Juan Luis Marín Sainz, don José Antonio Palou Vela y don Jerónimo Arroyo Alonso, Vocales suplentes, funcionarios del Ministerio de Hacienda, presididos por el Jefe de la Sección de Convenios de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto.

4.º La Comisión mixta antes citada se reunirá en la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto a los diez días del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

ORDEN de 27 de marzo de 1958 por la que se toma en consideración la petición de Convenio formulada por el Sindicato Nacional del Metal para el pago del Impuesto sobre el Gasto, que grava la trefilería y derivados.

Ilmo. Sr.: La Agrupación de Contribuyentes, encuadrada en el Sindicato Nacional del Metal a través del Subgrupo Nacional de Fabricantes de Trefilería y Derivados, solicita de este Ministerio le sea concedido el régimen de Convenio para el pago de los Impuestos sobre el Gasto, que gravan la trefilería y derivados.

Habida cuenta de que la petición de Convenio se ha presentado de acuerdo con los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958.

Este Ministerio, usando de la facultad discrecional que tiene concedida, dispone:

1.º Se acepta, a efectos de su ulterior tramitación, por el Ministerio de Hacienda, la solicitud formulada por el Sindicato Nacional del Metal para el establecimiento del régimen de Convenio en la exacción del Impuesto sobre el Gasto, que grava la trefilería y derivados.

2.º Los contribuyentes que disientan del acuerdo de acogerse al régimen especial de este Convenio, adoptado por su agrupación con fecha 14 de marzo de 1958, harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción mediante renuncia escrita dirigida al Director general de Impuestos sobre el Gasto, que habrán de presentar ante el Delegado de Hacienda de la provincia en cuyo territorio se devengue el impuesto en los cinco días siguientes al de la publicación del acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.º La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este Convenio se realizará por una Comisión mixta, integrada por don Adrián Margarit, don José Antonio Arana y don Pedro de Escalante, Vocales propietarios; don Luis Laviña, don Juan Píera y don Vicente Sandalinas, Vocales suplentes, como representantes de los contribuyentes interesados en aquél, y don Antonio Lana Sarrate, don Ignacio de la Puente Rodríguez y don Vicente Morata Cernuda, Vocales propietarios; don Juan Luis Marín Sainz, don José Antonio Palou Vela y don Jerónimo Arroyo Alonso, Vocales suplentes, funcionarios del Ministerio de Hacienda, presididos por el Jefe de la Sección de Convenios de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto.

4.º La Comisión mixta antes citada se reunirá en la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto a los diez días del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

• • •

ORDEN de 28 de marzo de 1958 por la que se toma en consideración la petición de Convenio formulada por el Sindicato de la Vid, Cervezas y Bebidas para el pago del Impuesto sobre el Gasto, que grava el vermut.

Ilmo. Sr.: La Agrupación de Contribuyentes encuadrada en el Sindicato de la Vid, Cervezas y Bebidas, a través del Subgrupo de Vermut, solicita de este Ministerio le sea concedido el régimen de Convenio para el pago de los Impuestos sobre el Gasto que gravan el vermut.

Habida cuenta de que la petición de este Convenio se ha presentado de acuerdo con los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958.

Este Ministerio, usando de la facultad discrecional que tiene concedida, dispone:

1.º Se acepta, a efectos de su ulterior tramitación, por el Ministerio de Hacienda, la solicitud formulada por el Subgrupo de Fabricantes de Vermut para el establecimiento de régimen de Convenio en la exacción del Impuesto sobre el Gasto que grava el vermut.

2.º Los contribuyentes que disientan del acuerdo de acogerse al régimen especial de este Convenio, adoptado por su Agrupación con fecha 14 de marzo de 1958, harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción, mediante renuncia escrita, dirigida al Director general de Impuestos sobre el Gasto, que habrán de presentar ante el Delegado de Hacienda de la provincia en cuyo territorio se devengue el impuesto, en los cinco días siguientes al de la publicación del acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.º La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este Convenio se realizará por una Comisión mixta, integrada por don Enrique Fabregat, don Antonio Barceló Camps y don Buenaventura Barenys Puey, Vocales propietarios; don Manuel Batalla Xatruch, don Octavio Dávila Sala y don José

Martínez Ferrán, Vocales suplentes, como representantes de los contribuyentes interesados en aquél, y por don Antonio Lana Sarrate, don Ignacio de la Puente Rodríguez y don Vicente Morata Cernuja, Vocales propietarios; don Jerónimo Arroyo Alonso, don Félix Huici Poyales y don Joaquín López de Andújar, Vocales suplentes, funcionarios del Ministerio de Hacienda presididos por el Jefe de la Sección de Convenios de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto

4.º La Comisión mixta antes citada se reunirá en la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto a los diez días del siguiente de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto

• • •

ORDEN de 2 de abril de 1958 por la que se toma en consideración la petición de Convenio formulada por el Servicio Comercial de la Industria Textil Yutera para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava los hilados de yute.

Ilmo. Sr.: La Agrupación de Contribuyentes encuadrada en el Sindicato Nacional Textil a través del Servicio Comercial de la Industria Textil Yutera, solicita de este Ministerio le sea concedido el régimen de Convenio para el pago de los Impuestos sobre el Gasto que gravan los hilados de yute.

Habida cuenta de que la petición de Convenio se ha presentado de acuerdo con los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958.

Este Ministerio, usando de la facultad discrecional que tiene concedida, dispone:

1.º Se acepta, a efectos de su ulterior tramitación, por el Ministerio de Hacienda la solicitud formulada por el Servicio Comercial de la Industria Textil Yutera para el establecimiento de régimen de Convenio en la exacción del Impuesto sobre el Gasto que grava los hilados de yute.

2.º Los contribuyentes que disientan del acuerdo de acogerse al régimen especial de este Convenio adoptado por su Agrupación con fecha 4 de marzo de 1958, harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción, mediante renuncia escrita dirigida al Director general de Impuestos sobre el Gasto, que habrán de presentar ante el Delegado de Hacienda de la provincia en cuyo territorio se devengue el Impuesto, en los cinco días siguientes al de la publicación del acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

3.º La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este Convenio se realizará por una Comisión mixta integrada por don José María Gimferrer Font, don Antonio Pla Sañá, don Joaquín Corell Cortés Vocales propietarios; don José María Jáuregui Jáuregui, don Valentín Chismol Sáez y don Luis Aldamiz-Echevarría Coyenechea, Vocales suplentes, como representantes de los contribuyentes interesados en aquél, y don Antonio Lana Sarrate, don Francisco Alfonso Raga y don Vicente Morata Cernuja Vocales propietarios; don Juan Luis Marín Sainz, don José Antonio Palou Vela y don Jerónimo Arroyo Alonso, Vocales suplentes, funcionarios del Ministerio de Hacienda, presididos por el Jefe de la Sección de Convenios de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto.

4.º La Comisión mixta antes citada se reunirá en la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto a los diez días del siguiente de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1958

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

• • •

ORDEN de 2 de abril de 1958 por la que se toma en consideración la petición de Convenio formulada por el Sindicato Nacional de la Vid para el pago del Impuesto sobre el Gasto que grava la cerveza.

Ilmo. Sr.: La Agrupación de Contribuyentes encuadrada en el Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas, a través del Grupo de Fabricantes de Cerveza, solicita de este Minis-

terio le sea concedido el régimen de Convenio para el pago de los Impuestos sobre el Gasto que gravan la cerveza.

Habida cuenta de que la petición de Convenio se ha presentado de acuerdo con los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de diez de febrero de 1958.

Este Ministerio, usando de la facultad discrecional que tiene concedida, dispone:

1.º Se acepta, a efectos de su ulterior tramitación, por el Ministerio de Hacienda, la solicitud formulada por el Grupo de Fabricantes de Cerveza para el establecimiento del régimen de Convenio en la exacción del Impuesto sobre el Gasto que grava la cerveza.

2.º Los contribuyentes que disientan del acuerdo de acogerse al régimen especial de este Convenio adoptado por su Agrupación con fecha 12 de marzo de 1958, harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción, mediante renuncia escrita, dirigida al Director general de Impuestos sobre el Gasto que habrán de presentar ante el Delegado de Hacienda de la provincia en cuyo territorio se devengue el impuesto, en los cinco días siguientes al de la publicación del acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

3.º La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este Convenio se realizará por una Comisión mixta integrada por don Angel Valdés Alvarez, don Manuel Torres Garrido, don Juan Aragón Garcés y don Joaquín Calderón Bárcena, Vocales propietarios; don Eduardo Lon Romeo, don Ignacio Flórez López-Villamil don José Cabrero Berrocal y don Ignacio Gandariasbellía y Aguirreche, Vocales suplentes, como representantes de los contribuyentes interesados en aquél, y por don Ignacio de la Puente Rodríguez, don Alejandro Chao Molins, don Marros Bermargos Torres y don Andrés Díaz Díaz, Vocales propietarios, y don Andrés A López-Rey y Sánchez-Serrano, don Federico Gómez Gómez-Jordana, don Enrique Zafra Pageo y don Rafael Moullaa García-Triviño, Vocales suplentes, funcionarios del Ministerio de Hacienda, presididos por el Jefe de la Sección de Convenios de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto

4.º La Comisión mixta antes citada se reunirá en la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto a los diez días del siguiente de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

• • •

ORDEN de 2 de abril de 1958 por la que se toma en consideración la petición de Convenio formulada por el Sindicato Vertical de Industrias Químicas para el pago de los Impuestos sobre el Gasto que gravan jabones y los artículos de perfumería y afines.

Ilmo. Sr.: La Agrupación de Contribuyentes encuadrada en el Sindicato Vertical de Industrias Químicas, a través de la Junta Económica Nacional Sindical de la Industria de Perfumería y Afines solicita de este Ministerio le sea concedido el régimen de Convenio para el pago de los Impuestos sobre el Gasto que gravan los jabones y los artículos de perfumería y afines.

Habida cuenta de que la petición de Convenio se ha presentado de acuerdo con los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958.

Este Ministerio, usando de la facultad discrecional que tiene concedida, dispone:

1.º Se acepta, a efectos de su ulterior tramitación, por el Ministerio de Hacienda, la solicitud formulada por el Sindicato Vertical de Industrias Químicas para el establecimiento de régimen de Convenio en las exacciones del Impuesto sobre el Gasto que grava los jabones (excepto el común), y los artículos de perfumería y afines.

2.º Los contribuyentes que disientan del acuerdo de acogerse al régimen especial de este Convenio, adoptado por su Agrupación con fecha 14 de marzo de 1958, harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción, mediante renuncia escrita dirigida al Director general de Impuestos sobre el Gasto, que habrán de presentar ante el Delegado de Hacienda de la provincia en cuyo territorio se devengue el impuesto, en los cinco días siguientes al de la publicación del acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

3.º La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este Convenio se realizará por una Comisión mixta integrada por don Antonio Puig Castelló don Alfonso Serna Seijo don José González Rodríguez, don Gerardo Segura Pérez don Antonio Sará Mas. Vocales propietarios, don Carlos Gómez Torner, don José Badesa Peiró y don Francisco Catalá Moreno. Vocales suplentes como representantes de los contribuyentes interesados en aquél y por don Antonio Lana Sarraite, don Ignacio de la Puente Rodríguez, don Vicente Morata Cernuda, don Marcelino Barrios Ruiz y don Marcos Llimargas Torres, Vocales propietarios, don José Antonio Palou Vela, don Jerónimo Arroyo Alonso y don Joaquín López de Anájar y Gil de Arara, Vocales suplentes, funcionarios del Ministerio de Hacienda, presididos por el Jefe de la Sección de Convenios de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto.

4.º La Comisión mixta antes citada se reunirá en la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto a los diez días del siguiente de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1958.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

ANUNCIOS del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Valencia por los que se hacen públicas diversas sanciones.

Por el presente se notifica a los súbditos italianos Giuseppe Croti y Franco Gugliardi, sin domicilios conocidos, que la Comisión Permanente de este Tribunal, celebrada el día 31 de julio último les ha impuesto en el expediente número 211/57 la multa de 12.445 pesetas a cada uno, que deberán hacer efectivas en el plazo de quince días en esta Delegación de Hacienda, contados a partir de la publicación de este edicto, decretándose en caso contrario el cumplimiento de un día de prisión por cada diez pesetas de multa hasta el límite máximo de dos años

Que contra dicho fallo y en el mismo plazo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, sin que por ello se suspenda la ejecución del fallo

Valencia, 21 de diciembre de 1957.—El Secretario, V. Torralba. Visto bueno: el Presidente, Francisco Jorro.

2.332.

Por desconocerse el paradero del súbdito alemán Dieter Rilka Leichmatrosse, tripulante del buque alemán «Margarethe Reckam», se le hace saber por la presente que el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal acordó, en 24 de diciembre último, en el expediente 8/57 de contrabando de tabaco, que se le instruyó en virtud de acta de aprehensión levantada por la Guardia Civil en 8 de abril de 1957, imponerle la multa de 125.70 pesetas, comiso del tabaco y concesión de premio a los aprehensores; y se le advierte que la multa ha de ingresarla en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar del siguiente día en que se publique la presente notificación.

Tarragona, 21 de enero de 1958.—El Secretario, F. Sotelo.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, P. S., Juan Massó.

336.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican definitivamente obras de la C. L. de Villarrobledo a Tomelloso a Pavimentos de Asfalto y Alquitrán, S. A.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de la C. L. de Villarrobledo a Tomelloso, reparación y riego asfáltico en dos capas entre los puntos kilométricos 4 al 9, de la provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata reducido, de acuerdo con el artículo 5.º del Decreto de 28 de

junio de 1957, importa 706.508,78 pesetas, al mejor postor, Pavimentos de Asfalto y Alquitrán, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 790.583,32 pesetas, con un alza del 11,9 por 100 sobre el citado presupuesto de contrata reducido, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 21 de marzo de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican definitivamente obras de la C. L. de Villarrobledo a la de Ciudad Real a Pavimentos de Asfalto y Alquitrán, Sociedad Anónima.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de la C. L. de Villarrobledo a la de Ciudad Real a Murcia, reparación con riego asfáltico en dos capas de los kilómetros 5 al 10, de la provincia de Albacete, cuyo presupuesto de contrata reducido, de acuerdo con el artículo 5.º del Decreto de 28 de junio de 1957, importa 662.386,89 pesetas, al mejor postor, Pavimentos de Asfalto y Alquitrán, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 741.210,93 pesetas, con un alza del 11,9 por 100 sobre el citado presupuesto de contrata reducido, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 21 de marzo de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican definitivamente obras de la C. C. de San Martín de Valdeiglesias a Almadén a Acopios y Suministros, S. A.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Recargo de piedra y riego asfáltico de los kilómetros 79.784 al 83.000 y 94.400 al 96.400 de la C. C. 503 de San Martín de Valdeiglesias a Almadén», de la provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata reducido, de acuerdo con el artículo 5.º del Decreto de 28 de junio de 1957, importa 742.516,50 pesetas, al mejor postor, Acopios y Suministros, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 824.193,32 pesetas, con un alza del 11 por 100 sobre el citado presupuesto de contrata reducido, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 21 de marzo de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican definitivamente obras de la C. C. de Toledo al Puente del Alberche a Acopios y Suministros, S. A.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 31 de diciembre de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Recargo de piedra y riego asfáltico de los kilómetros 52.899 al 54.250 y 64.000 al 64.850 de la C. C. de Toledo al Puente del Alberche», de la provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata reducido, de acuerdo con el artículo 5.º del Decreto de 28 de junio de 1957, importa 453.742,63 pesetas, al mejor postor, Acopios y Suministros, S. A., que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 478.925,34 pesetas, con un alza del 5,55 por 100 sobre el citado presupuesto de contrata reducido, y con arreglo a las condiciones establecidas para esta contrata.

Madrid, 21 de marzo de 1958.—El Director general, P. G. Ormaechea.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se anula la subasta celebrada para la adjudicación de las obras de «Edificio para almacén y taller de pequeñas embarcaciones y oficinas para usuarios del puerto» en el de El Ferrol del Caudillo.

Vista el acta de celebración de la subasta de las obras de «Edificio para almacén y taller de pequeñas embarcaciones y oficinas para usuarios del puerto» en el de El Ferrol del Caudillo, autorizada por el Notario don Diego Hidalgo Durán y que tuvo lugar el día 14 de octubre de 1957:

Resultando que a esta subasta han sido de aplicación los preceptos establecidos en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, tomando como base el presupuesto de contrata aprobado de 667.506,34 pesetas;

Considerando que habiendo sido todas las proposiciones recibidas de cuantía superior a la fijada en el presupuesto aprobado anteriormente citado, es facultad de la Administración el proceder o no a realizar la adjudicación de las obras licitadas,

Este Ministerio ha resuelto:

Anular la subasta celebrada para la adjudicación de las obras de «Edificio para almacén y taller de pequeñas embarcaciones y oficinas para usuarios del puerto» en el de El Ferrol del Caudillo, habida cuenta de la conveniencia de dedicar los créditos

comprometidos para la ejecución de estas obras a otras de mayor eficacia y rentabilidad para el desarrollo de los servicios del citado puerto.

Lo que para dar cumplimiento a la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1958.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de El Ferrol del Caudillo.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 25 de marzo de 1958 por la que se convocan oposiciones restringidas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal.

Ilmo Sr.: Vacantes en la actualidad en la plantilla del Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal diversas plazas de la tercera categoría, las que de acuerdo con lo prevenido en el capítulo tercero del Decreto orgánico de 27 de abril de 1956 corresponde proyeer mediante oposición en un doble turno restringido y libre, al primero de los cuales tienen acceso los Auxiliares y Agentes de la Justicia Municipal que reúnan determinadas condiciones, se hace preciso efectuar la oportuna convocatoria de oposiciones para cubrir las cuarenta vacantes adjudicadas a dicho turno restringido señalando las normas a que debe sujetarse el desarrollo de las mismas, tanto para los opositores procedentes del Cuerpo de Auxiliares como respecto de los que provengan del de Agentes de la Justicia Municipal con la natural diferencia de eximir a los primeros de la práctica del ejercicio mecanográfico en razón a tener acreditada su competencia en esta materia en las pruebas que hubieron de efectuar para el ingreso en el Cuerpo de que procedan En su virtud,

Este Ministerio, haciendo uso de las facultades que le concede el Decreto orgánico citado, y de conformidad con lo señalado por el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, ha acordado convocar oposiciones restringidas entre Auxiliares y Agentes de la Justicia Municipal para proveer cuarenta plazas de Oficiales Habilitados de tercera categoría de la misma rama de la Administración de Justicia, cuyas oposiciones se registrarán en su desarrollo por las siguientes normas:

Primera. Podrán tomar parte en las oposiciones los Auxiliares y Agentes de la Justicia Municipal varones, que sean mayores de edad el día que termine el plazo para la presentación de instancias.

Segunda. Únicamente serán admitidos a la práctica de los ejercicios aquellos Auxiliares y Agentes en activo o excedentes que lleven al menos dos años de servicios efectivos en el Cuerpo respectivo al finalizar el término concedido para la

presentación de solicitudes y no tengan nota desfavorable en su expediente personal. Los excedentes deberán hacer constar en la instancia las circunstancias de carecer de antecedentes penales y no haber sido procesados ni sancionados en el ejercicio de otro cargo.

Tercera. Los Auxiliares y Agentes que deseen tomar parte en las oposiciones presentarán sus instancias en el Registro General de este Ministerio, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día en que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A la solicitud deberán acompañar únicamente recibo que acredite haber abonado en la Habilitación de la Subdirección General de Justicia Municipal la cantidad de ciento veinticinco pesetas en concepto de derechos de oposición. Esta suma será devuelta a los opositores que no sean admitidos a los ejercicios.

Cuarta. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se procederá por la Dirección General de Justicia a confeccionar las listas de los opositores admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios, tomando como base los antecedentes que obren en los expedientes personales de los mismos, y cuando sea necesario, los datos que en las respectivas solicitudes consten. Dichas relaciones se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO pudiendo los que se consideren perjudicados formular las reclamaciones oportunas.

Quinta. Publicadas las relaciones de opositores admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios, el Ministerio de Justicia designará el Tribunal calificador de estas oposiciones, que estará integrado por un Magistrado, como Presidente; un funcionario de la Carrera Fiscal, un Juez o Fiscal Municipal o Comarcal y un Secretario de la Justicia Municipal de primera o segunda categoría que reúna la condición de Letrado, que figurarán como Vocales, y un funcionario del Ministerio Licenciado en Derecho y adscrito a la Subdirección General de Justicia Municipal, que ejercerá las funciones de Secretario del Tribunal. El Tribunal, sin perjuicio del régimen especial que se acuerde para los opositores con residencia en las islas Canarias, actuará en la Audiencia Territorial de Madrid y se constituirá a la brevedad posible, dando cuenta de ello a la Dirección General de Justicia; no podrá actuar con menos de tres de sus componentes y sus resoluciones se

adoptarán por mayoría de votos de los asistentes.

De cada sesión que el Tribunal celebre se levantará acta por el Secretario, que será leída al comienzo de la sesión siguiente, y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, será autorizada con la firma del Secretario y el visto bueno de quien presida.

Sexta. Por la Dirección General de Justicia se remitirán al Tribunal, una vez constituido, las solicitudes de los aspirantes admitidos, señalándose por éste el local día y hora en que haya de tener lugar el acto del sorteo para determinar el orden con que han de actuar los opositores en los ejercicios.

El anuncio de dicho acto se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Séptima. La relación con el resultado del sorteo se expondrá en el tablón de anuncios donde el Tribunal celebre sus sesiones, autorizada por el Secretario y el visto bueno del Presidente. Tanto la fecha como la hora y local del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos con quince días de anticipación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Octava. Los ejercicios de la oposición serán tres: el primero de mecanografía; el segundo, práctico, y el tercero, teórico.

El primer ejercicio, mecanográfico del que quedarán exentos los opositores procedentes del Cuerpo de Auxiliares, consistirá en copiar en el plazo de quince minutos un trozo de una obra jurídica o resolución judicial que el Tribunal estime apropiada.

Este ejercicio se realizará por grupos de opositores, y cada uno aportará su correspondiente máquina de escribir. Una vez transcurrido el tiempo señalado, el opositor cerrará el ejercicio en un sobre, que será firmado en su cubierta por el interesado y por el Vocal a quien se entregue.

La calificación de este ejercicio se hará por el Tribunal, declarando aptos a los que resulten aprobados, sin otorgarles ninguna puntuación. La lista con el resultado del ejercicio se hará pública sin hacer mención de los que hubieren sido desaprobados.

El segundo ejercicio, práctico, que los opositores deberán desarrollar a máquina igualmente, consistirá en tramitar, con arreglo a las normas de procedimiento, un caso o supuesto que el Tribunal facilitará a los opositores relativo a alguna de las materias contenidas en el tema que se saque a la suerte entre los incluidos

en el cuestionario que para este ejercicio se publicará.

Para el desarrollo del referido supuesto los opositores dispondrán del plazo máximo de tres horas, durante cuyo tiempo permanecerán incomunicados y vigilados por uno o mas miembros del Tribunal pudiendo utilizar los textos legales adecuados que no contendrán comentario alguno.

Este ejercicio se realizará también por grupos de opositores, y cada uno deberá aportar máquina de escribir. Una vez concluido o llegada la hora fijada para su terminación, cada opositor firmará su trabajo y lo entregará al Tribunal, quien lo cerrará bajo sobre, que será firmado en su cubierta por el interesado y por el Vocal que lo reciba. Los opositores deberán leer personalmente los supuestos que hayan desarrollado en sesión pública y cuando sean convocados al efecto, y si no comparecieren, quedarán decaídos de su derecho, a menos que justifiquen causa bastante que lo impida, a juicio del Tribunal en cuyo caso, lo hará éste durante la sesión que celebre para calificar los practicados durante el mismo día.

Diariamente, una vez concluido el acto público de la lectura del Tribunal, reunido en sesión secreta, votará la aprobación o desaprobación de cada opositor e inmediatamente procederá a la calificación de los que resulten aprobados, para lo que cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a siete puntos por la totalidad del ejercicio; las puntuaciones serán sumadas dividiéndose el total por el número de miembros del Tribunal, y la cifra del cociente constituirá la calificación. El resultado de la calificación se hará público diariamente, y expresará el número de puntos alcanzados por cada opositor sin hacer mención de los que hubieran sido desaprobados.

El tercer ejercicio, teórico, consistirá en contestar oralmente, y sin preparación alguna en el plazo máximo de veinte minutos a dos temas sacados a la suerte, uno de cada una de las materias relativas a «Leyes sustantivas y procesales aplicables en la Justicia Municipal» y «Legislación del Registro Civil y Organización de Tribunales», en que se dividirá el cuestionario que para la práctica de este ejercicio será publicado.

La calificación del tercer ejercicio se efectuará diariamente con referencia a los opositores que hubieran actuado en la sesión convocada por el Tribunal. A este efecto el Tribunal, reunido en sesión secreta votará en primer lugar la aprobación o desaprobación de cada opositor, y procederá seguidamente a la calificación de los aprobados, para lo cual cada miembro podrá conceder de uno a tres puntos por tema, sumadas que sean las puntuaciones y hallado el cociente, de igual modo que en el ejercicio práctico éste constituirá la calificación del ejercicio.

Los opositores aprobados en los distintos ejercicios que tengan conocimiento de taquigrafía y deseen justificarlos como mérito serán objeto de un llamamiento después de finalizado el tercer ejercicio, a fin de realizar la oportuna prueba, que consistirá en la versión taquigráfica de un texto dictado por el Tribunal a un mínimo de ochenta palabras por minuto y traducción del mismo, en el tiempo que se determine.

El Tribunal podrá conceder a los opositores por el examen de taquigrafía hasta un máximo de dos puntos.

Novena. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y en cada uno de ellos existirá una sola convocatoria. No obstante los interesados que dejaran de presentarse el día en que fueren convocados podrán ser nuevamente llamados si el motivo que lo hubiera impedido fuera suficiente, a juicio del Tribunal, para justificar la no presentación.

Décima. La oposición no podrá comenzar antes de haber transcurrido tres meses desde la publicación del programa en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin que pueda exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y la iniciación de los ejercicios.

Undécima. Terminados los ejercicios se sumarán los puntos obtenidos en los mismos por cada opositor, con objeto de fijar el orden en que han de figurar en la propuesta que el Tribunal eleve a este Ministerio para su aprobación, si procediere juntamente con las actas de las sesiones celebradas. Si dos o más opositores tuvieran igual puntuación, se dará preferencia al de mayor edad. En ningún caso podrá el Tribunal aprobar ni proponer mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Décimosegunda.—Será de aplicación a estas oposiciones, además de las normas de la convocatoria, las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 25 de marzo de 1958

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 27 de marzo de 1958 por la que se declaran admitidos a examen para ingreso en los Cuerpos de la Armada a los señores que se relacionan.

Excmos. Sres.: Como resultado de la clasificación de instancias presentadas para tomar parte en las oposiciones convocadas por la Orden ministerial de 26 de diciembre de 1957 («Diario Oficial» número 294), y como candidatos a ingreso en los Cuerpos de la Armada que a continuación se indican, se declaran admitidos a examen los siguientes, con expresión del número que les ha correspondido en el sorteo verificado en este Ministerio y de las fechas en que deben efectuar su presentación en el mismo, quedando modificadas en el sentido que se indica las que se fijaban en la Orden ministerial antes mencionada:

OPOSICIONES A INGRESO EN EL CUERPO GENERAL

PRIMER GRUPO

Viernes 2 de mayo, a las nueve horas

1. D. José Santé Rodríguez.
2. D. Juan Carlos Mendaro Corsini.
3. D. Rafael Luca de Tena y de Haz.

4. D. José María Seijo Salazar.
5. D. Andrés Cervantes Díaz.
6. D. Carlos Alvarez Tejero.
7. D. Enrique Bellmont Casas.
8. D. Juan Luis Alvarez Ossorio y García Borbolla.
9. D. Guillermo Carrero González.
10. D. José Javier Urrutia López de Robles.
11. D. Alfonso de Vierna Pita.—Plaza de Gracia.
12. D. Francisco Javier Elizalde González.
13. D. José Juan Alessón Cafiabate.
14. D. Angel Sanz Jiménez.
15. D. Pedro Zarandona Vidal.
16. D. Carlos López García.
17. D. Fernando Acuña y Allén.
18. D. José Ramón Carrero Carballido. Plaza de Gracia
19. D. José Alfonso Salgueiro Armada.
20. D. José María Lembea Nuñez.
21. D. Francisco Martínez Olivares.
22. D. Jaime Osset Rambau.
23. D. Gabriel Francisco Oubiña Oubiña.
24. D. Humberto Andrés Otero Vázquez.
25. D. Alberto de Cominges Molins.
26. D. Carlos Sánchez Jiménez.
27. D. Cayetano Pereyra Roldán.
28. D. Ruperto Salgueiro Martínez.
29. D. Gonzalo Páez Nuin.
30. D. Fermin Baga Navarro.
31. D. Francisco Antón Sánchez.
32. D. José Antonio García de Paredes Alvarez.
33. D. Juan Benavente Sierra.
34. D. Ramón Agustín González Cavanilles.
35. D. Carlos Parga Gigosos.
36. D. Vicente Zaragoza Ramos.
37. D. Francisco Montojo Supervielle.
38. D. Carlos Vila Fraile.
39. D. Miguel López Nuche.
40. D. Ricardo Bonastra Hernández.
41. D. Carlos Aguirre Peris.
42. D. Joaquín Manuel Gallego Rodríguez.
43. D. Enrique Rodríguez Romero.
44. D. Fernando Boado Betrán.
45. D. Antonio Albarran Espejo.
46. D. Pedro Rodríguez Somorrostro.
47. D. Mariano Juan Ferragut.
48. D. José Luis Mac-Kinlay Leiceaga.
49. D. Porfirio Carlos Moreno Sierra.
50. D. Enrique Costas Rodríguez.
51. D. Jaime Domenech Domenech.
52. D. Juan Antonio Gálvez Ruano.
53. D. Obdulio García Valdés.
54. D. Francisco Javier Argos Rodríguez.
55. D. José Luis Garrido Riaño.
56. D. José Antonio Bremón Pino.
57. D. José María Montenegro Pardo.
58. D. José Luis López Ro'and.
59. D. Francisco José Arcilla Prat.
60. D. Gabriel María de la Torre Castro.
61. D. Carlos Prieto-Puga de la Matta.
62. D. Luis Saigado Costa.
63. D. Enrique de la Torre Alcalá.
64. D. Joaquín Agulla Aguirre.
65. D. José María Sanz Aranda.
66. D. Luis García García.
67. D. Manuel Quijano Alvarez.
68. D. José Roda Suñe.
69. D. Fernando de la Guardia Salvetti.
70. D. Eduardo Piñeiro Ruano.
71. D. Manuel Angel Lorenzo García.

SEGUNDO GRUPO

Sábado 3 de mayo, a las nueve horas

72. D Fernando Baturone Santiago.
 73. D Antonio Zarco Navarro.
 74. D José Luis Nestares García-Trevijano.
 75. D Germán Pastor Merino.
 76. D Manuel Bueno Romero.
 77. D Agustín Enrile Corsini.
 78. D Arturo Sierra Morillas.
 79. D Alfredo de Cominges Bárcena.
 80. D José Antonio Cubiña Fernández.
 81. D Juan Manuel Gracia Menocal.
 82. D Julio Ramiro López.
 83. D Francisco José Hiraldo Cano.
 84. D José Antonio Maté Moreno de Monroy—Plaza de Gracia.
 85. D Antonio Avila Guerrero.
 86. D Julio Albaladejo Pardo.
 87. D José Luis Rueda Suárez.
 88. D Antonio Enrique Sánchez Murcia.
 89. D Antonio Sánchez Lafuente.
 90. D Angel María Larumbe Burgul.
 91. D Federico González de Aguilar Castañeda.
 92. D Antonio González Linares.
 93. D Federico Benavente Sierra.
 94. D Gabriel Fernández del Riesgo.
 95. D Juan María Escolano Paül.
 96. D José Antonio Castiñeira Pombo.
 97. D Pedro Díaz Leante.
 98. D Ignacio Prendes Morales.
 99. D Eduardo Vélez del Rivero.—Documentación incompleta.
 100. D José María Sillero Jiménez.
 101. D Rafael Barbudo Escobar.
 102. D Rafael Aracil Pérez.
 103. D Pablo Oliveri Sánchez.
 104. D Juan María Castañeda Turmo.
 105. D Juan José Fernández García.
 106. D Rafael Bittiñi Escrivá de Romani.
 107. D Miguel Angel Manzano Rodríguez.
 108. D Roberto García Alén.
 109. D Emilio Nieto Pérez.
 110. D Luis José Souza Castelo.
 111. D Luis Gonzaga García Ruiz.
 112. D Juan Bosco Alvear Zubiría.
 113. D Manuel Brage Vizoso.
 114. D Carlos Cons Gorostola.
 115. D Juan Tosina Jiménez.
 116. D Antonio Lorenzo Deudero Alorda.
 117. D José López-Suevos Fernández.
 118. D Manuel Camiña Romero.
 119. D Miguel Angel Ahejón Jiménez.
 120. D José Manuel Salvadores Pumarino.
 121. D José Manuel Arroniz Dabán.
 122. D Fernando González Iglesias.
 123. D Juan José Canales Orejuela.
 124. D Miguel Illán Rivera.
 125. D José María Fernández de la Fuente y Ferrera de Castro.
 126. D José Luis Santos Blanco.
 127. D Francisco Julián Gómez Cañamero.
 128. D Francisco Quiroga Martínez.
 129. D Félix Navaza Blanco.
 130. D Luis Ponce de León Alvarez.
 131. D Francisco Leira Tenreiro.
 132. D Ramón García García.
 133. D Manuel Martull Vázquez.
 134. D José Luis Padrós Precioso.
 135. D Jesús Marín Rodríguez.
 136. D Vicente Rodríguez Junquera.
 137. D Luis Enseñat de Tuya.
 138. D Camilo Carrero Carballido.—Plaza de Gracia.

139. D Angel Tajuelo Pardo de Andrade.
 140. D Cristóbal Gil Gil.
 141. D Luis Astorga Miguélez.
 142. D José Miguel Porto Romero.

TERCER GRUPO

Lunes 5 de mayo, a las nueve horas

143. D Manuel Sánchez López.
 144. D José Luis Lamas Carril.
 145. D Sebastián González Costa.
 146. D Juan Luis Cervera Govantes.
 147. D Francisco José Fontán Suances.
 148. D José Luis Pastor Faura.
 149. D Luis Reina González-Novelles.—Plaza de Gracia.
 150. D Juan José Villarño Paz.
 151. D Jaime Alba Fuster.
 152. D Enrique Sánchez Morales de la Fuente.
 153. D Francisco Sánchez Farñas.
 154. D Miguel Angel López Varela.
 155. D Miguel Angel Liaño Elvira.
 156. D José Antonio Font Ramis.
 157. D Juan Manuel Ballesta Gómez.
 158. D Arturo Redondo Esperante.
 159. D Carlos del Corral de Cal.
 160. D Manuel Aguirre Herrera.
 161. D Diego José Carrara Marón.
 162. D Eduardo Pardo Prieto.
 163. D José Carlos del Corral Caballero.
 164. D Jesús De-Maria Acedo.
 165. D Federico Serrano González-Babé.
 166. D Juan Pita da Veiga Jáudenes.
 167. D Francisco Martínez García de las Heras.
 168. D Alberto Pérez-Lorente Quirós.
 169. D Laureano Marcos Velasco.
 170. D Isidro Abeledo Franco.
 171. D Jesús Romero Aznar.
 172. D Antonio Cepillo Fernández.
 173. D Ricardo Navasquillo Ocheda.
 174. D Rafael Benavente Delgado.
 175. D Antonio Varela González.
 176. D Francisco Javier Mora-Figueroa López.
 177. D José Alfonso de Linós Ortiz.
 178. D Gerardo López de Roda Varela.
 179. D Salvador Pérez Bellod.
 180. D Pedro García Perruca.
 181. D Cristóbal González-Aller Suevos.
 182. D Manuel Vidal Legerén.
 183. D Hermenegildo Sillero Jiménez.
 184. D Julián Domingo Camarero.
 185. D Francisco Javier Echevarría Bidegain.
 186. D José María Fernández - Campa Barceló.
 187. D Manuel Fernández de la Puente López.—Plaza de Gracia.
 188. D Jorge Guillén Salvetti.
 189. D Juan Pascual Burguera.
 190. D Antonio López Plaza.
 191. D Guillermo del Castillo Cuesta.
 192. D José Luis Herrero Paadin.
 193. D Miguel de Medina Díez.
 194. D Daniel Yusti Muñoz-Delgado.
 195. D Manuel de la Cruz González-Novelles.
 196. D José María Pery Paredes.
 197. D Francisco Javier Escobar Prieto.
 198. D Luis Pascual del Pobil López de Tejada.
 199. D Alfonso García Ramos.
 200. D Ramón Pérez Escolar.
 201. D Juan José González Sánchez.
 202. D José María Montalbo Bescós.
 203. D José Enrique Carrero Pichot.
 204. D Alberto Rivas Casado.
 205. D Francisco Sayáns Gómez.
 206. D José Antonio Serra Molina.
 207. D Alvaro Fernández Taviel de Andrade.

208. D Antonio González Morey.—Documentación incompleta.
 209. D Guillermo Scharfhausen Arroyo.
 210. D Rafael Ugarte Azuela.
 211. D Fernando García Tomás.
 212. D Manuel Gallego Gamoneda.
 213. D Balbino López Fernández.

CUARTO GRUPO

Martes 6 de mayo, a las nueve horas

214. D Alfonso Guiard Sánchez - Vizcaino.
 215. D José Antonio Esteban Baselga.
 216. D Ramón Liaño Leiceaga.
 217. D José Enrique Lechuga Serantes.
 218. D Alberto Marqués Roquer.
 219. D Andrés Fernández Carnero.
 220. D Manuel Antonio Barga Gigosos.
 221. D José Franco Rodríguez.
 222. D Crispin Pérez Pujol.
 223. D Antonio Ramos-Izquierdo Abreú.
 224. D Alberto Mingo López.
 225. D Juan Rafael Cortejosa García.
 226. D Andrés Carrasco Iniesta.
 227. D Javier Vázquez - Doderó Bonifaz.
 228. D Fernando Rodríguez Aliaga.
 229. D José María de Dolarea Calvar.
 230. D Francisco Javier Ruiz López.
 231. D Alfonso Garrote Esteban.
 232. D Julio Avanzini Blanco.
 233. D Diego Arderius González.
 234. D Carlos Saénz de Inestrillas Martínez.
 235. D Carlos Leal Maldonado.
 236. D Carlos Pérez Casas.
 237. D Juan Aguilar-Ponce de León Romero.
 238. D Casto Ramón Madrid López.
 239. D José Luis Guitart Vadillo.—Plaza de Gracia.
 240. D Cándido Pousada Sobral.
 241. D Antonio Cuerpo Pérez.
 242. D Fernando Doval Vázquez.
 243. D Eduardo Matz Anidos.
 244. D Enrique Garrido Romero.
 245. D José Ramón Frauca Ordóñez.
 246. D Fernando Riaño Lozano.
 247. D José Luis Díez del Corral García.
 248. D Fernando Pardo de Donlebutín Pita.
 249. D Antonio Lozano Lozano.
 250. D José Manuel Muñoz Sánchez.
 251. D Juan José Yusti Muñoz-Delgado.
 252. D Jorge Dragó Carro.
 253. D José Antonio Dávila Ruiz del Portal.
 254. D Manuel Cuerda Ortega.
 255. D Manuel Hermida Prieto.
 256. D Antonio Manuel Arredondo del Río.
 257. Ricardo Poblaciones Porta.
 258. D Miguel Angel Fernández Fernández.
 259. D Marcelino de Dueñas Fontán.
 260. D Manuel Tella Ribal.
 261. D Antonio Méndez Martínez.
 262. D José Luis López-Sors González.
 263. D Gonzalo Calvo-Rubio Pérez.
 264. D Arturo Díaz Marín.—Plaza de Gracia.
 265. D José María Mosquera Gómez.
 266. D Francisco Manuel Cabo Bravo.
 267. D Julián Fernández Benzo.
 268. D José Antonio Torres Malcolm.
 269. D Florencio González Felín.
 270. D Andrés Iglesias Menaya.
 271. D José Manuel Rodríguez de Urzaiz.
 272. D Angel González Eciija.—Documentación incompleta.

- 273 D Antonio de Lara Torres.
 274 D Francisco Javier Portero García
 275 D Juan Antonio Díaz Martínez
 276 D Fermín Moscoso del Prado del Alamo
 277 D Ismael Sepulveda Illescas.
 278 D Rafael Lorenzo Montero.
 279 D Manuel Pérez-Pardo Prego.
 280 D Luis Urdiales Ferry.
 281 D. Francisco de Paula Díez de Rivera y Hoces
 282. D. Ramón Díaz del Río Jaudenes.
 283. D. José María Robles Musso.

OPOSICIONES A INGRESO
 EN EL CUERPO DE MAQUINAS

Viernes 16 de mayo, a las nueve horas

1. D. José Santé Rodríguez.
2. D. Juan José Canales Orejuela.
3. D. Sebastián González Costa.
4. D. Antonio de Lara Torres.
5. D. Antonio Cuerpo Pérez.
6. D. Juan José Vilarinho Paz.
7. D. José Luis López-Sors González.
8. D. Manuel Brage Vizoso
9. D. Andrés Fernández Carnero.
10. D. Ricardo Navasquillo Ocheda.
11. D. Francisco Javier Echevarría Bidegain
12. D. Rafael Cortejosa García.
13. D. Francisco Sánchez Parifias.
14. D. Juan José Fernández García.
15. D. Manuel Fernández de la Puente López.—Plaza de Gracia
16. D. Jaime Alba Fuster
17. D. Antonio González Linares.
18. D. Fernando de la Guardia Salvetti.
19. D. Ignacio Prendes Morales.
20. D. Manuel Tella Ruibal.
21. D. Antonio Lorenzo Deudero Alorda.
22. D. José Antonio García de Paredes Alvarez
23. D. Manuel Martull Vázquez.
24. D. Ramón García García.
25. D. Eduardo Pardo Prieto.
26. D. Jaime Domenech Domenech.
27. D. José Luis González Arévalo.
28. D. Manuel Sánchez López
29. D. Alberto Pérez-Lorente Quirós.
30. D. Luis Gonzaga García Ruiz.
31. D. Luis José Souza Castelo.
32. D. Miguel Angel López Varela.
33. D. Miguel López Nuche.
34. D. Antonio Lozano Lozano.
35. D. Jesús De-María Acedo.
36. D. Vicente Zaragoza Ramos.
37. D. Ramón Pérez Escolar.
38. D. Francisco Javier Argos Rodríguez.
39. D. José Manuel Arróniz Dabán
40. D. Andrés Cervantes Díaz.
41. D. José María Montenegro Pardo.
42. D. Antonio Ramos-Izquierdo Abreu
43. D. Federico González de Agullar Castañeda
44. D. José Antonio Oubiña Fernández.
45. D. Manuel Angel Lorenzo García.
46. D. Francisco Leira Tenreiro.
47. D. Carlos Prieto-Puga de la Matta
48. D. Julio Ramiro López.
49. D. Porfirio Carlos Moreno Sierra.
50. D. Enrique Costas Rodríguez.
51. D. Juan Tosina Jiménez.
52. D. Juan Antonio Gálvez Ruano
53. D. Luis García García.
54. D. Antonio López Plaza.
55. D. Juan María Escolano Paúl.
56. D. José Alfonso Salgueiro Armada
57. D. Enrique Garrido Romero.
58. D. Arturo Sierra Morillas
59. D. Pedro Rodríguez Somorrostro.

60. D. Diego José Carrera Marón.
61. D. Manuel Hermida Prieto.
62. D. Carlos Aguirre Peris.
63. D. José Roda Suñe.
64. D. Manuel Bueno Romero.
65. D. Balbino López Fernández.
66. D. Cristóbal Gil Gil
67. D. Francisco Julián Gómez Cañamero.
68. D. Fernando Pardo de Donlebún Pita
69. D. Victor Montojo Ballester.
70. D. Fernando Doval Vázquez.
71. D. Daniel Yusti Muñoz-Deigado
72. D. Carlos Pérez Casas.
73. D. José Luis Santos Blanco.
74. D. Humberto Andres Otero Vázquez.
75. D. Francisco Antón Sánchez.
76. D. Manuel Aguirre Herrera.
77. D. Ruperto Salgueiro Martínez.
78. D. Alberto Marqués Roquer.
79. D. Francisco José Arcilla Prat.
80. D. José María Fernández Campa Barceló
81. D. José Manuel Salvadores Pumarín.
82. D. Miguel Angel Fernández Fernández.
83. D. Mariano Juan Ferragut.
84. D. Antonio Cepillo Fernández.
85. D. José María Robles Musso.
86. D. Antonio Carmona Mendoza.
87. D. José Luis Rueda Suárez.
88. D. Manuel Camiña Romero.
89. D. Guillermo del Castillo Cuesta
90. D. José Luis Herrero Paadín.
91. D. José Franco Rodríguez
92. D. Federico Serrano González - Babé.
93. D. Angel Maria Larumbe Burgui
94. D. Gabriel Fernández del Riesgo.
95. D. Carlos Alvarez Tejero.
96. D. Isidro Abeledo Franco
97. D. Miguel Angel Abejón Jiménez.
98. D. Luis Astorga Miguélez.
99. D. Francisco Seijo Salazar.
100. D. Fernando García Tomás.
101. D. José María Montalbo Bescós.
102. D. Ramiro Caneiro Fernández.
103. D. Jesús Mariño Rodríguez.
104. D. Diego Arderius González.
105. D. Fernando Acuña y Allen.
106. D. Rafael Bittini Escrivá de Romani.
107. D. Francisco Sayans Gómez.
108. D. Roberto García Alen
109. D. Julio Santos Rodríguez Cabrero.
110. D. Julio Avancini Blanco.
111. D. José Antonio Castañeira Pombo
112. D. Agustín Arrufat Torres.
113. D. Diego López Martín.
114. D. Fernando González Iglesias.
115. D. Angel Sanz Jiménez.
116. D. Ramón Díaz del Río Jaudenes.
117. D. Juan Antonio Díaz Martínez.
118. D. Eduardo Piñeiro Ruano
119. D. Francisco Javier Ruiz López
120. D. Gonzalo Baeza Nuin.
121. D. Andrés Iglesias Menaya.
122. D. Juan Manuel Ballesta Gómez.
123. D. Julián Fernández Benzo.
124. D. Carlos Sánchez Jiménez.
125. D. Joaquín Manuel Gallego Rodríguez.
126. D. José María Sanz Aranda.
127. D. Ricardo Bonastre Hernández
128. D. Antonio Sánchez Lafuente.
129. D. Obdulio García Valdés.
130. D. Fernando Boado Betrán.
131. D. Fernando González Lorenzo.
132. D. Antonio Albarrán Espejo.
133. D. Carlos Cons Gorostola.

134. D. José Luis Padros Precioso.
135. D. Miguel Illán Rivera
136. D. Enrique Sánchez-Morales de la Fuente
137. D. Casto Ramón Madrid López
138. D. Carlos Vila Fraile
139. D. Antonio Enrique Sánchez Murcia
140. D. Antonio Méndez Martínez.
141. D. Candido Pousada Sobral.
142. D. Francisco Gonzalez Muñoz.
143. D. Francisco Quiroga Martínez.
144. D. Antonio Varela González.
145. D. Salvador Perez Bellod
146. D. José María Mosquera Gómez.
147. D. Luis Ponce de León Alvarez.
148. D. José Luis Pastor Faura
149. D. Félix Navaza Blanco.
150. D. Enrique Bellmont Casas.
151. D. Laureano Marcos Velasco.
152. D. Antonio Avila Guerrero.
153. D. Francisco Javier Portero García.
154. D. Julián Domingo Camarero.
155. D. Jorge Guillén Salvetti
156. D. Germán Pastor Merino.
157. D. Pedro Garcia Perruca
158. D. José López-Suevos Fernández.
159. D. Gabriel Francisco Oubiña Oubiña
160. D. Ernesto Gómez Seijo.

OPOSICIONES A INGRESO
 EN EL CUERPO DE INFANTERIA
 DE MARINA

1. D. Pedro Díaz Fernández.
2. D. Federico Serrano González-Babé.
3. D. Manuel Camiña Romero
4. D. Francisco Javier Mora-Figueroa López
5. D. Miguel Illán Rivera
6. D. Enrique Bellmont Casas.
7. D. José Luis López-Sors González.
8. D. Agustín Arrufat Torres
9. D. Sergio Romero Rodríguez.
10. D. Cavetano Pereira Roldán.
11. D. Manuel Fernández de la Puente López.—Plaza de Gracia.
12. D. Francisco García Camba.
13. D. Angel Luis Seoane Hermida.
14. D. Ernesto Gómez Seijo
15. D. Alvaro Fernández Taviel de Andrade
16. D. José Santé Rodríguez.
17. D. Fernando González Iglesias.
18. D. Javier de la Guardia Salvetti.
19. D. Humberto Andrés Otero Vázquez.
20. D. Gabriel Fernández del Riesgo.
21. D. Francisco Pug Martí
22. D. Juan José Fernández García.
23. D. Francisco Gonzalez Muñoz.
24. D. Carlos del Corral de Cal
25. D. José Felipe Fernández López.
26. D. Francisco José Martínez Cambeiro
27. D. Angel Maria Larumbe Burgui.
28. D. Carlos Aguirre Peris.
29. D. Manuel Seijo Salazar.
30. D. Manuel Tella Ruibal.
31. D. Manuel Angel Lorenzo García.
32. D. Gonzalo Calvo-Rubio Pérez.
33. D. Enrique Mollá Maestre.
34. D. Francisco Leira Tenreiro.
35. D. Eduardo Matz Anidos
36. D. Angel González Rodríguez.
37. D. Julio Santos Rodríguez Cabrero.
38. D. Juan Luis Alvarez-Ossorio y García Borbolla
39. D. Enrique Rodríguez Romero
40. D. Francisco Javier Escobar Prieto.
41. D. Casto Ramón Madrid López.
42. D. Luis Astorga Miguélez.

43. D. Angel Francisco Velando Casto-leiro.
44. D. Alberto Mingo López.
45. D. José Antonio Pont Ramis.
46. D. Miguel Angel Abejón Jiménez
47. D. Manuel Hermida Prieto.
48. D. Francisco Sayans Gómez.
49. D. Florencio González Feliu.
50. D. Miguel Angel López Varela.
51. D. José María Fernández Marín.
52. D. Enrique Sánchez-Morales de la Fuente.
53. D. Carlos Andrés Mosquera Cabo.
54. D. Miguel López Nuche.
55. D. Joaquín Agulla Aguirre.
56. D. Luis García García.
57. D. Feliciano Ortiz Cuenca.
58. D. Fernando González Lorenzo.
59. D. Porfirio Carlos Moreno Sierra
60. D. Carlos Cons Gorostola.
61. D. José Luis González Arévalo
62. D. Julián Fernández Benzo.
63. D. Emilio Cremades Pérez.
64. D. Antonio Esquivel Jiménez.
65. D. Rafael Lorenzo Montero.
66. D. Jesús Mariño Rodríguez.
67. D. Diego López Martín.
68. D. José Román Cubilot Rivas.
69. D. José Antonio Abía Gómez.
70. D. Manuel Bueno Romero.
71. D. Antonio José Marrufo García.
72. D. Juan Manuel García Menocal.
73. D. José María Montenegro Pardo
74. D. Néstor Pazos Corgo.
75. D. Jesús Javier Morcillo Madariaga.
76. D. Cristóbal Gil Gil.
77. D. Pedro Rodríguez Somorrostro.
78. D. Rafael Bittini Escribá de Ro-mani.
79. D. Enrique Costas Rodriguez.
80. D. José Rodríguez Cortacans.
81. D. Joaquín Manuel Gallego Rodri-guez.
82. D. Mariano Juan Ferragut.
83. D. Antonio Enrique Sánchez Mur-cia.
84. D. Sebastián González Costa.
85. D. Antonio Sánchez Lafuente.
86. D. Alfredo Igelmo González.
87. D. Antonio Avila Guerrero.
88. D. Federico González de Aguilar Castañeda
89. D. José María Sanz Aranda.
90. D. Fernando García Tomás.
91. D. Luis Boedo Ossorio.
92. D. Vicente Rubio Soriano.
93. D. Félix Navaza Blanco.
94. D. Roberto García Alen.
95. D. Ramiro Canelro Fernández.
96. D. José López-Suevos Fernández.
97. D. José Enrique Lechuga Serantes.
98. D. Antonio Méndez Martínez.
99. D. Fernando de la Guardia Salvetti.
100. D. Manuel de la Cruz González-No-velles.
101. D. Fernando Diaz del Río.
102. D. Gerardo López de Poda Varela.
103. D. Luis Mora Cospedal.
104. D. Francisco José Hiraldo Cano.
105. D. Eugenio Baturone Santiago.
106. D. José Antonio García de Paredes Alvarez.
107. D. Jesús De-Maria Acedo.
108. D. José Luis Pastor Faura.
109. D. Diego Arderius González.
110. D. Antonio G. Fernández Sánchez.
111. D. Luis Gonzaga García Ruiz.
112. D. Jorge Arderius González.
113. D. Ricardo Navasquillo Ocheda.
114. D. Germán Pastor Merino.
115. D. Manuel Martull Vázquez.
116. D. Juan Pascual Burguera.

117. D. Juan Andrés Moralo Murillo.
118. D. Miguel Angel Fernández Fernán-dez.
119. D. Antonio González Linares.
120. D. Antonio Ramos-Izquierdo Abreu.
121. D. Francisco Julián Gómez Caña-mero
122. D. Francisco Antón Sánchez.
123. D. Juan Ignacio Cuartero Núñez.
124. D. José Miguel Porto Romero.
125. D. Ceferino Pérez Blaya.
126. D. Alberto Marqués Roquer.
127. D. Obdulio García Valdés.
128. D. José Luis Santos Blanco.
129. D. Julio Ramiro López.
130. D. Manuel Alfredo López Pereiro.
131. D. Francisco Moreira Canosa.
132. D. Ramón Jurado-Valdelomar de Prado.
133. D. Jaime Domenech Domenech.
134. D. Guillermo del Castillo Cuesta
135. D. José Luis Garrido Riaño.
136. D. Rupero Salgueiro Martínez
137. D. Pedro García Ferruca.
138. D. Perfecto Castro García.
139. D. José Manuel Arroniz Dabán.
140. D. Antonio Cepillo Fernández.
141. D. Andrés Fernández Carnero.
142. D. Fernando Doval Vázquez.
143. D. Luis Salgado Costa.
144. D. José Luis Nestares García-Trevi-jano.
145. D. Marcial Martínez Morales.
146. D. Luis Adolfo del Corral Caballero.
147. D. Juan Tosina Jiménez.
148. D. José Luis Rueda Suárez.
149. D. José Luis Hernández Murta.
150. D. Fernando Pardo de Donlebún Pita.
151. D. Francisco Javier Ruiz López
152. D. Manuel Sánchez López.
153. D. José María Fernández - Campa Barceló.
154. D. Fernando Acuña y Allén
155. D. Juan Rafael Cortejosa García.
156. D. Gabriel Francisco Oubiña Oubi-ña.
157. D. Luis Ponce de León Alvarez.
158. D. José Antonio Castañeira Pombo.
159. D. Manuel Aguirre Herrera.
160. D. Carlos Alvarez Tejero.
161. D. José Manuel Valero Avezuela.
162. D. Francisco Javier Portero García.
163. D. Vicente Zaragoza Ramos
164. D. Antonio Sánchez García.
165. D. Gonzalo Baeza Nuin.
166. D. José Franco Rodriguez.
167. D. José María Lambea Núñez.
168. D. Hilario Vicente Gallardo Parde-las.
169. D. Luis Enseñat de Tuya.
170. D. Juan Antonio Diaz Martínez
171. D. José Gómez-Imaz Fresneda.
172. D. Antonio Doval Pérez

OPOSICIONES A INGRESO
EN EL CUERPO DE INTENDENCIA

Viernes 6 de junio, a las nueve horas

1. D. Enrique Costas Rodriguez.
2. D. Ricardo Poblaciones Porta.
3. D. Sebastián González Costa.
4. D. José Luis Pereira Roldán.
5. D. Fernando Doval Vázquez.
6. D. Carlos Prieto-Puga de la Matta.
7. D. Juan Luis Alvarez-Ossorio y Gar-cia Borbolla.
8. D. José Antonio García de Paredes Alvarez.
9. D. Antonio Luis García Núñez.
10. D. Federico Benavente Sierra.
11. D. Perfecto Castro García.

12. D. Jorge Juan Ruiz Isasi.
13. D. José Santé Rodriguez.
14. D. Daniel Yusti Muñoz-Delgado.
15. D. Alfonso de Vierna Pita. — Plaza de Gracia
16. D. Eduardo Pardo Prieto.
17. D. Pedro Garcia Ferruca.
18. D. Diego Arderius González.
19. D. Francisco José Martínez Cam-beiro
20. D. José Antonio Castañeira Pombo.
21. D. Ramón Diaz del Río Jáudenes.
22. D. Javier de la Guardia Salvetti.
23. D. Joaquín Manuel Gallego Rodri-guez.
24. D. José María Fernández Marín.
25. D. Manuel Muñoz Ferrando.
26. D. Jesús Javier Morcillo Madariaga
27. D. José Manuel Arróniz Dabán
28. D. José Montenegro Calvar.
29. D. Fernando Acuña y Allén.
30. D. Jorge Dragó Carro.
31. D. Alfonso Sanz Jiménez.
32. D. Pedro Diaz Fernández.
33. D. Angel González Rodríguez.
34. D. Ruperto Salgueiro Martínez.
35. D. Miguel López Nuche.
36. D. Ramón Pérez Escobar.
37. D. Juan Rafael Cortejosa García.
38. D. José García del Corral Caballero.
39. D. Agustín Arrufat Torres.
40. D. José Luis Lamas Carril.
41. D. José Manuel Muñoz Sánchez.
42. D. Antonio Ramos-Izquierdo Abreu.
43. D. Antonio Enrique Sánchez Mur-cia.
44. D. Fernando Pardo de Donlebún Pita
45. D. Emilio Cremades Pérez
46. D. José María Montenegro Pardo.
47. D. Antonio Esquivel Jiménez.
48. D. Enrique Rodríguez Romero.
49. D. Francisco Javier Portero García.
50. D. Antonio Puig Pérez-Quevedo.
51. D. Manuel Angel Lorenzo García.
52. D. Roberto García Alén.
53. D. Juan Pita da Velga Jáudenes.
54. D. Francisco José Hiraldo Cano.
55. D. Andrés Cervantes Díaz.
56. D. Miguel Illán Rivera.
57. D. Enrique Garrido Romero.
58. D. Luis Salgado Costa.
59. D. Alberto Marqués Roquer.
60. D. Fernando González Iglesias.
61. D. Federico González de Aguilar Castañeda.
62. D. Rafael Lorenzo Montero.
63. D. José Manuel Salvadores Puma-riño
64. D. Néstor Pazos Corgo.
65. D. Antonio Sánchez Lafuente.
66. D. Juan Maria Escolano Paül.
67. D. Angel Maria Larumbe Burgui.
68. D. Francisco Manuel Cabo Bravo.
69. D. Francisco Seijo Salazar.
70. D. Humberto Andrés Otero Váz-quez.
71. D. Fernando Baturone Santiago
72. D. Angel Sanz Jiménez.
73. D. José Antonio Golcochea Ruiz.
74. D. Antonio Cepillo Fernández.
75. D. Manuel Alfredo López Pereiro.
76. D. Carlos del Corral de Cal.
77. D. José María Sanz Aranda.
78. D. Carlos Aguirre Perls.
79. D. Antonio Lozano Lozano.
80. D. José María Fernández - Campa Barceló.
81. D. José Román Cubilot Rivas.
82. D. Carlos Andrés Mosquera Cabo.
83. D. Antonio Sánchez García.

84. D. Antonio Cuerpo Pérez.
 85. D. José Luis Pastor Faura.
 86. D. Eugenio Baturone Santiago.
 87. D. Miguei Angel Vilar Bujía.
 88. D. Luis Mora Cospedal.
 89. D. Juan Antonio Galvez Ruano.
 90. D. Luis Boedo Ossorio.
 91. D. Francisco Javier Escobar Prieto.
 92. D. Federico Serrano González-Babé.
 93. D. José Luis Hernandez Murta.
 94. D. Andrés Derqui Ramirez.
 95. D. Carlos Alvarez Tejero.
 96. D. José Luis Barbastro Estrán.
 97. D. Francisco Javier Ruiz López.
 98. D. Manuel Martull Vázquez.
 99. D. Vicente Zaragoza Ramos.
 100. D. Angel Francisco Velando Castelleiro.
 101. D. Juan Aguilar-Ponce de León Romero.
 102. D. José Alfonso Salgueiro Armada.
 103. D. José Franco Rodriguez.
 104. D. Francisco Montojo Supervielle.
 105. D. Vicente Rubio Soriano.
 106. D. Francisco Sánchez Farifias.
 107. D. Jorge Arderius González.
 108. D. Luis Gonzaga Garcia Ruiz.
 109. D. Francisco Javier de Elizalde González.
 110. D. José Roda Suñé.
 111. D. Juan Andrés Moralo Murillo.
 112. D. Fernando de la Guardia Salvetti.
 113. D. Alfonso Garrote Esteban.
 114. D. José Manuel Vaiero Avezuela.
 115. D. Francisco Antón Sánchez.
 116. D. Casto Ramón Madrid López.
 117. D. Juan Antonio Diaz Martínez.
 118. D. José Antonio Maté Mofeno de Monroy.—Plaza de Gracia.
 119. D. Rafael Bittini Escrivá de Romani.
 120. D. Luis Ponce de León Alvarez.
 121. D. Mariano Juan Ferragut.
 122. D. José Rodriguez Cortacans.
 123. D. José Luis López-Sors González.
 124. D. Carlos Sánchez Jiménez.
 125. D. Germán Pastor Merino.
 126. D. Amador Porcuna Serrano.
 127. D. Francisco Caamaño Cebreiro.
 128. D. Antonio Avila Guerrero.
 129. D. José Luis González Arévalo.
 130. D. Juan José Fernández García.
 131. D. José Felipe Fernández López.
 132. D. Antonio José Marrufo García.
 133. D. Carlos Cons Gorostola.
 134. D. Gabriel Fernández del Riesgo.
 135. D. Manuel Bueno Romero.
 136. D. José María Robies Musso.
 137. D. Porfirio Carlos Moreno Sierra.
 138. D. Julio Santos Rodriguez Cabrero.
 139. D. Cayetano Pereira Roldán.
 140. D. Sergio Romero Rodriguez.
 141. D. Ernesto Gómez Seljo.
 142. D. Ignacio Prendes Morales.
 143. D. Enrique Sánchez-Morales de la Fuente.
 144. D. José Miguel Porto Romero.
 145. D. Ramiro Caneiro Fernández.
 146. D. Emilio Nieto Perez.
 147. D. Manuel Seijo-Salazar.
 148. D. Manuel Tella Ruibal.
 149. D. Fernando Diaz del Río.
 150. D. Rafael Cervera Aznar.
 151. D. Enrique Mollá Maestre.
 152. D. José Luis Padrós Precioso.
 153. D. Juan José Canales Orejuela.
 154. D. Antonio Lorenzo Peudero Alorda.
 155. D. Fernando Rodriguez Aliaga.
 156. D. Juan Tosina Jiménez.
 157. D. Francisco Puig Martí.
 158. D. Isidro Abeledo Franco.
 159. D. Andrés Fernández Carnero.
 160. D. Luis Astorga Miguélez.

161. D. Julio Avancini Bianos.
 162. D. Arturo Sierra Morillas.
 163. D. Miguel Angel Liaño Elvira.
 164. D. Julio Ramiro López.
 165. D. Francisco Moreira Canosa.
 166. D. José Cabrerizo Martínez.
 167. D. José López-Suevos Fernández.
 168. D. Antonio González Linares.
 169. D. Francisco Leira Tenreiro.
 170. D. Antonio Rodriguez Toubes Nuñez.
 171. D. Juan Pita da Veiga Vázquez de Castro.
 172. D. Ceferino Pérez Blaya.
 173. D. Fernando Garcia Tomás.
 174. D. Eduardo Diaz Linazasero.
 175. D. Gabriel Francisco Oubiña Oubiña.
 176. D. Guillermo Scharfhausen Arroyo.
 177. D. Juan Ignacio Cuartero Núñez.
 178. D. José Maria de Doiorea Caivar.
 179. D. Antonio Méndez Martínez.
 180. D. Angel Luis Seoane Hermida.
 181. D. Félix Navaza Blanco.
 182. D. Antonio Manuel Arredondo del Rio.
 183. D. Rafael Lachica Sánchez.
 184. D. Miguel Angel Abejón Jiménez.
 185. D. Luis Urdiales Terry.
 186. D. Miguel Angel López Varela.
 187. D. Victor Montojo Ballester.
 188. D. Alfredo Igelmo González.
 189. D. Francisco Garcia Camba.
 190. D. Alvaro Fernández Taviel de Andrade.
 191. D. José Luis Rueda Suárez.
 192. D. Marcial Martínez Morales.
 193. D. Juan Julián Oliva Estrella.
 194. D. Enrique de la Torre Alcalá.

195. D. Manuel Hermida Prieto.
 196. D. Juan José Yusti Muñoz-Delgado.
 197. D. Eduardo Piñeiro Ruano.
 198. D. Manuel Sánchez López.
 199. D. Ismael Sepulveda Illescas.
 200. D. Jorge Guillén Salvetti.
 201. D. Ramón Jurado Valdelomar de Prado.
 202. D. José Antonio Aola Gómez.
 203. D. Gonzalo Baeza Nuin.
 204. D. José Antonio Dávila Ruiz del Portal.
 205. D. Obdulio Garcia Valdés.
 206. D. Hilario Vicente Gallardo Pardeilas.
 207. D. Antonio de Lara Torres.
 208. D. Jesús De-Maria Acedo.
 209. D. Francisco Sayans Gómez.
 210. D. Manuel González Diaz.
 211. D. Manuel Camiña Romero.
 212. D. Luis Garcia Garcia.
 213. D. Guillermo del Castillo Ouesta.
 214. D. Ricardo Navasquillo Ochoa.

Los solicitantes que figuran en la relación anterior con la voz «Documentación incompleta» deberán remitir con urgencia los documentos que faltan a la Jefatura de Instrucción de este Ministerio, sin cuyo requisito no serán admitidos a examen.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
 Madrid, 27 de marzo de 1958

ABARZUZA

Excmos. Sres.—Sres.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Direccion General de Sanidad por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer plazas en los Institutos Provinciales de Sanidad, y fijando día y hora para dar comienzo a las mismas.

De conformidad con lo prevenido en la Orden de 17 de septiembre de 1956 por la que se convocaba concurso-oposición para proveer los cargos de Inspector Bromatológico del Instituto Provincial de Sanidad de Alicante, el de Auxiliar de Química en el de Jaén, el de Ayudante Facultativo de la Sección de Química en el de Santander y el de Auxiliar de Química en el de Zaragoza, y de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal juzgador del mencionado concurso-oposición quede constituido por: el ilustrísimo señor don Nazario Diaz López, Inspector general de Farmacia, como Presidente y como Vocales: don Ramón Casares López, por la Facultad de Farmacia; don Juan Muñoz Manzano por la Dirección General de Sanidad; don Venancio Sanz Guerrero, por el Consejo de Colegios Farmacéuticos, y don Vital Villarrubia Villarrubia, por la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Asimismo ha tenido a bien disponer que se constituya el Tribunal suplente por los siguientes señores: don Gregorio González Trigo, don Fernando Hergueta, don

Pedro Arranz Abrines y don Teodoro de la Fuente López.

Las oposiciones darán comienzo el día 28 de abril próximo a las once de la mañana, en el Centro Técnico de Farmacobiología, sito en General Mola número 54.

Madrid, 31 de marzo de 1958.—El Director general, por delegación, Eugenio Pastor Krauel.

• • •

RESOLUCION de la Direccion General de Sanidad por la que se fija día, hora y local para dar comienzo a las oposiciones para proveer plazas de Maternólogos del Estado.

Los ejercicios de oposición de la citada convocatoria darán comienzo el día 7 de mayo próximo, a las siete de la tarde, en la Escuela Nacional de Puericultura calle de Ferraz, número 60.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Madrid, 3 de abril de 1958.—El Director general, por delegación, Eugenio Pastor Krauel

• • •

ORDEN de 25 de marzo de 1958 por la que se convoca concurso voluntario de traslado para proveer diversas vacantes de Médicos Puericultores de la Plantilla unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el cuadro de destinos (Rama de Puericultores) de la plantilla unificada de Médicos Puericultores y Maternólogos del Estado, una plaza de Médico Puericultor en cada uno de los

Servicios de Higiene Infantil de Hellín, Villarrobledo, Orihuela, Azuaga, Mérida, Trujillo, Sanlúcar de Barrameda, Segorbe, Vinaroz, Alcázar de San Juan, Puertollano, Peñarroya, Figueras, Tolosa, Huesca Barbastro, Jaca, Baeza, Ubeda, Villanueva del Arzobispo, Cistierna, La Bañeza, Torrecilla de Cameros, Madrid, Antequera, Cieza, Ribadavia, Oviedo, Avilés, La Guardia, Villagarcía de Arosa, Santander, Castro Urdiales, Reinoso, Lora del Río, Utrera, Reus, Teruel, Gandía, Medina del Campo, Benavente y Zaragoza.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo séptimo del Reglamento de Personal de esa Dirección General de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre Médicos Puericultores del Estado, para la provisión de las mencionadas vacantes, así como sus resultados.

Los aspirantes, que sólo podrán serlo de la Rama de Puericultores del Estado, dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), en las que consignarán, por orden de preferencia, las vacantes que deseen ocupar.

A los efectos de su legal tramitación el expediente del presente concurso será sometido a Informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de marzo de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia vacante de Ayudante y Sobrestante de Obras Públicas en la Dirección Facultativa del Puerto de Alicante.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en el Servicio del Ministerio de Obras Públicas que luego se cita, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días naturales contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

La referida vacante es:

PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpos de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras Públicas

Una plaza en la Dirección Facultativa del Puerto de Alicante.

Madrid, 29 de marzo de 1958.—El Subsecretario, A. Plana.

ANUNCIO de la Jefatura de Obras Públicas de Teruel por la que se convoca concurso para cubrir quince plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado

Debidamente autorizada esta Jefatura por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, se convoca un concurso para cubrir quince (15) plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado, correspondientes a la provincia de Teruel, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a este concurso los españoles varones que reúnan las condiciones siguientes:

a) Si se trata de obreros afectos a los servicios de la Jefatura que se hallen trabajando más de dos años sin interrupción ni nota desfavorable, o hijos de Peones Camineros:

1.º No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

2.º No haber sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos del Estado.

3.º Haber observado buena conducta civil y política.

4.º No tener antecedentes penales.

5.º Haber cumplido el servicio militar activo y no exceder de cuarenta años de edad.

b) Si se trata de aspirantes de ingreso directo, las anteriores condiciones, y además:

6.º Tener edad mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco.

2.ª Quienes deseen tomar parte en este concurso lo solicitarán por medio de instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Teruel dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. En la instancia se hará constar la edad, naturaleza y domicilio del solicitante y que éste reúne cada una de las condiciones mencionadas. Los aprobados en concurso deberán presentar los documentos probatorios de reunir estas condiciones explicadas en la norma anterior, conforme al Reglamento aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

3.ª Se observarán en este concurso las disposiciones que otorgan beneficios a los caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos de guerra o cabezas de familia numerosa. Quienes puedan y deseen acogerse a estos derechos lo harán constar así en su instancia, acompañando los documentos probatorios correspondientes.

4.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia la lista de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo los que se consideren perjudicados, recurrir en la forma dispuesta por el artículo tercero del Reglamento de 10 de mayo de 1957 citado.

5.ª Las pruebas del concurso consistirán en comprobar que los concursantes poseen los conocimientos que señala el artículo tercero del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943.

Teruel, 28 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Villa.

1.869

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Historia de América prehispanica y Arqueología Americana» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de noviembre siguiente).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 27 de diciembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de enero de 1958) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Historia de América prehispanica y Arqueología americana» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, los siguientes aspirantes:

D José Alcina Franch.

D Fernando de Armas Medina.

D Francisco Morales Padrón.

2.º Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones, con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1958.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la primera cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de noviembre siguiente).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 16 de diciembre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de enero de 1958) para la provisión en propiedad de la primera cátedra de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid los siguientes aspirantes:

D Antonio Pérez Casas

D Luis Santos Gutiérrez.

D José María Genis Gálvez.

D Luis Resel Maceira.

D. Gabriel Sánchez Maldonado.
D. Luis Gómez Oliveros.
D. Pablo Santamaría Arnatz.
D. Víctor Smith Agreda.
D. José Soler Vignolo.
D. Pedro Amat Muñoz.
D. José Escolar García.
D. Miguel Guirao Pérez.

2.º Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes, de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones, con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1958.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

ANUNCIO de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid por el que se convoca oposición para cubrir dos plazas de Licenciados internos del Departamento de Patología Quirúrgica.

Vacantes en esta Facultad de Medicina dos plazas de Licenciados internos del Departamento de Patología Quirúrgica, adscritas a la cátedra de Urología, con la remuneración anual de 3.240 pesetas cada una, por el presente anuncio se convocan a oposición.

Los nombramientos se conferirán por tres años, prorrogables por periodos iguales de tiempo siempre que lo proponga el Catedrático a cuyo servicio estén adscritas las plazas y lo apruebe el ilustrísimo señor Decano de la Facultad.

Para presentarse al referido concurso-oposición serán condiciones indispensables:

1.º Ser español, mayor de edad y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

2.º Estar en posesión del título de Licenciado.

Para la valoración del concurso será mérito preferente el haber desempeñado el cargo interinamente o uno análogo, con nombramiento oficial del Ministerio de Educación Nacional, con un año de antelación como mínimo.

El plazo de admisión de solicitudes será de treinta días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los solicitantes presentarán sus instancias dentro del plazo marcado en el Decanato de la Facultad de Medicina (Atocha número 104), de diez a doce de la mañana, todos los días laborables, dirigidas al ilustrísimo señor Decano de esta Facultad, y reintegradas con póliza de tres pesetas.

A dichas instancias se acompañarán: Relación de méritos y servicios profesionales, abonando 25 pesetas en concepto de formación de expediente.

Al obtener la plaza presentarán:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si estuviera expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid,

b) Título de Licenciado.
c) Certificación de carecer de antecedentes penales.

El Tribunal, que será nombrado por el ilustrísimo señor Decano de esta Facultad de Medicina, podrá, si lo considera necesario, someter a los concursantes a uno o más ejercicios acerca de los trabajos relacionados con las plazas a proveer.

Madrid, 21 de febrero de 1958.—El Decano.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas en la reclamación del opositor del Grupo XVIII Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, señor Elorduy.

Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 10 de julio del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de agosto) se anunció a concurso-oposición la vacante de Profesor adjunto del Grupo XVIII, «Economía Organización y Legislación», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao;

Resultando que por Orden de 18 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de diciembre) el señor Elorduy Taubman fué declarado excluido del concurso-oposición de referencia por haber tenido entrada en el Registro General sólo ciertos documentos, relación de actividades, etc., con fecha 9 de octubre;

Resultando que con fecha 8 de enero del corriente año el aspirante mencionado eleva instancia reclamando contra la anterior resolución, aduciendo que presentó la solicitud correspondiente en el Registro General el día 6 de septiembre, o sea dentro del plazo señalado;

Resultando que por la Sección de Escuelas Técnicas se solicitó del Jefe del Registro General informe al respecto que fué emitido el día 27 de enero, y en el que se manifiesta que los documentos a que se refiere el interesado trataban de la expedición de su título de Ingeniero, por lo que fueron enviados a la Sección de Títulos, la cual testifica lo anterior y da cuenta de que los mismos fueron remitidos a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao a sus efectos, devolviéndolos el citado Centro el 14 de octubre siguiente;

Resultando que junto con los repetidos documentos para la expedición del título de Ingeniero Industrial, que fueron devueltos por la Escuela de Bilbao, figuraba una instancia del señor Elorduy Taubman solicitando tomar parte en el indicado concurso-oposición, la cual parece ser es la misma que el interesado alega presentó el día 6 de septiembre, y que debió unirse equivocadamente con el resto de los documentos para la expedición de su título de Ingeniero Industrial.

Considerando que según se desprende de lo anterior, el motivo por el cual la instancia en cuestión no se registró oportunamente fué el haber quedado confundida entre otros documentos que se remitieron a la Sección de Títulos.

Esta Dirección General ha resuelto declarar admitido al señor don Juan Manuel Elorduy Taubman al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto del Grupo XVIII, «Eco-

nomía Organización y Legislación» vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1958.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

ORDEN de 14 de marzo de 1958 por la que se admite la renuncia en el cargo de Vocal propietario del Tribunal de «Francés» de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de don Rafael Lapesa Melgar, Presidente del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores especiales de «Francés» de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales, dando cuenta de que don Manuel Fernández-Galiano Fernández, Vocal del referido Tribunal, solicita se le admita la renuncia en el mencionado cargo, para el que fué designado por Orden ministerial de 18 de enero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4 de febrero).

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones que alega el señor Fernández-Galiano Fernández, acuerda aceptar la renuncia que solicita del citado cargo y, en consecuencia, sea sustituido en sus funciones por el respectivo suplente que menciona la citada Orden ministerial y conforme determina la de 27 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de noviembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de marzo de 1958.—Por delegación, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 21 de marzo de 1958 por la que se admite la renuncia en el Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores especiales de «Inglés» de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales a doña Natalia López Romero.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de doña Natalia López Romero en súplica de que se le admita la renuncia al cargo de Vocal suplente del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores especiales de «Inglés» de Escuelas Técnicas de Peritos Industriales, para el que fué designada por Orden ministerial de 18 de febrero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28).

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones que alega la señora López Romero, acuerda aceptarla la renuncia que solicita del referido cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1958.—Por delegación, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

JEFATURA DE INTENDENCIA

ADQUISICIONES

Para la adquisición de los componentes de raciones de provisión, con destino al personal de la Guardia Civil, se recibirán ofertas en este Centro Directivo, calle de Guzman el Bueno, número 122, a las once (11) horas del día tres (3) del próximo mes de mayo, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales que se encuentran en la Jefatura de Intendencia de esta Dirección General a disposición de los oferentes.

Las muestras se presentarán antes de las trece (13) horas del día veinticinco (25) del corriente mes de abril.

La apertura de pliegos será pública y se efectuará en el día y hora mencionados.

Madrid, 3 de abril de 1958.—El Comandante Jefe de Intendencia, Antonio Blaquez Benito.
3.602.

Juntas Liquidadoras de Material Automóvil

VENTA DE CAMIONES, COCHES LIGEROS, MOTOCICLETAS Y DIVERSO MATERIAL

La Junta Liquidadora de Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, 49), de dieciséis treinta a dieciocho treinta, Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Córdoba el día 30 de abril de 1958, en los locales que ocupa la Yeguada Militar, a las nueve horas.

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con póliza de seis pesetas, y dirigidas al excelentísimo señor General Presidente de la Junta Liquidadora (Ministerio del Ejército), conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncios, a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 3 de abril de 1958.
3.644.

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

GIJON (ASTURIAS)

Don Benedicto Urrutia Arrizubieta, Capitán de Corbeta de la Reserva Naval Activa de la Armada, con destino en la Comandancia Militar de Marina de Gijón (Asturias), Juez Instructor del expediente de remolque del vapor «Marcelino Oreja»

Hago saber: Que por el vapor «Carlos Tartiera» y bou «Malenchu» se procedió a salvamento y remolque del vapor «Marcelino Oreja», de la matrícula de Bilbao, siendo remolcado desde la altura

de Arnao hasta el puerto del Musel (Gijón) el día 25 de febrero último.

Lo que hago público, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que las personas o Entidades que se consideren interesadas en el expresado remolque puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengan, dentro del plazo de treinta días, advirtiéndose que transcurrido el mismo sin haberlo efectuado, bien por escrito o por comparecencia en este Juzgado, las resoluciones serán firmes y ejecutorias.

Gijón, 30 de marzo de 1958.—El Juez Instructor, Benedicto Urrutia.
1.888.

MINISTERIO DE HACIENDA

Delegaciones

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a Sulpia Fernández Machiña, cuyo último domicilio conocido era en La Habana, inculcado en el expediente número 443/49, instruido por aprehensión de un automóvil de la marca NASH, matrícula de Cuba, número 28669, que a las diez horas del día 16 de abril de 1958 se reunirá el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo, representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 5 de abril de 1958.—El Secretario, Sixto Botella L. del Castillo.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Agustín A. Muñoz Aguilar.
2.009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a Concepción Santamaria Mallorgas, cuyo último domicilio conocido era en General Mola, número 258, Madrid, inculcada en el expediente número 83/53, instruido por aprehensión de tabaco, que a las diez horas del día 16 de abril de 1958 se reunirá el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí misma, representada por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 5 de abril de 1958.—El Secretario, Sixto Botella L. del Castillo.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Agustín A. Muñoz Aguilar.
2.010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a Gregorio Alonso, cuyo úl-

timo domicilio conocido era en calle de Bravo Murillo, 104, Madrid, inculcado en el expediente número 999/54, instruido por aprehensión de automóvil Renault, matrícula NA-2576 que a las diez horas del día 16 de abril de 1958 se reunirá el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo, representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 5 de abril de 1958.—El Secretario, Sixto Botella L. del Castillo.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Agustín A. Muñoz Aguilar.
2.011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a Eugenio García García, cuyo último domicilio conocido era en calle de Murillo, número 3, Madrid (estación de engrase), inculcado en el expediente número 409/57, instruido por aprehensión de 16 bidones lubricantes de 200 litros de aceite usado cada uno, que a las diez horas del día 16 de abril de 1958 se reunirá el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo, representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 5 de abril de 1958.—El Secretario, Sixto Botella L. del Castillo.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Agustín A. Muñoz Aguilar.
2.012.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 18 de marzo de 1958 por la que se dan normas a los Radiotelegrafistas de segunda clase, residentes en las islas Canarias, aspirantes al título de primera y que alegan dificultades para concurrir a las pruebas que se celebran en Madrid.

Ilmo. Sr.: Resolviendo diversas instancias de Radiotelegrafistas de segunda clase, residentes en las islas Canarias, aspirantes al título de primera y que alegan dificultades para concurrir a las pruebas que se celebran en Madrid no sólo por la prestación de servicios que no permiten sustitución para su desplazamiento, he dispuesto que en la misma época que se celebren exámenes para Radiotelegrafistas de segunda clase en las mencionadas islas, se abra también convocatoria con carácter circunstancial, para que puedan también celebrarse exámenes libres para Radiotelegrafistas de primera clase con ocasión de celebrarse los de segunda, de acuerdo con los preceptos del Reglamento de la Escuela y con sujeción a los programas y demás condiciones que se

señalan en el nuevo plan de estudios aprobado por Orden ministerial de 24 de febrero de 1953.

Con la instancia se acompañara copia del título de segunda clase, debidamente convalidado, si la fecha de su expedición es anterior al 18 de julio de 1936 certificado de los servicios prestados como Radiotelegrafista, en los que además conste haber ejercido la profesión en una estación radioeléctrica de servicio público durante dos años, por lo menos, se presentarán en la oficina del Centro Provincial de Telégrafos de Las Palmas de Gran Canaria durante el mes de mayo próximo, y los exámenes se celebrarán en el mes de julio.

Será también requisito indispensable para los Radiotelegrafistas de segunda clase que aspiren al título de primera, la aprobación de la asignatura de Meteorología y Navegación, que en el nuevo plan ha quedado incorporado a las enseñanzas de Radiotelegrafistas de segunda clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de marzo de 1958.—Por delegación, Luis Rodríguez Miguel.

Imo, Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Canal de Isabel II

DELEGACION DEL GOBIERNO

RECTIFICACIÓN

En los anuncios publicados en el número 76 de este BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 29 de marzo pasado página 2711, referentes a los sorteos de Obligaciones de este Canal se han apreciado los siguientes errores, que se rectifican a continuación como sigue:

Emisión 1 de octubre de 1934:
En la primera columna, donde dice: 65.381 al 165.390, debe decir: 65.381 al 65.390.

Emisión 31 de octubre de 1949:
En la tercera columna, donde dice: 8.191 al 2.800, debe decir: 8.191 al 8.200, y donde dice: 176.301 al 176.810, debe decir: 176.301 al 176.310.

* * *

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

EXPROPIACIONES

Obra: Embalse del pantano de Iznájar. (Pieza número 1).—Termino municipal de Rute.—Provincia de Córdoba.

Con motivo de las obras arriba expresadas, hay necesidad de expropiar terrenos en el término municipal de Rute, cuya relación provisional de interesados se publica a continuación.

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la misma abre información pública por plazo de quince días durante el cual cualquier persona podrá aportar por escrito que dentro de dicho término deberá presentar en la Alcaldía de Rute los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación.

Sevilla, 27 de marzo de 1958.—E Ingeniero Director adjunto, C. de Machin. 1.767.

Relación provisional

Número de la finca	Propietarios y colonos	Nombre de la finca o paraje	Alcance de la expropiación
1	D. Juan Francisco García Montilla	Dos Camorras.....	Total
2	D. Juan Gómez Borrero.....	Malajarina.....	Parcial.
3	D. ^a Carmen Moreno Ecija.....	Idem.....	Idem
4	D. Rafael García Montilla.....	Idem.....	Idem
5	D. Antonio Ecija García.....	Idem.....	Total
6	D. José Ruiz Molina.....	Idem.....	Idem.
7	D. ^a Ramona Toro García.....	La Rata.....	Parcial.
8	D. ^a Soledad Benítez Ramírez.— Colono, don Francisco José Alba Campos.....	Idem.....	Idem
9	D. ^a Rosario Barea Navarro.....	Idem.....	Idem.
10	D. Eladio Moreno Martínez.....	Idem.....	Idem.
11	D. Eladio Pérez Salcedo.....	Idem.....	Idem
12	D. Juan José Navaja Pérez.— Colono, don Francisco García García.....	Idem.....	Total.
13	D. Alfonso García Cobos — Colonos, don José Arcos Arcos y don Juan Ecija Caballero.	Idem.....	Idem.
14	D. Antonio García Montilla.— Colono, don Juan Francisco García Montilla.....	Idem.....	Idem.
15	D. ^a Consuelo Caballero Tejero.....	Idem.....	Idem.
16	D. Juan Ecija Caballero.....	Idem.....	Idem.
17	D. Feliciano Ecija Caballero.....	Idem.....	Idem.
18	Viuda de don Manuel Guerrero Ecija.....	Idem.....	Idem.
19	D. Rafael García Montilla.....	Idem.....	Parcial.
20	D. Juan Francisco García Montilla.....	Idem.....	Total.
21	D. Juan M. ^a Sarmiento Molina.	Idem.....	Idem.
22	D. ^a Luisa Roldán Ecija.....	Idem.....	Parcial.
23	Hros. de don Francisco Ecija Caballero.....	Idem.....	Idem.
24	D. Antonio Montilla García.....	Idem.....	Idem.
25	D. Bernabé Sánchez Leal.....	Idem.....	Idem.
26	D. José Repullo Aguilar.....	Idem.....	Idem.
27	D. ^a Luisa Roldán Ecija.....	Idem.....	Total.
28	D. Leonardo Rodríguez Moreno.	Idem.....	Parcial.
29	D. ^a Luisa Ecija García.....	Idem.....	Total.
30	D. Antonio Montilla García.....	Idem.....	Idem.
31	D. Diego Ecija Porras.....	Idem.....	Idem.
32	Hros. de don Francisco Ecija Caballero.....	Idem.....	Idem.
33	D. Antonio Ecija García.....	Idem.....	Idem.
34	D. Juar Ecija Caballero.....	Idem.....	Idem.
35	D. Rafael García Montilla.....	Idem.....	Idem.
36	D. Francisco Ecija García.....	Idem.....	Idem.
37	D. ^a Luisa Roldán Ecija.—Colono, don Juan Ecija Caballero.....	Idem.....	Idem.
38	D. Francisco García Luz.....	Idem.....	Idem.
39	D. Cesáreo Ayala Moreno.....	Idem.....	Idem.
40	D. Rafael Moreno Campos.....	Idem.....	Idem.
41	D. Rafael García Montilla.....	Idem.....	Idem.
42	D. Antonio Montilla García.....	Idem.....	Idem.
43	D. Juan Francisco García Montilla.....	Idem.....	Idem.
44	D. Manuel Ariza Montero.....	Idem.....	Parcial.
45	D. ^a M. ^a Josefa Moreno Campos.....	Idem.....	Idem.
46	Hros. de don Miguel Montero Moreno.....	Idem.....	Total.
47	D. ^a M. ^a Josefa Moreno Campos.....	Idem.....	Idem.
48	D. Manuel Ariza Montero.....	Idem.....	Idem.
49	D. Rafael Moreno Campos.....	Idem.....	Idem.
50	D. Manuel Ariza Montero.— Colono, don Diego Ecija Molina.....	Idem.....	Parcial y construcciónes.
51	D. Rafael Moreno Campos.....	Idem.....	Parcial.
52	Hros. de don Juan Antonio Moreno Campos.....	Idem.....	Parcial y casa.
53	Hros. de don Miguel Montero Moreno.....	Idem.....	Parcial.
54	D. ^a María del Carmen Granados Sánchez.....	Idem.....	Idem.
55	D. ^a Constanza Cruz Baena.....	El Pampinar.....	Idem.
56	D. Diego Molina Reyes.— Colono, don José García Tejero.	Idem.....	Idem.
57	Hros. de don Juan Antonio Moreno Campos.....	Idem.....	Total.
58	D. Zacarías Ariza Montero.....	Idem.....	Idem.
59	Hros. de don Antonio Rodríguez Jiménez.....	Idem.....	Parcial.
60	D. ^a Carmen Roldán Ariza.....	Idem.....	Idem.
61	D. José Torres Molina.....	Idem.....	Parcial y alberca.
62	Viuda de don Manuel Guerrero Ecija.....	Idem.....	Parcial.

Número de la finca	Propietarios y colonos	Nombre de la finca o paraje	Alcance de la expropiación
63	D. ^a Carmen Roldán Ariza.....	El Pamplinar.....	Parcial.
64	D. ^a Luisa Ecija Cruz.....	Idem.....	Parcial y alberca
65	D. ^a Luisa Roldán Ecija.....	Idem.....	Parcial.
66	D. ^a Carmen Roldán Ariza.....	Idem.....	Idem.
67	D. Francisco Benítez Ramírez. Colono, don Mariano Molina Ruiz.....	La Mezquita.....	Idem.
68	D. Rafael Ariza Pérez.....	Idem.....	Parcial y construcciones.
69	D. ^a Carmen Roldán Ariza.....	Idem.....	Parcial.
70	D. ^a Luisa Roldán Ecija.....	Idem.....	Idem
71	D. Diego Molina Rueda.—Colonos, don José García Tejero y don Cesáreo Ayala Moreno.....	El Batán.....	Parcial, molino y construcciones
72	D. ^a Felisa Carrillo Ecija.—Colono, don Nicolás Montero Moreno.....	Huerta de Los Alamos.....	Parcial.
73	D. Manuel Rueda Roldán.—Colono, don Antonio Cárdenas Reina.....	Huerta del Pontón.....	Idem

Gabinete Técnico de Arquitectura
(NUEVOS MINISTERIOS)

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 3 de abril de 1958, la Delegación del Ministerio de Obras Públicas en el Gabinete Técnico de Arquitectura, dependiente directamente de la Subsecretaría del mismo Departamento, ha señalado el día 28 de abril de 1958, a las trece horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Terminación y habilitación de locales para instalación del Ministerio de Trabajo», cuyo presupuesto asciende a la cantidad de setenta millones setecientos quince mil trescientas treinta y una pesetas con cinco céntimos (70.715.331.05).

La licitación se celebrará en Madrid, en el mencionado Gabinete Técnico de Arquitectura, encargado de la realización de las obras del conjunto de Nuevos Ministerios, Agustín de Bethencourt, número 2, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952, y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, pliegos de condiciones y planos correspondientes en dicho Gabinete Técnico.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de marzo de 1958, se admitirán proposiciones en el mencionado Gabinete Técnico desde las diez a las trece horas durante doce días hábiles de oficina consecutivos, contados desde el siguiente inclusive al de la última fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», a tenor de lo que previene el artículo 50 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, tal y como ha quedado redactado por el artículo 1.º de la Ley de 20 de diciembre de 1952. No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado con seis pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado y lacrado, en cuya portada se consignará la siguiente leyenda: «Ministerio de Obras Públicas.—Gabinete Técnico de Arquitectura de Nuevos Ministerios.—Proposición para la subasta

de las obras de terminación y habilitación de locales para instalación del Ministerio de Trabajo».

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido a disposición del ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas, del modo que previenen la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de trescientas cincuenta y tres mil quinientas setenta y seis pesetas con sesenta y cinco céntimos (353.576.65), cantidad que ha de consignarse en la Caja General de Depósitos en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan legalmente concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados cuando proceda, y también por separado y a la vista:

- 1.º Documento de identidad del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de empresas, compañías o sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.
- 4.º Declaración para las personas naturales y certificación en el caso de empresas de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.
- 5.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.
- 6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.
- 7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso de que resultasen dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el acto licitación por bujas a la llana durante el término de quince minutos entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 5 de abril de 1958.—El Delegado del Ministerio, F. Turell.

Modelo de proposición

Don con residencia en provincia de calle de núm., según documento de identidad núm., expedido por enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Terminación y habilitación de locales para instalación del Ministerio de Trabajo», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

Será desechada toda proposición que exceda del tipo fijado, modifique sustancialmente el modelo anterior o incluya alguna cláusula condicional.

1.152.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Subsecretaría

SECCION DE FUNDACIONES

Edicto por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación «Contín Valero de Bernabé»

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar la Fundación instituida en La Almunia de Doña Godina, provincia de Zaragoza, por don José María Contín y Díez de Tejada, con la denominación de «Contín Valero de Bernabé», se ha dispuesto, en cumplimiento de lo establecido en la instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes y beneficiarios de dicha Fundación, así como a cuantos se consideren interesados en el expediente citado, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo efecto y durante las horas de oficina podrá consultarse dicho expediente en la Junta Provincial de Beneficencia y en esta Sección, en donde se encuentra. Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de marzo de 1958.—El Jefe de la Sección, Fernando Garrido Falla.

• • •

Edicto por el que se concede audiencia pública en expediente relativo a la Fundación de don Juan José de Orea y Luz

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente la Fundación instituida en Madrid por el

titular, con la denominación de «Fundación de Orea y Luz» se ha dispuesto en cumplimiento de lo establecido en la instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia pública a los representantes y beneficiarios de dicha Fundación, así como a cuantos se consideren interesados en el expediente citado, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publi-

cación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a cuyo efecto y durante las horas de oficina podrá consultarse dicho expediente en la Junta Provincial de Beneficencia en donde se encuentra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de marzo de 1958.—El Jefe de la Sección, Fernando Garrido Falla.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 de abril de 1958.)

C. P. N. número 6.237, expedido en 13-II-1953 (sustituye y anula al 4.690, expedido en 30-IV-1946)

SEGUI BELTRAN, GABRIEL

Fábrica de calzado

Oficinas y fabrica: General Luque, 176. Inca (Baleares)

Capacidad de producción	Pares
-------------------------	-------

Productos que fabrica:

Calzado mecánico para caballero, sistema Good Year	125.000
O bien:	
Calzado mecánico tipo militar, sistema Good Year	200.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una capacidad de producción anual de trescientos días laborables, en jornada de ocho horas.

(Continuará.)

Delegaciones

CUENCA

JUNTA PROVINCIAL DE ELECTRIFICACION

Se convoca concurso para la ejecución de la tercera fase del proyecto de Cañete y once pueblos más de su partido.

El importe de las instalaciones asciende a novecientos cincuenta y seis mil novecientas setenta y una pesetas con veintisiete céntimos (956.971,27 pesetas), publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia las condiciones generales de este concurso.

Cuenca, 31 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe de Industria, Vicepresidente de la Junta, Vidal Cadenas. 1.096.

Distritos Mineros

MURCIA

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Bernal Castejón, domiciliado en La Unión.

Ubicación: Cabezo Rajado, término de La Unión.

Objeto de la petición: Ampliar su lavadero de minerales destinado al tratamiento de residuos procedentes de las minas del Cabezo Rajado.

Capacidad de tratamiento: Después de la ampliación proyectada, el lavadero tendrá una capacidad de tratamiento de 100 toneladas métricas en veinticuatro horas.

Maquinaria: La ampliación constará de una batidora de dos metros de diámetro con motor de 15 CV.; una mesa de concentración, tipo «Ubeda», con un motor de 1 CV. de potencia; un grupo moto-

bomba para recuperación de las aguas depuradas, compuesto de bomba centrífuga, con motor eléctrico de 5 CV.

Materiales: Hierro, cal, cemento; madera y otros no sometidos a cupo.

Materias primas: Residuos del tratamiento gravimétrico de los minerales explotados en las minas del Cabezo Rajado.

Capital a invertir: 214.760 pesetas.

Toda la maquinaria es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se considere afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle de Santa Teresa, 3.

Murcia, 14 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 1.703.

SANTANDER

Don Juan Gómez Ortiz, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Santander.

Hago saber: Que por don León Gandoy Farizo, vecino de Santander, con domicilio en finca «Cotroval», barrio de Casas, se ha solicitado autorización para una instalación de fabricación de cohetes y fuegos de artificio, en el paraje de «Alto de Lloreda», término de Santa Cruz de Bezana, con arreglo a la vigente legislación de explosivos.

Quien se considere perjudicado puede presentar sus protestas o reclamaciones en la Jefatura del Distrito Minero, Castellar, número 1, quinto, Santander, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Santander, 14 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Ortiz. 248.

SEVILLA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación y concesiones de explotación derivadas, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

PROVINCIA DE SEVILLA

Permisos de investigación

6.384. «Salina de Juan Simón». Sal. 10. Utrera.
6.401 «Viva el Betis» Cobre. 36 Guadalcanal.
6.402 «El Jeume». Sal. 16. Morón de la Frontera.
6.403 «Los Hermanos». Cobre. 20 Guadalcanal.
6.404 «María Jesús». Hierro. 24. El Pedroso.
6.405 «María José» Hierro. 42. El Pedroso.
6.406 «El Niño» Hierro. 56. El Pedroso.
6.409 «Amp. a Herreria San Carlos». Hierro. 129. Real de la Jara.
6.411 «Guadalcanal» Cobre. 24. Constantina.

Concesiones de explotación

6.237. «Blanquita». Cobre. 60. Cazalla de la Sierra.
6.289 «San Francisco» Cobre. 25. Alanís.
6.389 «Serva». Hierro. 21. Guadalcanal.
6.347 «San Lorenzo» Cobre. 198. Alanís.
6.382 «Sagravo». Hierro. 95. Guadalcanal.
6.264 «Bensil 1.º». Silicato alúmina. 394. Lebrija.
6.258 «Bensil» Silicato alúmina. 162. Lebrija.
6.375 «El Robledo». Cobre. 50. Alanís.

PROVINCIA DE CADIZ

Concesión de explotación

1.071. «Bensil 2.º». Silicato de alúmina. 85. Jerez de la Frontera.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.—El Ingeniero Jefe, Julio Turmo.

• • •

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación y concesiones directas de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

PROVINCIA DE SEVILLA

6.565. «La Atalaya». Hierro. 4.800. El Pedroso.
6.566. «Los Gavilanes». Hierro. 670. El Pedroso.
6.567 «San José del Valle» Hierro. 299. El Pedroso.
6.509. «Amp. a Diana» Ciza. 21. Castillo de las Guardas.
6.483. «2.ª Voluntad» Cobre. 24. Alanís.
6.475. «María Teresa». Hierro. 24. Villanueva del Río y Minas.
6.511 «Hulleras». Hulla. 100. Guadalcanal.
6.535. «Amp. a Guadalcanal». Hierro. 760. Guadalcanal.
6.550. «2.ª María Engracia». Hierro. 20. Cazalla de la Sierra.
6.551. «San José». Hierro y cobre. 80. Constantina y San Nicolás del Puerto.
6.549 «Santa Bárbara». Hierro. 80. Constantina y San Nicolás del Puerto.
6.625. «La Berranas». Hierro. 660. Cazalla de la Sierra y El Pedroso.

6.608. «Mi Paquita y Lucrecia». Hierro 172. Cazalla de la Sierra y El Pedroso.

6.618 «El Peñón». Hierro y otros. 400. Puebla de los Infantes.

6.624. «El Tesorillo». Plomo. 32. Puebla de los Infantes.

6.563 «Amp. a Majadavieja». Hierro. 86. Constantina.

6.552. «Majadavieja». Hierro. 53. Constantina.

6.619. «El Porvenir». Hierro y otros. 291. Puebla de los Infantes.

6.623. «San José de la Montaña». Piritita ferrocobrizada. 45. Puebla de los Infantes.

6.600 «Elisa». Hierro. 1.490. El Pedroso.

6.614. «San Francisco de Asís». Cobre 53. Puebla de los Infantes.

6.616. «Amp. a Santa Bárbara». Cobre 118. Puebla de los Infantes.

PROVINCIA DE CÁDIZ

1.089. «San Antonio». Hierro. 100. Espera.

1.088 «Regina». Manganeso. 64. Grazalema.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique en el término de treinta días por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Francisco de B. Palomo

VALENCIA

MEJORA DE INSTALACIONES

Peticionario: Altos Hornos de Vizcaya, Sociedad Anónima.

Ubicación: Factoría del Puerto de Sagunto (Valencia)

Objeto de la petición: Ampliación de instalación telefónica, con importación de material.

Maquinaria y materiales: De procedencia extranjera: Dos cuadros bastidores de preselectores-selectores línea, equipado para 100 abonados, uno de ellos montado con barras para el motor de llamadas y señal, cada uno con siete selectores de líneas. Un cuadro bastidor para selectores de grupo instalado y cableado para 15 de dichas unidades. Catorce selectores de grupo con su juego de relés. Los listones de soldadura y varillas de conexión necesarios. Ocho teléfonos de mesa, tipo abonado, y los repuestos que garanticen el servicio durante dos años. Por un valor de 23.668,2 D. M.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, plaza de Tetuán, 1.

Valencia, 28 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

268.

REPOSICIÓN DE MATERIAL

Peticionario: Altos Hornos de Vizcaya, Sociedad Anónima.

Ubicación: Factoría del Puerto de Sagunto (Valencia)

Objeto de la petición: Sustitución de maquinaria, con importación.

Maquinaria a importar: Un carro básica para el servicio de los Hornos Altos, completo, para sustituir uno de los existentes, y diversos repuestos para reparación de los tres restantes, por un valor aproximado de 4.105,75 dólares U. S. A.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegra-

dos los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, plaza de Tetuán, 1.

Valencia, 28 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, (ilegible)

269.

SUSTITUCIÓN DE ELEMENTOS Y MODERNIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Sociedad Anónima Cros, con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 56.

Ubicación: Fábrica de superfosfatos de Valencia, senda de Carmona, número 39

Objeto de la petición: Sustitución de elementos y modernización de industria, con importación de maquinaria.

Maquinaria y materiales: De procedencia nacional y extranjera:

De procedencia extranjera: Un aparato mezclador; un medidor de ácido, y un pesómetro, por un valor aproximado de 2.570.000 francos franceses.

Materias primas: Las mismas que emplea en la actualidad.

Capital a invertir: 3.668.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, plaza de Tetuán, 1.

Valencia, 10 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

2.591.

MEJORAS DE INSTALACIÓN

Peticionario: Echevarría, S. A.

Emplazamiento: Recalde (Bilbao).

Objeto de la petición: Instalación, en el taller de troqueles de estampación de piezas de acero especial, de una fresadora-copiadora vertical.

Material de importación: Una máquina copiladora-fresadora vertical «Hydrotel», tipo 28" - 60", procedente de la casa Cincinnati Milling & Grinding, por valor de 2.000.000 de pesetas.

Capital a invertir: 3.006.000 pesetas

Se hace pública esta petición a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la misma presenten en esta Jefatura de Minas (alameda de Mazarredo, 6, Bilbao), dentro de los diez días siguientes al de publicación del presente anuncio, los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados.

Bilbao, 11 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio Barrera

2.461.

* * *

Peticionario: Echevarría, S. A.

Emplazamiento: Recalde (Bilbao).

Objeto de la petición: Instalar, en el taller de calibrado de dicha fábrica, una máquina combinada de trefilar «Schumag».

Material de importación: Una máquina combinada de trefilar «Schumag», modelo KZ-RP-I, para acero redondo, de cuatro a trece milímetros, por valor de pesetas 986.699,50.

Capital a invertir: 997.699,50 pesetas.

Se hace pública esta petición a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la misma presenten en esta Jefatura de Minas (alameda de Mazarredo, 6, Bilbao), dentro de los diez días siguientes al de publicación del presente anuncio, los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados.

Bilbao, 11 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio Barrera.

2.462.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas Agronómicas

ALICANTE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Botella Galiana.

Objeto: Molturar aceituna de cosecha ajena.

Emplazamiento: Hondón de las Nieves. Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados podrán presentar en esta Jefatura Agronómica (Teniente Alvarez Soto, 1), por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Alicante, 28 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Torras Uriarte.

1.124

ALMERIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio Jiménez Santander.

Localidad: Escullar.

Objeto de la petición: Ampliación de almazara.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, Navarro Rodrigo, 20, altos

Almería, 6 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Mendizábal Villalba.

1.674.

Peticionario: Don Juan Martínez Antón.

Localidad: Senes.

Objeto de la petición: Ampliación de almazara.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, Navarro Rodrigo, 20, altos.

Almería, 6 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Mendizábal Villalba.

1.675.

Peticionario: Herederos de Francisco Cortes Díaz.

Localidad: Lucainena de las Torres.

Objeto de la petición: Ampliación de almazara.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta decisión para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, Navarro Rodrigo, 20, alto.

Almería, 6 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Mendizábal Villalba.

1.676.

Peticionario: Don Agustín Benítez López.

Localidad: Huerca-Overa.

Objeto de la petición: Ampliación de almazara.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta decisión para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica. Navarro Rodrigo 20, alto.

Almería, 5 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Mendizábal Villalba 1.677.

Peticionario: Doña Encarnación Rodríguez García.

Localidad: Serón.

Objeto de la petición: Ampliación de almazara.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta decisión para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica. Navarro Rodrigo, 20 alto.

Almería, 5 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Mendizábal Villalba, 1.678.

NUEVA INSTALACION

Peticionario: Don Benito Padilla Guerrero.

Localidad: Bédar.

Objeto de la petición: Nueva instalación de almazara.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta decisión para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica. Navarro Rodrigo, 20, alto.

Almería, 5 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Santiago Sánchez Peydró, 1.679.

BADAJOS

AMPLIACION DE INDUSTRIA AGRICOLA

Peticionario: Don Federico Sierra Gamán.

Emplazamiento: Don Benito.

Objeto: Ampliación de industria de descascarado de arroz, con la instalación en la misma de un molino de piedra de 1.10 metros para obtención de sémolas de medianos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados podrán presentar por escrito en esta Jefatura cuantas alegaciones estimen pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de la presente publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Badajoz, 20 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, A. Gutiérrez 1.602.

BALEARES

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Lorenzo Florit Jaume.

Emplazamiento: Sinéu.

Objeto de la petición: Descascaradora de almendra.

Materias primas: Procedentes cosecha Mallorca.

Producción anual: 19.000 kilogramos de almendra descascarada.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura calle Sindicato, 213.

Palma, 6 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Fernando Blanes, 2.505.

• • •

Peticionario: Don Damián Vadell Adrover.

Emplazamiento: Campos del Puerto.

Objeto de la petición: Implantación de bodega.

Materias primas: Cosecha provincial.

Maquinaria: Nacional.

Producción anual: 500 hectolitros de vinos comunes de pasto.

Se hace pública esta petición para que los industriales afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en esta Jefatura Agronómica, calle Sindicato número 213.

Palma, 29 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Fernando Blanes, 3.553.

CACERES

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan de Dios Peña Timón.

Objeto de la petición: Instalación de aderezado de aceituna.

Localidad: Madrigal de la Vera.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado en esta Jefatura las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cáceres, 6 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible), 1.279.

CASTELLON

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Octavio Julián Vidal.

Emplazamiento: La Barona (Vall d'Alba).

Objeto de la petición: Instalación de nueva industria de bodega.

Los industriales que se consideren afectados deberán presentar en esta Jefatura (Cardona Vives, 13) las alegaciones que estimen oportunas, por triplicado y reintegradas, en el plazo de diez días hábiles.

Castellón, 18 de marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible), 1.741.

J A E N

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 1.247.

Objeto de la petición: Ampliación de una almazara.

Situación de la industria: Alcalá la Real.

Producción: 140.000 kilogramos aceite.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de

esta Jefatura Agronómica situada en la calle del Príncipe Alfonso, número 8.

Jaén, 8 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible), 1.529.

L E O N

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Leónides Viejo González.

Industria: Elaboración de vino.

Emplazamiento: Benazolve (Ardón).

Elementos de trabajo: Una prensa continua y motobomba, accionadas con motores eléctricos, y 27 depósitos con capacidad de 600.000 litros.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado las reclamaciones que estimen oportunas en esta Jefatura Agronómica, paseo de la Leuitad, número 5, en el plazo de diez días hábiles.

León, 24 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible), 2.163.

LOGRONO

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Hija de Francisco Calleja.

Localidad: Autol.

Objeto: Ampliación de almazara, consistente en instalación de molino termobatidor, tipo italiano, y prensa hidráulica con émbolo de 250 milímetros de diámetro.

Aumento de producción con la ampliación: 21.000 kilogramos de aceite.

Maquinaria y materias primas: Proporcionaladas por la industria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura, calle del General Franco, número 2.

Logroño, 27 de febrero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Ángel Martínez, 2.164.

• • •

Peticionario: Don Eduardo Fernández Fernández.

Localidad: Sajazarra.

Objeto: Ampliación de su bodega, consistente en la construcción de 10 depósitos con capacidad total de 2.150 hectolitros.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura, calle del General Franco, número 2.

Logroño, 5 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Ángel Martínez, 2.383.

MURCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Romero Romero.

Localidad: Torre Pacheco.

Objeto de la petición: Instalación de una industria partidora de almendra.

Maquinaria: Nacional.

Producción: 75.000 kilos de pepita de almendra.

Capital necesario para la instalación: 260.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten en esta Jefatura, por triplicado y dentro del plazo de diez días

hábiles cuantas alegaciones estimen oportunas.

Murcia, 15 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, E. Ordóñez.
2.821.

OVIEDO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Valle, Ballina y Fernández, S. A.

Objeto de la petición: Ampliación fábrica sidra champanada

Emplazamiento: Villaviciosa

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que crean oportunos en esta Jefatura Agronómica. Doctor Casal, 2. segunda, en el plazo de diez días.

Oviedo, 15 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Manuel Martínez Noriega.
2.946.

Servicio Nacional del Trigo

MADRID

SEÑALANDO fecha y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para la ampliación del silo de Salamanca

Por Decreto de 15 de febrero de 1952, se declaró de urgencia la realización de las obras de un silo para cereales en Salamanca, a efectos de que le sea aplicado el procedimiento de expropiación con carácter de urgencia, previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, a la adquisición de los terrenos situados en el término de Salamanca, y por orden del Servicio Nacional del Trigo de 21 de marzo de 1958 se dispuso la inmediata adquisición de dichos terrenos.

Según los antecedentes obrantes en este Servicio Nacional del Trigo aparecen como propietarios los herederos de Emilio Francés y don Santos Martín González.

Descripción de las fincas

Finca número 1.—Parcela de tierra en término de Tejares (Salamanca) al polígono 2, parcela 6, de una extensión aproximada de 1.368 metros cuadrados, que linda: al Norte, con la carretera de Salamanca a Vitigudino; Sur y Este, Servicio Nacional del Trigo, y Oeste, Santos Martín. Le afecta la expropiación en un rectángulo de 6,73 x 30 metros, con una superficie de 202 metros cuadrados, que linda: al Norte, con resto de la finca; Sur y Este, Servicio Nacional del Trigo, y Oeste, Santos Martín.

Propietarios: Herederos de Emilio Francés.

Finca número 2.—Tierra en término de Tejares (Salamanca), al polígono 2, parcela 6, con una extensión aproximada de 4.742 metros cuadrados, que linda: al Sur y Este, con Servicio Nacional del Trigo y terrenos de la Renfe; Norte, carretera de Salamanca a Vitigudino, y Oeste, José Benito Le afecta la expropiación en una extensión de 238 metros cuadrados, que linda: por Norte y Oeste, con resto de la finca; Sur, Servicio Nacional del Trigo, y Este, herederos de Emilio Francés.

Propietarios: Don Santos Martín González.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley antes citada, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 15 de abril de 1958, a las once horas, se procederá al levantamiento del acta previa

a la ocupación del referido terreno publicándose este edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en un diario local, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dicho predio a todos a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 31 de marzo de 1958.—El representante de la Administración, Luis Hurdísán.
1.117.

CUENCA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Doroteo Orozco Moreno.

Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de piensos para uso particular.

Capital: 42.000 pesetas.

Localidad de emplazamiento: Cuenca. La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 28 de febrero de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).
1.135.

Peticionario: Don Emiliano Pérez Alcalá

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos.

Localidad del emplazamiento: Villora.

Capital: 120.000 pesetas

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días.

Cuenca, 28 de febrero de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).
1.136

Peticionario: Don Luis Sánchez Huéllamo.

Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de piensos para uso particular.

Localidad del emplazamiento: Puebla Almenara.

Capital: 10.200 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 28 de febrero de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).
1.139

Peticionario: Don Julián y don Loreto García Arroyo.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso particular.

Capital: 20.000 pesetas.

Localidad del emplazamiento: Alberca de Zancara.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 4 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).
1.227

Peticionario: Don Juan José Valdés Fernández.

Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de piensos.

Localidad del emplazamiento: Santa María de los Llanos

Capital: 34.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 14 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).
1.462

GRANADA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Rafael Miranda Casas.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquillero de piensos.

Localidad de emplazamiento: Benalúa de Guadix.

Capital: 60.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Granada, 17 de febrero de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).
1.375

Peticionario: Don Rafael Fernández-Crehuet Lacosta.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquillero de piensos.

Localidad de emplazamiento: Dúrcal.

Capital: 8.545 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Granada, 12 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).
1.413

HUESCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Pallerod Llaquet.

Objeto de la petición: Instalación de un molino de piensos.

Localidad de emplazamiento: Alcampel

Capital: 31.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debida-

mente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Huesca, 6 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial (ilegible).

1.301

JAEN

INSTALACIÓN DE UN MOLINO DE PIENSOS INDUSTRIAL

Peticionario: Don Torcuato Cárdenas Burgos.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos industrial.

Localidad del emplazamiento: Huelma (Jaén).

Capital: 52.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Jaén, 10 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).

1.530

LA CORUÑA

INSTALACIÓN MOTOR RESERVA

Peticionario: Don Gabriel Pazos Saavedra.

Objeto de la petición: Instalar un motor eléctrico de reserva de 8 a 10 HP., en molino maquilero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Portal-Porta-Sobrado de los Monjes.

Capital: 45.000 pesetas

La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que consideren oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días.

La Coruña, 15 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).

1.525

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Josefa Casal Ares. Objeto de la petición: Implantar un molino maquilero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Murandelo-Codesoso-Sobrado de los Monjes.

Capital: 22.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que consideren oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días.

La Coruña, 15 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).

1.528

INSTITUCIÓN TRITURADORES POR PIEDRAS

Peticionario: Don Manuel Iglesias Abellanda.

Objeto de la petición: Sustituir los discos de su triturador de piensos por un par de piedras para molturación de piensos.

Localidad del emplazamiento: Pazos-Rial-Buján.

Capital: 36.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que consideren oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días.

La Coruña, 15 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial (ilegible).

1.526

INSTALACIÓN DE MOLINO

Peticionario: Don Edelmiro Grandal Pazos.

Objeto de la petición: Traslado de un molino maquilero de piensos que posee en Narón.

Localidad del nuevo emplazamiento: San Roqueño-Tallora-Lousame.

Capital: 25.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que consideren oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días.

La Coruña, 15 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).

1.524

TRASPASO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Souto Quinteila.

Objeto de la petición: Inscribir a su nombre un molino maquilero de piensos que ha adquirido por compra.

Localidad del emplazamiento: Mirador-Porta-Sobrado de los Monjes.

Capital: 20.000 pesetas

La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que consideren oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días.

La Coruña, 15 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).

1.527

LERIDA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Jorge Bragos Sero. Objeto de la petición: Implantar un molino maquilero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Vilanova de la Barca.

Capital: 35.000 pesetas

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lérida, 1 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial (ilegible).

1.146

Peticionario: Don Juan Mayoral Domingo.

Objeto de la petición: Implantar un molino triturador para uso propio.

Localidad del emplazamiento: Mollerusa.

Capital: 35.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lérida, 28 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial (ilegible).

1.826

Peticionario: Don Adolfo Roteta Murillo.

Objeto de la petición: Implantar un molino triturador para uso propio.

Localidad del emplazamiento: Almace-las.

Capital: 85.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días.

Lérida, 25 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial (ilegible).

1.827

LUGO

CAMBIO DE TITULARIDAD

Peticionario: Don Bernardo Fernández Iglesias.

Objeto de la petición: Cambio titularidad a su favor de molino particular.

Localidad del emplazamiento: Corbelle-Pastoriza.

Capital: 23.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 25 de febrero de 1958.—El Jefe Provincial, Victoriano Gómez Carnero.

1.089

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Sampayo Varela.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de piensos

Localidad del emplazamiento: Riberas de Miño-Pantón

Capital: 12.000 pesetas

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 11 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial, Victoriano Gómez Carnero.

1.377

Peticionario: Don Manuel López Rodríguez.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso exclusivo.

Localidad del emplazamiento: Malvarón-Monforte.

Capital: 21.950 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados dentro del plazo de diez días.

Lugo, 8 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial, Victoriano Gómez Carnero.

1.343

Peticionario: Don José y don José Antonio Pena Raposo.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso de los mismos.

Localidad del emplazamiento: Seijón-Friol.

Capital: 12.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 8 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial, Victoriano Gómez Carnero.

1.682

Peticionario Don José Pereiro Morás
Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso exclusivo.

Localidad del emplazamiento: Rubián de Clima-Incio.

La maquinaria es de producción nacional.

Capital: 10.000 pesetas

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 14 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial, Victoriano Gómez Carnero.
1.463

* * *

Peticionario: Don David López Rodríguez (hijo).

Objeto de la petición: Instalar un molino maquillero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Puebla de Brollón

Capital: 165.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 21 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial, Victoriano Gómez Carnero.
1.615

REAPERTURA DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Domingo Fraga Balsero y seis más

Objeto de la petición: Proceder a la reapertura de molino de piensos.

Localidad del emplazamiento: Villapedre-Villalba.

Capital: 10.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 25 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial, Victoriano Gómez Carnero.
1.728

* * *

Peticionario: Don Manuel Freire Prieto.

Objeto de la petición: Sustitución de energía hidráulica por eléctrica.

Localidad del emplazamiento: Neira-Sober.

Capital: 30.376 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 21 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial, Victoriano Gómez Carnero.
1.614

* * *

Peticionario: Don José Ramón Saavedra Díaz.

Objeto de la petición: Trasladar un molino desde la parroquia de Villar de Ortelles-Pantón a la de Cubelo-Palás de Rey.

Localidad del emplazamiento: Pantón.

Capital: 10.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen

oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 26 de febrero de 1958.—El Jefe Provincial, Victoriano Gómez Carnero.

1.088

MALAGA

TRASLADO DE INDUSTRIA Y SUSTITUCION DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Pedro Alba Jiménez.
Objeto de la petición: Traslado de industria y sustitución de maquinaria.

Localidad del emplazamiento: Cartama.

Capital: 30.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Málaga, 22 de febrero de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).

1.062

MURCIA

INSTALACION DE MOLINO

Peticionario: Don Antonio Conesa García.

Objeto de la petición: Instalación de un molino de piensos para uso propio en la diputación de Pozo Estrecho, del término municipal de Cartagena (Murcia).

Capital: 33.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Murcia, 10 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial, José Rosales Henríquez.

1.357

* * *

Peticionario: Don Diego Sánchez López.
Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso general en el término municipal de Calasparra (Murcia).

Capital: 182.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Murcia, 26 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial, José Rosales Henríquez.

1.752

NAVARRA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Miguel Andueza Usarbarrena.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquillero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Eulate.

Capital: 75.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Pamplona, 26 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).

1.727

* * *

Peticionario: Don Zenón Borja Larraide.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso particular.

Localidad del emplazamiento: Pamplona.

Capital: 16.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Pamplona, 26 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible)

1.728

ORENSE

INSTALACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Sarmiento Caride.

Objeto de la petición: Instalación de un molino maquillero de piensos en el pueblo de Villardevos, Ayuntamiento del mismo nombre, en esta provincia de Orense.

Capital: 64.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Orense, 17 de febrero de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).

882

INSTALACION DE UN MOLINO MAQUILERO DE PIENSOS

Peticionario: Don Germán Sandiás González.

Objeto de la petición: Instalación de un molino maquillero de piensos en Celanova.

Capital: 51.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Orense, 21 de febrero de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).

952

TRASLADO DE MOLINO Y CAMBIO DE FUERZA HIDRAULICA POR ELÉCTRICA

Peticionario: Don Antonio Prado Barrio.

Objeto de la petición: Traslado de un molino maquillero dentro del mismo término municipal de La Vega y cambio de fuerza hidráulica por eléctrica.

Capital: 22.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Orense, 12 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).

1.425

* * *

Peticionario: Don Baldomero Fernández González.

Objeto de la petición: Traslado de un molino maquillero dentro del mismo término municipal de La Vega y cambio de fuerza hidráulica por eléctrica.

Capital: 150.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Ornese, 13 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).
1.753

OVIEDO

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Domingo Iglesias Fernández.

Objeto: Legalización de un molino maquilero de piensos.

Localidad: Oneta-Villayón.

Capital: 5.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 31 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).
1.883

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Rubén Héctor Llenferozos.

Objeto: Instalar un molino triturador de piensos.

Localidad: Tapia de Casariego.

Capital: 65.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 10 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).
1.358

• • •

Peticionario: Don José González Menéndez.

Objeto: Implantar un molino maquilero de piensos.

Localidad: Coyanca-Perlorra-Carreño.

Capital: 16.300 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 25 de febrero de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).
1.065

• • •

Peticionario: Don Manuel Villanueva Alvarez.

Objeto: Implantar un molino particular triturador de piensos.

Localidad: Riello-Sa. Pedro de los Arcos (Oviedo).

Capital: 12.200 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 13 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).
1.426

REAPERTURA DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José García Suárez.
Objeto: Reapertura de un molino maquilero de piensos.

Localidad: Nalió-Báscones (Grado).

Capital: 18.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 18 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).
1.618

REAPERTURA DE INDUSTRIA Y CAMBIO DE PROPIEDAD

Peticionario: Don Javier Pérez Martínez.

Objeto: Reapertura de molino maquilero de piensos y cambio de propiedad.

Localidad: Otero-Salas.

Capital: 20.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 25 de febrero de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).
1.064

PALENCIA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Julián López Ruiz.

Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de piensos para uso de la explotación agropecuaria.

Localidad del emplazamiento: Boada de Campos.

Capital: 4.250 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Palencia, 17 de marzo de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).
1.531

• • •

Peticionario: Don Julio Aparicio López.

Objeto de la petición: Instalar un molino de trituración de piensos para uso de la explotación agropecuaria que posee

Localidad de emplazamiento: Villieras de Campos

Capital: 10.000 pesetas.

La maquinaria es de importación de Estados Unidos.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Palencia, 17 de febrero de 1958.—El Jefe Provincial (ilegible).
848.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura

Anunciando subasta de solares.

Con el fin de facilitar terrenos para el desarrollo del «Plan de urgencia social de Madrid», establecido por Ley de 13 de noviembre de 1957, la Dirección General de Arquitectura anuncia la presente convocatoria de subasta para la adjudicación de terrenos de su propiedad emplazados en Madrid y en los siguientes lugares:

A) Solar propiedad de la Dirección General de Arquitectura situado en el paseo de Extremadura, con fachada a la nueva autopista:

Superficie: 3.370,72 m², equivalentes a 43.414,87 pies cuadrados.

Tipo de subasta: 2.930.743,56 pesetas, que corresponde a 67,50 pesetas por pie cuadrado.

Número de plantas autorizadas en el eje de fachada a la autopista: cinco.

B) Solar propiedad de la Dirección General de Arquitectura situado en la parte Sur del paseo Extremadura con fachada a la Nueva Vía Diagonal, señalado en el plano correspondiente con el número 3.

Superficie: 2.048 m², equivalentes a 26.378,24 pies cuadrados.

Tipo de subasta: 1.241.136 pesetas que corresponde a 47,05 pesetas por pie cuadrado.

Número de plantas autorizadas: cinco.

C) Solar propiedad de la Dirección General de Arquitectura en el paseo de los Olivos.

Superficie: 3.666,75 m², equivalentes a 47.227 pies cuadrados.

Tipo de subasta: 1.290.283,68 pesetas, que corresponde a 27,32 pesetas por pie cuadrado.

Número de plantas autorizadas: cuatro.

Bases

Primera. Podrán tomar parte en la subasta todos los promotores de viviendas de renta limitada del grupo I, definido en la Ley de 15 de julio de 1954, o de viviendas subvencionadas creadas por la Ley de 13 de noviembre de 1957 que estableció el «Plan de urgencia social de Madrid».

Segunda. En los locales de la Dirección General de Arquitectura (Amador de los Ríos, 5) se expondrán al público hasta el día 26 de abril próximo los siguientes datos referentes a los terrenos objeto de la presente subasta:

A) Referencias detalladas para la exacta identificación de cada solar.

B) Criterio de utilización y ordenación del terreno.

Tercera. Los pliegos para tomar parte en la subasta se admitirán hasta las doce horas del día 28 de abril próximo en el Registro General del Ministerio de la Vivienda (edificio de los Nuevos Ministerios) y en el de la Dirección General de Arquitectura (Amador de los Ríos, 5).

Cuarta. Las proposiciones se redactarán en papel del timbre correspondiente y según el modelo que se inserta como anexo a la presente convocatoria. Cualquier variación que se introduzca en el texto se tendrá por no efectuada, quedando obligado el suscriptor en los términos que se deriven de la redacción del modelo oficial.

Quinta. Para cada uno de los solares se presentará documentación independiente, distribuida a su vez en dos sobres cerrados, lacrados y suscritos precisamen-

te por el licitador, en cuyo anverso y con toda claridad se expresará:

Sobre núm. ...

Proposición que presenta para optar a la subasta del solar propiedad de la Dirección General de Arquitectura situado en (1) Madrid.

Madrid, ... de abril de 1958.

El licitador.

(Firmado y rubricado.)

En todo caso se hará constar el nombre y apellidos de la persona a quien correspondiera la firma estampada.

En el ángulo superior derecho de los sobres se escribirán los números uno y dos, según corresponda, de conformidad con lo que se establece en la base siguiente.

Sexta. En el sobre número uno se incluirán los documentos que acrediten en forma fehaciente los siguientes extremos:

1. Resguardo de la Caja General de Depósitos acreditativo de haber efectuado en metálico el correspondiente a la fianza provisional a que se refiere la base séptima.

2. La personalidad de licitador.

3. Poder bastante en el caso de que el solicitante actúe en nombre de otra persona natural o jurídica.

4. Documento suscrito por el licitador en el que se comprometa solemnemente a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Destinar el solar objeto de su propuesta a la construcción de «viviendas subvencionadas», de conformidad con los preceptos de la Ley de 13 de noviembre de 1957.

b) Promover el expediente ante la Dirección General de la Vivienda en el plazo máximo de treinta días hábiles a partir de la fecha de adjudicación provisional de los terrenos.

c) Iniciar la ejecución de las obras en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que por la Dirección General de la Vivienda se extienda la cédula de calificación provisional.

d) Concluir la construcción de las viviendas con anterioridad al 1 de enero de 1960, fecha en que concluye el plazo fijado para realizar el «Plan de urgencia social de Madrid».

5. Declaración suscrita por el interesado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la Ley de 11 de julio de 1911.

No se admitirán copias simples ni fotocopias, salvo que sean autorizadas notarialmente. Sin embargo, cuando un licitador presente proposiciones para dos o más de los solares que se subastan incluirá la anterior documentación en el sobre número uno de cualquiera de ellos, y en el sobre o sobres señalados con el mismo número para los demás solares incluirá, en original, los documentos señalados bajo los números 1, 4 y 5, así como copias de los restantes suscritos por el interesado.

En el sobre número dos se incluirá única y exclusivamente la proposición económica, redactada precisamente con arreglo al texto literal a que se refiere la base cuarta.

Séptima. La fianza provisional correspondiente a la licitación de cada uno de los colores que se subastan será la siguiente:

Pesetas

Para el solar situado en el paseo de Extremadura, con fachada a la nueva autopista 146.550

(1) En el paseo de Extremadura, con fachada a la nueva autopista, o en la parte sur del paseo de Extremadura, con fachada a la Nueva Vía Diagonal, o en el paseo de los Olivos.

Pesetas

Para el solar situado en la parte sur del paseo Extremadura, con fachada a la Nueva Vía Diagonal 62.100

Para el solar situado en el paseo de los Olivos 64.520

Esta fianza quedará afectada al cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones a que se refieren los apartados b) y c) de la declaración suscrita por el mismo en el documento número 4 de la base sexta de la presente convocatoria.

Octava. Presentados por los licitadores los pliegos en el Registro General y cerrado el período de admisión, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a las resultas de la subasta.

Novena. El acto de apertura de pliegos se verificará en la Dirección General de Arquitectura a las trece horas del día veintinueve de abril próximo, ante la Junta de Subasta, presidida por el Director general o persona en quien delegue, y de la que formarán parte el Secretario general del Organismo, un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Ministerio, el Interventor Delegado de la Administración del Estado en la Dirección General, el Arquitecto Jefe de la Sección de Daños y Propiedades. Esta Junta estará asistida por el Notario que en turno designe el Colegio Notarial de Madrid.

Décima. Abiertos por la Junta de Adjudicación los sobres señalados con el número uno, se procederá a examinar la documentación en ellos contenida, eliminando libremente a los licitadores que no cumplan los requisitos a que se refiere la base sexta. Contra estas decisiones no procederá recurso alguno.

Los sobres señalados con el número dos correspondientes a los proponentes eliminados, serán destruidos sin abrir, dando fe de ello el Notario autorizante.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres restantes marcados con el número dos, adjudicándose provisionalmente al mejor postor el solar a que correspondiera esta proposición.

Las ofertas que no se acomoden literalmente a los requisitos exigidos en el modelo de proposición no serán tomadas en consideración.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá por quince minutos, entre los proponentes empatados, licitación por pujas a la llana, y si aún no se resolviese el empate, se adjudicará por sorteo, realizado en el acto.

A todos los licitadores que no resultasen adjudicatarios se les devolverá seguidamente el correspondiente resguardo de la fianza provisional debidamente diligenciado para su canje contra entrega del recibo del Registro General acreditativo de la presentación de pliegos.

La adjudicación definitiva será comunicada al interesado y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Décimoprimer. Si con posterioridad a la adjudicación definitiva de los terrenos, el adjudicatario pretendiera venderlos, deberá solicitar previamente autorización de la Dirección General de Arquitectura que sólo podrá concederla con la condición de que el adquirente asuma expresamente todas las obligaciones del vendedor y los precios del terreno iniciales sean los de adjudicación en la subasta. La Dirección General de Arquitectura, que sólo podrá concederla con la condición de que el adjudicatario a contar de la fecha en que el adjudicatario le comunique su propósito de vender. El precio para el ejercicio de esta facultad será: en cuanto a los terrenos el de la adjudicación, y en cuanto a las construcciones que estuvieran comenzadas, la valoración que practiquen los Servicios Técnicos de la Dirección General

en función de los módulos oficiales del Instituto Nacional de la Vivienda y la posible utilización de lo construido.

Madrid, 25 de marzo de 1958.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

Modelo de proposición

Don natural de provincia de de años de edad y profesión vecino de calle de teléfono núm., actuando en (1) enterado del anuncio publicado por la Dirección General de Arquitectura en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día de 1957 para enajenar en subasta pública el solar de su propiedad sito en Madrid (2) se compromete solemnemente por el presente escrito a la adquisición del referido solar por la cantidad de (3) para edificar sobre el mismo «viviendas subvencionadas», según la Ley de 13 de noviembre de 1957, de conformidad y con estricta sujeción a las bases reguladoras de la mencionada subasta, cuyo pago efectuará en el tiempo y forma en que sea requerido para ello por la Dirección General de Arquitectura.

Madrid, de abril de 1958.

El licitador.

1.119.

Dirección General de Urbanismo

Transcribiendo relación de asuntos aprobados y denegados por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, con fecha 11 de marzo de 1958.

1.º Sevilla.—Prolongación de la arteria Ronda, Sector Sur. Dicho proyecto fué aprobado.

2.º Zamora.—Proyecto de alcantarillado de la calle Viuda de Villalobos. Fué aprobado.

3.º Córdoba.—Proyecto de reforma de alineación de la calle de San Fernando. Fué aprobado.

4.º La Coruña.—Proyecto de apertura de calle, entre avenida del General Sanjurjo y camino del Montañón. Fué aprobado.

5.º Alicante.—Proyecto de construcción de aceras en la avenida de Orihuela. Fué aprobado.

6.º Toledo.—Respecto a los trece proyectos de obras y pavimentación, red de aguas, ampliación del Cementerio y Mataero Municipal, presentado por el excelentísimo Ayuntamiento de Toledo, se acuerda aprobar doce de ellos y en cuanto al que se refiere a la apertura de una calle de Palomarejo, se acuerda interesar de dicha Corporación Local, el dictamen de Comisión de Urbanismo (ciudad).

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones locales correspondientes y demás efectos.

Madrid, 15 de marzo de 1958.—El Director general, Pedro Bidagor.

(1) En nombre propio o de la persona o entidad a quien represente

(2) En el paseo de Extremadura, con fachada a la nueva avenida de acceso a Madrid, o en la parte sur del paseo de Extremadura, con fachada a la Nueva Vía Diagonal, o en el paseo de los Olivos. Deberá presentarse propuesta independiente para cada uno de los solares que interesen al licitador.

(3) Deberá expresarse la cantidad en letra.

SECRETARÍA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

CONCURSOS-SUBASTAS

La Organización Sindical de F. E. I. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta y ocho viviendas de renta limitada, dieciséis tiendas y urbanización en Tarragona (capital), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1934, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 10 de agosto de 1955, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Zaragoza Albi.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones ochocientos noventa y cinco mil doscientas ochenta (3.895.280) pesetas con cuarenta y ocho (48) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Tarragona, o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, es de sesenta y tres mil cuatrocientas veintinueve (63.429) pesetas con veinte (20) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de ciento veintiséis mil ochocientos cincuenta y ocho (126.858) pesetas con cuarenta y un (41) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Tarragona y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado núms. 18-20, Madrid), durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Tarragona en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Tarragona a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa, la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en

el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta y en la que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decreto-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente, o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros sociales.

j) Carné de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 28 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquiera otra causa justificada a juicio de la Mesa permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales, el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador o Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical

del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, remitiéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta que consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 8 de marzo de 1958.—El Jefe Nacional de la Obra, Vicente Mortés Alfonso.

1.088 bis.

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta viviendas de tipo social y urbanización en Villarrubia de los Ojos (Ciudad Real), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954 el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Mostelero Pasaró.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil doscientas setenta y dos (2.649.272) pesetas con setenta y un (71) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado Nacional de Sindicatos de Ciudad Real, es de cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y nueve (44.739) pesetas con nueve (9) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de ochenta y nueve mil cuatrocientas setenta y ocho (89.478) pesetas con dieciocho (18) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Ciudad Real y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical

del Hogar (paseo del Prado, núms. 18-20, Madrid), durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprendió la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Ciudad Real, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Ciudad Real a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en la que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decreto-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas

un certificado expedido por el Arquitecto Director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente, o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el auido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales, el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido, por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta, que consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 24 de marzo de 1958.—El Jefe Nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

1.088.

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento cuarenta viviendas de «tipo social» y urbanización en Plasencia (Cáceres), acogidas a los beneficios que establece la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 3 de abril de 1958, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Vicente Candela Rodríguez.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de nueve millones ciento diez mil novecientos sesenta y tres (9.110.963) pesetas con sesenta y ocho (68) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Cáceres, es de ciento once mil ciento nueve (111.109) pesetas con sesenta y tres (63) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de doscientas veintidós mil doscientas diecinueve (222.219) pesetas con veintiséis (26) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cáceres y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, núms. 18-20, Madrid), durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Cáceres, en la Jefatura Nacional de la citada Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cáceres a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la Península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo en las provincias de Canarias y en las plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del mismo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta, y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documen-

tación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquella ninguna de las personas a que se refieren los Decreto-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador, acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que consten el concepto que la contrata les haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar, estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente, o certificado de exención.

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los Seguros sociales.

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por Notario. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales, el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto asesor o colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido por la Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los

que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación, se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas a efectos de su resolución, junto con la protesta, que, consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del impuesto de Derechos Reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 21 de marzo de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

1.839.

CONCURSO-SUBASTA para adjudicación de las reparaciones extraordinarias en las viviendas que integran el Grupo «Virgen del Pilar», primera fase, en Madrid.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta para las reparaciones de las 524 viviendas que integran la primera fase de este grupo.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta, así como la forma de celebración del mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta.

El presupuesto de las obras objeto del concurso-subasta asciende a la cantidad de dos millones dieciocho mil ciento cuarenta y una pesetas con ochenta céntimos (2.018.141,80 ptas.).

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical Provincial de Madrid es la treinta y cinco mil doscientas setenta y dos pesetas con doce céntimos (35.272,12 ptas.).

El plazo para efectuar la ejecución completa de las obras es de cinco meses, figurando prevista en el artículo 14 del pliego de condiciones económicas y jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras se regulan en los artículos 18 y 19 del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

II.—Plazos del concurso-subasta.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, sita en el paseo del Prado, 18 y 20, planta 16, Madrid, y en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, plaza de Cristino Martos, número 4, en las horas de oficina, durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el proyecto y los pliegos de condiciones jurídicas y económicas estarán de manifiesto en dicha Jefatura Nacional y en la Delegación Sindical Provincial de Madrid todos los días laborables, de las nueve a las catorce horas.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de Madrid, a las doce horas del cuarto día de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de las obras etc., son los

fijados en los artículos 8, 9, 22 y 23 del pliego de condiciones jurídicas y económicas.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta.

Los licitadores deberán presentar, para tomar parte en el concurso-subasta, dos pliegos sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo tercero del pliego de condiciones jurídicas y económicas. El otro pliego contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo cuarto del citado pliego.

La Mesa, cuya composición es la fijada en el artículo sexto del mencionado pliego de condiciones económicas y jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del citado pliego, fallará provisionalmente el concurso, previo el estudio de las condiciones e importe de cada una de las ofertas correspondientes a los licitadores admitidos al mismo.

Madrid, 22 de marzo de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

1.073

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

MADRID

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 19 de febrero de 1958, ha acordado convocar subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección de Fomento, Negociado primero, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de reparación del firme de los kilómetros 2 al 7 del camino de Boadilla del Monte a Brunete.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 533 456,46 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 369 del vigente presupuesto de gastos de la Corporación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, a los 21 días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio, en el Palacio de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la Entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado (seis pesetas) y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos, o en la de esta Corporación, la cantidad de 13.336,41 pesetas, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, o la formule nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que representa el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al cinco por ciento del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará a día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las oficinas centrales de esta Diputación Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastanteados por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de ocho meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa, para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Madrid, 2 de abril de 1958.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

Modelo de proposición

Don que habita en calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, con fechas y y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

(Firma del proponente.)

1.116.

GERONA

Aceptada en sesión extraordinaria del Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, celebrada el día 12 de febrero de 1958, la renuncia formulada por don Juan Fernández-Peñalor y Sánchez de su derecho a ocupar la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Olot y su partido judicial, actualmente vacante, y haciendo esta presidencia uso de la facultad que se le otorgó expresamente en anterior sesión plenaria del día 27 de septiembre de 1957, cuyo acuerdo ha sido ratificado por el expresado de 12 de febrero del corriente año, se ha procedido a la redacción de las bases que habrán de regir en el concurso para proveer en propiedad la plaza de que se ha hecho mérito, las cuales son del tenor siguiente:

Bases que han de regir el concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Olot y su partido judicial.

Primera. Es objeto de la convocatoria del presente concurso la provisión en propiedad de la zona de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de Olot y su partido judicial, zona de primera categoría, que en el pasado año 1956 tuvo un cargo de ocho millones seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta y cuatro pesetas con un céntimo (8.664.934.01 pesetas).

La cuantía de la fianza exigible al Recaudador será trescientas cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y nueve pesetas con catorce céntimos (348.949,14).

Segunda. De conformidad a lo preceptuado en el artículo 27 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, la adjudicación de la referida zona se hará en la forma que se determina en el propio artículo y habrá de ser provista entre funcionarios del Ministerio de Hacienda.

Tercera. El premio que se establece para la zona de Olot y su partido judicial sobre la recaudación en periodo voluntario es de una peseta con noventa y cinco céntimos (1,95 por 100).

Todos los gastos que ocasione el servicio de la meritada zona será de la exclusiva cuenta del titular. En cuanto a personal adscrito a la zona, se estará a lo dispuesto en la vigente Reglamentación Nacional de Trabajo de 9 de diciembre de 1948, y en cuanto al pago de cargas, subsidios etc., creados o por crear correrán igualmente de la exclusiva cuenta del Recaudador.

Cuarta. El Recaudador deberá cobrar las cuotas, recibos, repartos, etc., de las Cámaras de Comercio, Agrícola, Plagas del Campo y demás Corporaciones u Organismos que se le encargue, pero tendrá que verificarlo necesariamente por intermedio de la Corporación provincial, que le hará los cargos respectivos, teniendo derecho al 70 por 100 (setenta por ciento) del premio que fijen dichos Organismos, quedando el 30 por 100 (treinta por ciento) restante a beneficio de las Arcas provinciales.

Quinta. Tendrá, asimismo, derecho para cobrar libremente todos los arbitrios, impuestos y repartos que le confieren los Ayuntamientos de la zona directamente, sin participación alguna de la Diputación ni intervención de ésta ni responsabilidad.

En la recaudación que pueda concederle la misma Corporación provincial de sus propios ingresos, arbitrios e impuestos percibirá el cinco por ciento (5 por 100), reservándose la Diputación la facultad de minorar dicho premio de cinco por ciento en la cuantía que estime, no debiendo ser nunca el nuevo premio que se asigne inferior al noventa y cinco por 100 (95 por 100), por ser éste el aplicado en la cobranza de las Contribuciones del Estado.

Sexta. En los cobros en procedimientos de apremio el Recaudador percibirá el tres por ciento (3 por 100) cuando el recargo sea del diez por ciento, y el siete por ciento (7 por 100) cuando sea del veinte, abonándose a la Diputación el dos y tres por ciento en los respectivos casos, así como también tendrá derecho la Diputación al treinta por ciento (30 por 100) de las dietas que correspondan al Recaudador en los procedimientos de apremio con motivo de cargos formulados.

Séptima. El premio de buena gestión a que alude el artículo 195 del vigente Estatuto de Recaudación, si se obtuviera, quedará en beneficio exclusivo del Recaudador un setenta por ciento del mismo, y el treinta por ciento restante a favor de la Corporación provincial.

Octava. La fianza individual que el Recaudador nombrado habrá de constituir en metálico o valores por Estado será de cuantía equivalente al cuatro por ciento (4 por 100) del promedio de los cargos líquidos formulados a la zona de Olot durante el bienio 1955-1956, que es de ocho millones setecientos veintitrés mil setecientos veintiocho pesetas con cincuenta y dos céntimos (8.723.728,52), o sea la suma de trescientas cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y nueve pesetas con catorce céntimos (348.949,14), conforme se menciona en la base primera.

El nombrado deberá constituir o prestar su fianza en la Depositaria provincial, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publica-

ción del nombramiento de Recaudador en el «Boletín Oficial» de la provincia, en armonía con lo establecido en la norma quinta del artículo 27 del Estatuto de Recaudación, y, en todo caso, antes de la fecha de la toma de posesión. El incumplimiento de este requisito entraña la renuncia al nombramiento.

Novena. Para la resolución del concurso, caso de que tomen parte en el mismo Recaudadores de la Hacienda Pública que, como tales, están ya en posesión del certificado de aptitud, por cuya razón no les será exigido, tendrá en cuenta las prescripciones del artículo 27, norma segunda, del vigente Estatuto de Recaudación.

Décima. El Recaudador que sea designado tendrá la obligación de desempeñar personalmente el cargo, quedando totalmente prohibido el arriendo, subarriendo, traspaso, cesión u otra forma encubierta de cambio de personas considerándose este solo hecho como causa suficiente para acordar el cese en el servicio de Recaudador.

Décimoprimer. El funcionario del Ministerio de Hacienda que sea designado para la zona que se saca a concurso permanecerá en la situación que se señala en el Estatuto de Recaudación y demás disposiciones de aplicación y tendrá que desempeñar necesariamente el cargo de Recaudador, no pudiendo, por tanto cesar voluntariamente si no es por las causas forzosas de desaparición del Servicio por parte del Estado o de la Diputación, traslado a otra zona en virtud de concurso, o las que determine el Estatuto de Recaudación. Tanto en uno como en otro caso, ningún Recaudador podrá exigir indemnización de clase alguna por el cese en dicho servicio.

Décimosegunda. Los funcionarios no Recaudadores del Ministerio de Hacienda, así como los Recaudadores de dicha procedencia que deseen tomar parte en el presente concurso habrán de presentar sus instancias documentadas, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en el Registro General de la Corporación. En dichas instancias, que deberán ser reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre y Ordenanza provincial, además de sus circunstancias personales, acompañarán los interesados obligatoriamente su hoja de servicios, debidamente informada por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia donde presten sus servicios, haciendo constar en ella el Cuerpo a que pertenecen, categoría administrativa, años de servicio al Estado y años de Servicio como Recaudador; asimismo acompañarán certificación expedida por el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de la provincia respectiva en la que se haga constar que no tiene valores alcanzados ni responsabilidades pecuniarias por su gestión, pudiendo igualmente alegar cuantos méritos y circunstancias estimen convenientes, que deberán probar de manera fehaciente.

Décimotercera. Todos los gastos que se originen en la Recaudación, así como la tasa de timbre provincial que grava los pagos y documentos en los que intervengan o entienda la Diputación, serán de exclusiva cuenta del Recaudador, entendiéndose, por tanto, que la Diputación no abonará gasto alguno, no concederá otras exenciones que las previstas en las Ordenanzas vigentes, limitándose al pago de los tantos por ciento señalados con los descuentos a que haya lugar.

Décimocuarta. La persona que resulte nombrada tendrá la obligación de llevar diario de cobranza, donde quede reflejado con separación lo recaudado por valores del Estado en periodo voluntario, en ejecutivo importe de los apremios y lo

recaudado perteneciente a cuotas de otros organismos, ingresando, diariamente lo recaudado en las respectivas cuentas restringidas, rindiendo parte diario de ello por correo al Servicio Central de Recaudación.

Décimoquinta. De conformidad con las bases de la orden de concesión, de 1 de julio de 1943, por la que se otorga a la Diputación de Gerona la recaudación en su provincia de las Contribuciones e Impuestos del Estado, si por un solo procedimiento de premio se percibiese más de cinco mil pesetas, este exceso quedará exclusivamente en beneficio del Tesoro Público.

Décimosexta. El Recaudador que sea designado antes de tomar posesión del cargo deberá suscribir un documento en el que habrá de constar que conoce el Reglamento dictado por la Corporación para la buena marcha del servicio, y que se compromete a cumplirlo en todas sus partes.

Décimoséptima. En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Orden de concesión del Servicio de Recaudación a esta Diputación Provincial, de 1 de julio de 1943; al vigente Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, y demás disposiciones complementarias.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en la norma quinta del artículo 27 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948, para general conocimiento, en particular de los que aspiren a concursar la plaza de Recaudador de Contribuciones del Estado en la zona de Olot y su partido judicial.

Gerona, 5 de marzo de 1958.—El Presidente, Juan de Liobet.

1.097.

Ayuntamientos

CORDOBA

De conformidad con lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiocho de febrero próximo pasado, convócase la contratación, mediante subasta pública, de las obras de pavimentación de las calles H, I y K de la parcelación de la Huerta de San Rafael, bajo el tipo de novecientos ochenta y tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas cuarenta y un céntimos, cuyas obras deberán quedar terminadas en el plazo de noventa días, contados desde las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha de formalización del contrato.

El proyecto, presupuesto, pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente quedan desde hoy de manifiesto en la oficina de Fomento Extraordinario, de la Secretaría Municipal, en donde pueden examinarse en las horas de oficina, por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

La garantía provisional para interesarse en la subasta se fija en la cantidad de veintinueve mil quinientas tres pesetas cincuenta y un céntimos, la cual se convertirá por el rematante en definitiva, elevándola a la suma que represente el seis por ciento del remate.

Estas garantías habrán de constituirse, según disponen los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado Español y el Banco de Crédito Local de España o en créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, en la Depositaria de este Excmo. Ayuntamiento en la sucursal de Córdoba de la Caja General de Depósitos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, presentándose, de conformidad con la regla segunda del artículo 31 del Reglamento

de Contratación de las Corporaciones Locales, en sobre cerrado en el que se incluirán los documentos exigidos para esta licitación, en la Oficina de Fomento Extraordinario, de la Secretaría de este Concejo, durante el transcurso del plazo de veinte días hábiles, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta, y en horas de diez a doce.

La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar ante mi autoridad, o Concejal en quien delegue, en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior hábil al en que expire el plazo de los veinte días, también hábiles, por que se anuncia esta subasta a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A los efectos procedentes, se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación ya citado.

Córdoba, 31 de marzo de 1958.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle número enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones referentes a las obras de pavimentación de las calles H, I y K de la parcelación Huerta de San Rafael, se obliga y comprometo a llevarlas a cabo, con estricta sujeción al estudio facultativo y cláusulas que regulan su ejecución, en la suma de pesetas (en letra, admitiendo o mejorando el tipo fijado)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a las fijadas por la legislación vigente, a utilizar en estos trabajos a obreros parados e inscritos en la Oficina de Colocación Obrera de esta ciudad, y a satisfacer al organismo correspondiente las cuotas de subsidio familiar, retiro a la vejez y cuantas otras les afecten por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

1.114.

ORENSE

Con sujeción al proyecto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de diciembre próximo pasado y al pliego de condiciones económico-administrativas, aprobado igualmente en la sesión mencionada, se abre concurso para la construcción y subsiguiente aprovechamiento de locales para tiendas en la zona destinada al efecto en la parte inferior de la alameda del Crucero, con frente a la avenida del General Franco. Los referidos locales revertirán al Ayuntamiento en el plazo máximo de veinticinco años.

El citado pliego de condiciones ha estado expuesto al público durante el plazo de ocho días, no habiéndose formulado reclamación alguna.

No se precisa autorización superior para la validez del contrato que se derive en este concurso, y el número de locales a construir es el de seis.

Pueden presentarse propuestas para la construcción y aprovechamiento de todos los locales o de uno o más.

El canon o renta anual de cada local lo determinará el licitador en su propuesta, pero no podrá ser inferior a 6.000 pesetas por año y local.

El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses, contados desde el día que se notifique al adjudicatario la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio; se extenderán en papel reintegrado

con timbre del Estado de seis pesetas y el sello municipal correspondiente. Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, Registro General de entrada, desde las nueve a las trece horas de los veinte días hábiles siguientes al de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en sobre cerrado y lacrado, haciendo constar en el anverso del mismo: «Proposición para optar al concurso de construcción de locales para tiendas en la alameda del Crucero», fecha, firma y rúbrica, por el concursante.

En sobre abierto entregará el concursante con la plica de la propuesta, el documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

La garantía provisional será de 3.000 pesetas, los que opten a todos los locales o porciones, y de 500 pesetas los que soliciten una sola porción o local. La garantía definitiva de los que sean adjudicatarios de todos los locales será de 12.000 pesetas, y de 2.000 pesetas por cada local o porción de terreno.

Ambas fianzas, provisional y definitiva, podrán ser en metálico, valores del Estado o cedulas del Banco de Crédito Local de España, y se constituirán en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales.

La apertura de plicas se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de veinte días de presentación de propuestas. El proyecto, expediente y todos los documentos relacionados con este concurso podrán ser examinados por quienes lo deseen en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de presentación de plicas.

El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de desechar todas las proposiciones presentadas y declarar desierto el concurso, sin derecho a reclamación alguna por parte de los licitadores, sea cualquiera la resolución que se adopte.

El bastanteo de poderes de las personas que acudan al concurso a nombre de tercero se efectuará por el señor Secretario general de este Ayuntamiento o funcionario que legalmente le sustituya.

En todo lo no previsto se estará a lo que dispone la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones legales aplicables.

Orense, 22 de marzo de 1958.—El Alcalde-Presidente, Domingo Saavedra Sánchez.

Modelo de proposición

Don de años de edad, estado domiciliado en la calle número enterado del anuncio de concurso de construcción de locales para tiendas, construidos con cargo y por los que resulten ser adjudicatarios, en la parte inferior de la alameda del Crucero, con frente a la avenida del Generalísimo Franco, con sujeción al proyecto, Memoria y planos aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 18 de diciembre último y al pliego de condiciones económico-administrativas asimismo aprobado por el mismo Pleno, acepta integralmente las condiciones del proyecto y pliego referidos y se comprometo a su estricto cumplimiento, haciendo la siguiente oferta (aquí se consignarán las condiciones que tenga por conveniente el concursante, tanto con referencia al plazo de reversión de las obras al Ayuntamiento cuanto al plazo de ejecución, local o locales que desee, señalándolos con el número particular de cada uno; canon o renta anual que se compromete a satisfacer al Ayuntamiento, etc.).

Orense, a de de 1958.—El interesado (firma y rúbrica del proponente).

1.074

PONTEVEDRA

Se anuncia ubasta para ejecución de las obras que comprende el proyecto de conducción de agua y alcantarillado a la barriada de Salgueiriños y avenida de Lugo y nueva conducción de agua de los manantiales desde el depósito de San Mauro a plaza de la Peregrina de esta capital, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones generales que se hallan expuestos en las oficinas de Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

Tipo de licitación.—Setecientas ochenta mil doce pesetas con ochenta y cuatro céntimos (780.112,84).

Plazo y pago.—Las obras comenzarán en el transcurso de los quince días hábiles siguientes al en que se formalice el contrato, y se darán por terminadas en cuatro meses, aboliéndose en diez anualidades iguales el importe de las mismas, sin que ello suponga derecho alguno para el adjudicatario ni devengo de intereses por tal aplazamiento, y reservándose la Corporación la facultad de abonar el importe en menos anualidades o en una sola si sus condiciones económicas lo permiten.

Plazo de presentación.—Veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lugar de presentación.—En el Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento, en el indicado plazo y hasta el anterior hábil al de su celebración, durante las horas de diez a doce.

Fianza provisional.—Quince mil seiscientos pesetas con veinticinco céntimos (15.600,25), que podrá ser en metálico, valores públicos o pólizas del Banco de Crédito Local de España.

Fianza definitiva.—El cuatro por ciento del tipo de adjudicación.

Requisitos exigidos.—Los licitadores presentarán las proposiciones por escrito, debidamente reintegradas, bajo sobre cerrado, y a la que deberán acompañar la demás documentación exigida en el pliego de condiciones y resguardo de la fianza provisional.

Apertura de pliegos.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que hubiera terminado el plazo de presentación, por el ilustrísimo señor Alcalde asistido del Secretario, que dará fin del acto, y pudiendo el Ayuntamiento declarar desierta la subasta, sin que los licitadores puedan alegar derechos de clase alguna.

No se halla en curso esta licitación en ninguno de los casos especificados en los números dos y tres del artículo 25 del Reglamento de Contratación municipal.

Pontevedra, 2 de abril de 1958.—El Alcalde, Prudencio Landín.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en bien enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que han de regir en la subasta de las obras de conducción de agua y alcantarillado a la barriada de Salgueiriños, etc., se comprometo a ejecutar dichas obras, con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las disposiciones y Reglamentos vigentes.

(Fecha y firma del proponente.)
1.131.

TARRAGONA

Acordada por este Ayuntamiento la contratación mediante subasta de las obras de instalación de alumbrado público en la Ciudad Jardín y pavimentación de calzadas y aceras e instalación de agua en las calles de Zaragoza y Rabasada, se hace

público que dicha subasta se llevará a cabo a las doce horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de presentación de pliegos, teniendo en cuenta que este plazo será de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El presupuesto de contrata asciende a 551.359,36 pesetas. La fianza provisional será de 11.027,18 pesetas, y la definitiva de 22.054,36 pesetas. El importe de todos los anuncios motivados por esta subasta será satisfecho por el adjudicatario.

Los licitadores habrán de presentar la proposición económica y la documentación aneja en un sobre cerrado y lacrado, a su satisfacción.

El presupuesto, planos, Memoria y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en el Negociado de Fomento del Ayuntamiento de Tarragona.

Todos los datos necesarios para poder tomar parte a esta subasta, así como el modelo de proposición, figuran en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona», correspondiente al día 29 de marzo de este año.

La adjudicación definitiva será efectuada por la Comisión Municipal Permanente.

Tarragona, 31 de marzo de 1958.—El Secretario general, C. Martínez Peñalver.—Visto bueno, el Alcalde accidental (ilegible).

1.108.

ESPEJA DE SAN MARCELINO

El día 28 de abril próximo, a las once horas, se celebrará en este Ayuntamiento la subasta para las obras de construcción del camino vecinal que partiendo desde esta villa llegue a enlazar con el de Huerta de Rey (Burgos), pasando por La Hinojosa, bajo el tipo de tasación en baja de 851.513,72 pesetas, pudiendo presentar las plicas optando a dicha subasta hasta las trece horas del día anterior.

Proyecto facultativo y demás condiciones están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Espeja de San Marcelino, 31 de marzo de 1958.—El Alcalde (ilegible).

1.132.

M A R I N

En virtud de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en 27 de febrero último, se anuncia concurso para adquisición de 280 contadores de agua de los calibres siguientes:

- 10 contadores, calibre 20 mm.
- 50 contadores, calibre 13 mm.
- 220 contadores, calibre 10 mm.

con arreglo al pliego de condiciones facultativas redactado, por un importe de doscientas mil pesetas.

El plazo de presentación de proposiciones concluye a los veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de las diez a las trece horas, en la Secretaría del Ayuntamiento.

El «Boletín Oficial» de la provincia número 73, de fecha 29 del corriente, inserta las condiciones de este concurso, con arreglo a las cuales va a tener lugar la adjudicación.

Marín, 31 de marzo de 1958.—El Alcalde, Félix Massó Taboada.

1.120.

VILLAVERDE DE ISCAR (SEGOVIA)

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del período de ocho días de exposición al público (según el artículo 312 de la Ley de Régimen Local) de los pliegos de condiciones para las obras de abastecimiento de agua potable al público del indicado pueblo, aprobados por la Corporación Municipal, se previene al público por el presente anuncio que, con

arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local, se saca a subasta pública la ejecución de las mismas y previa aprobación de la Comisión Permanente de Servicios Técnicos.

Consignación.—El importe total de las obras objeto de estas subastas será satisfecho al rematante, con cargo a la consignación prevista para tal fin en sus presupuestos.

Validez del contrato.—No se precisa para la validez del contrato que se derive de esta subasta autorización superior alguna.

Exposición del proyecto.—El proyecto y todos los documentos que lo integran se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactara, conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándose con un timbre del Estado de 4.70 pesetas.

La entrega de las proposiciones en la forma y requisitos que determina el artículo 31 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se efectuará en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de las horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose dicho plazo a las once horas de este último día.

La subasta se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigente a las once horas del día inmediato hábil de quedar cerrado dicho plazo de admisión de proposiciones, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del señor Secretario de la Corporación quien interviendrá como funcionario fedatario y autorizante del acta de la subasta.

El precio de 652.030,21 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración, beneficio industrial, etc., o admitiéndose proposición alguna que exceda de esa cantidad, y las mejoras consistirán en reducción de la misma, siendo adjudicado el remate a la oferta más ventajosa.

Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por puja a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

La fianza provisional se fijará en la cantidad de 42.081,20 pesetas, y la fianza definitiva, en la cantidad de 42.081,20 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento y reintegradas con timbre correspondiente.

Poderes.—En todo caso de concurrencia en representación ajena, los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados a costa del licitador por el Secretario de esta Corporación.

Plazo.—Las obras deberán iniciarse a los diez días de la adjudicación definitiva y terminarse en el plazo de un año.

Multas.—Todo retraso no justificado, a juicio del Director de las obras, será multado con 1.000 pesetas diarias.

Pago.—El pago se efectuará mediante certificaciones presentadas al efecto.

Garantía.—El plazo de garantía será de un año, contado a partir de la formalización de la recepción, según se previene en el artículo 62 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, y durante el tiempo que medie entre las recepciones provisional y definitiva serán de cuenta del contratista todos los trabajos de conservación de la obra, debiendo reparar inmediatamente cuantos desperfectos se observaren.

Devolución de fianza definitiva.—Con-

cluido el contrato sin que hubiere de exigirse responsabilidad al contratista previo cumplimiento de los requisitos dispuestos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales vigente, se procederá a la devolución de la fianza definitiva establecida.

Gastos.—Los gastos de escritura, anuncios, reintegros de expediente remate y demás que pudiera ocasionar este acto serán de cuenta del adjudicatario, quien también deberá abonar los correspondientes al impuesto de derechos reales, timbre del Estado y demás que procedan con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del presente contrato.

Incidentes.—El contrato que se formaliza es fundamental y esencialmente administrativo, y sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual asimismo resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas por

los Juzgados y tribunales con jurisdicción en la villa de este pueblo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaverde de Iscar, 31 de marzo de 1958.—El Alcalde, Agripino Vela.

Modelo de proposición

(Reintegrar con un timbre del Estado de 4,70 pesetas)

Don vecino de con domicilio en enterado del anuncio para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua potable al público del indicado pueblo, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a ejecutar las mismas por la cantidad de pesetas (en letra). Son pesetas (en número).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que utilice en estas obras, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Villaverde de Iscar, de de 1958.

(Firma del proponente.)

1.121.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

RELACION de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 9.319. Secretaría vacante (N.).—Construcciones y Contratar Sociedad Anónima, contra Ordenes expedidas por el Ministerio de Obras Públicas en 12 de septiembre de 1957 y en 13 de enero de 1958 negando el derecho de revisión a los precios de las obras realizadas en la totalidad. «Adquisición e instalación de tuberías y sus accesorios para desviación por el colector Carcaból, de la arteria del Canal de Isabel II en el paseo de Recoletos.»

Pleito número 9.229. Secretaría vacante (N.).—Don José Vives Sanou contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 5 de octubre de 1956 sobre contrabando (expediente 191-54 del Tribunal Provincial de Salamanca).

Pleito número 8.527. Secretaría vacante (N.).—Doña Raimunda Mas y Roca contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 6 de mayo de 1957 sobre aforo de poliestireno. (Declaración 13.659 de la Aduana de Barcelona.)

Pleito número 8.527. Secretaría vacante (N.).—Doña Raimunda Mas y Roca contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 6 de mayo de 1957 sobre aforo de poliestireno. (Declaración 13.659 de la Aduana de Barcelona.)

Pleito número 8.536. Secretaría vacante (N.).—Doña Raimunda Más y Roca contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 6 de mayo de 1957 sobre aforo de poliestireno. (Declaración 15.974 de la Aduana de Barcelona.)

Pleito número 9.167. Secretaría vacante (M.).—Instituto Nacional de Previsión contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 25 de octubre de 1957 sobre tarifa primera de Utilidades ejercicio 1955 y primer trimestre de 1956

Pleito número 9.168. Secretaría señor Sánchez Osés.—Agencia de Aduanas «Viuda de Enrique Argimón» contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 7 de octubre de 1957 sobre aforo de tubos de acero soldados y estirados en frío.

Pleito número 9.315. Secretaría vacante (N.).—Diputación Provincial de Palencia contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 13 de diciembre de 1957 sobre tarifa primera de Utilidades. 1956

Pleito número 9.356. Secretaría vacante (M.).—Alberto J. Hassan Gabay con-

tra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 10 de diciembre de 1957 sobre multa por contrabando (expediente 864-56, Tribunal Provincial de Madrid).

Pleito número 8.568. Secretaría vacante (N.).—Compañía de Seguros «Mun. Sociedad Anónima», contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de marzo de 1957 sobre disolución de la Entidad recurrente.

Pleito número 8.688. Secretaría vacante (N.).—Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 22 de mayo de 1956 sobre instalación de postes telefónicos en la calle en proyecto entre el ferrocarril de Valencia a Tarragona y 1 de Pedro Aleixandre, y en la avenida de Peris y Valero, de dicha ciudad

Pleito número 8.947. Secretaría vacante (N.).—Doña Julia Cert Martín titular «Agencia Domenech», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 20 de septiembre de 1957 sobre confirmación del fallo dictado por la Junta Arbitral de la Aduana de Barcelona en expediente 101-56.

Pleito número 9.033. Secretaría vacante (N.).—Don Manuel Crespo Rodríguez contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 21 de noviembre de 1957 sobre fallo de la Jefatura de Obras Públicas de Salamanca (expediente 4.173-56).

Pleito número 9.052. Secretaría vacante (N.).—Viuda de Enrique Argimón contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 31 de octubre de 1957 sobre aforo de perlón.

Pleito número 9.347. Secretaría vacante (N.).—Don Jorge Stux contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 5 de diciembre de 1957 sobre multa de 607.543 pesetas y decomiso de géneros aprehendidos.

Pleito número 9.355. Secretaría vacante (N.).—Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Lérida contra Decreto expedido por el Ministerio de Obras Públicas en 23 de diciembre de 1957 sobre Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Pleito número 9.241. Secretaría señor Sánchez Osés.—S. A. Portolés y Compañía contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 9 de julio de 1957 y silencio administrativo reposición de dicha Orden sobre precios contradictorios para el cemento para las obras del pantano de Gabriel y Galán por variación de las fábricas de origen.

Pleito número 9.394. Secretaría vacante (N.).—Don Andrés Pérez Castillo contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda sobre fallo del Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación confirmando sanción impuesta por el Tribunal Provincial de Málaga en expediente 115-57.

Pleito número 9.397. Secretaría vacante (N.).—Don Fernando Marín Moreno contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda sobre fallo del Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación confirmando sanción impuesta por el Tribunal Provincial de Málaga en expediente 115-57

Pleito número 9.087. Secretaría vacante (N.).—Don Marcos Espada Salas contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 18 de septiembre de 1957 sobre contrabando (expediente 204-53 del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Pontevedra).

Pleito número 9.254. Secretaría vacante (N.).—Guilliet Hijos y Compañía. Sociedad Anónima contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 10 de diciembre de 1957 sobre aforo de máquinas industriales para trabajar madera.

Pleito número 9.261. Secretaría vacante (N.).—Don Vicente Romero Sánchez, Presidente de la Comunidad de Aguas «Pozo de la Montaña» contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 4 de noviembre de 1957 sobre ejecución de obras de alumbramiento de aguas.

Pleito número 9267. Secretaría vacante (M.).—Muñoz y Cabrero, S. L., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 29 de noviembre de 1957 sobre importación de motores eléctricos.

Pleito número 9316. Secretaría vacante (M.).—Don Isaac de Lis Aguado contra denegación tácita expedida por el Ministerio de Obras Públicas sobre expropiación de terrenos para concluir carretera.

Pleito número 9322. Secretaría vacante (M.).—Embotelladora Madrileña, Sociedad Anónima, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 13 de diciembre de 1957 sobre aforo de producto vegetal preparador de bebidas.

Pleito número 9344. Secretaría vacante (M.).—Don Berge y Cia., C. R. C., contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 20 de diciembre de 1957 sobre aforo de maquinaria.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción

se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 28 de marzo de 1958.—El Secretario Decano (ilegible).
1.665 y 1.866.

SALA CUARTA

RELACION de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 9.232 Secretaria vacante.—Don Fernando Sendra Godoy, contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 28 de noviembre de 1957 sobre liquidación de cuotas de Seguros Sociales por un total de 37.866,24 pesetas.
Pleito número 9.204. Secretaria señor Rodríguez.—Don José María Artigas Roig contra resolución expedida por el Ministerio de Marina en 22 de octubre de 1957 sobre concesión temporal de una parcela de terreno en zona marítimo-terrestre en el lugar Ila del Mar, del término de Tarragona.

Pleito número 8.418. Secretaria señor Rodríguez.—C. H. Boehringer Sohn Chemische Ferrik Ingelheim Am Rhein contra resolución expedida por el Ministerio de Industria sobre concesión de la marca número 310.953, denominada «Anabac».

Pleito número 9.238. Secretaria señor Herrero.—Don José Fernández de Velasco contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 28 de noviembre de 1957 sobre liquidación de cuotas de Seguros Sociales, por un total de 51.302,96 pesetas.

Pleito número 9.326. Secretaria vacante.—Mutua de Seguros Agrícolas Mapfre contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 23 de enero de 1958 sobre sanción por infracción de Ley de Accidentes de Trabajo.

Pleito número 9.318. Secretaria vacante.—Empresa Nacional Bazan contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 25 de noviembre de 1957 sobre aplicación de las tarifas de honorarios y retribuciones de los Facultativos Médicos en la asistencia de los obreros accidentados.

Pleito número 9.285. Secretaria señor Herrero.—Servicio Municipal de Aguas Potables de Córdoba contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 20 de noviembre de 1957 sobre calificación provisional del trabajador José Larios Díaz.

Pleito número 9.296. Secretaria señor Herrero.—Don Félix Ribera Casamada contra Orden expedida por el Ministerio de Marina en 10 de octubre de 1957 sobre intento de salvamento del pesquero «Excorpón» por el también pesquero «Manabá».

Pleito número 8.674. Secretaria vacante.—Nueva Empresa de Frontones, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 25 de abril de 1957 sobre precio de la electricidad consumida en espectáculos públicos.

Pleito número 9.257. Secretaria señor Rodríguez.—Compañía de Seguros Plus Ultra contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 28 de diciembre de 1957 sobre desestimación recurso de alzada expediente sobre incapacidad del trabajador Antonio Caballero.

Pleito número 9.234. Secretaria señor Herrero.—Don Ricardo Luna Aránburu contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 16 de enero de 1953 sobre revocación de autorización para ejercer la profesión de médico en Villalonga del Campo y agregados (Tarragona).

Pleito número 9.243. Secretaria señor Herrero.—Peycar S. L., contra Orden expedida por el Ministerio de Comercio en 19 de diciembre de 1957 sobre incautación de 500.000 pesetas.

Pleito número 9.358. Secretaria señor Herrero.—Harinera Panificadora de San José, S. A., contra Orden expedida por el

Ministerio de Agricultura en 28 de diciembre de 1957 sobre revalorización de precios del trigo durante la campaña 1954-55.

Pleito número 9.320. Secretaria señor Herrero.—Don José Calvente Romero contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 17 de diciembre de 1957 sobre liquidación de cuotas del Montepío de Actividades Diversas.

Pleito número 9.327. Secretaria señor Herrero.—Mobi Dil de España, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 24 de septiembre de 1957 sobre concesión de la marca española número 217.012.

Pleito número 9.349. Secretaria vacante.—Don Alfredo Reig Diaz contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 26 de marzo de 1957 sobre concesión de la marca número 264.454, «Dulcino».

Pleito número 9.211. Secretaria vacante.—«Sala, Buzaderas y Compañía, S. L.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 22 de octubre de 1957 sobre concesión de la marca número 312.883, «Florogym».

Pleito número 8.887. Secretaria vacante.—Don José Robert Mestres contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 6 de mayo de 1957 sobre concesión de la marca número 314.541, «Altezym».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 31 de marzo de 1958.—El Secretario Decano, Ricardo Rodríguez.
1.667, 1.668, 1.666 y 2.004.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Banco de Crédito Industrial, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta, contra don Bernardo Laude Alvarez, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo del siguiente inmueble:

Finca-fábrica en la demarcación del Distrito Hipotecario de Antequera, Ayuntamiento de dicha ciudad.—Una fábrica de hilados y tejidos denominada Laz, marca registrada, con los edificios y elementos necesarios para el ciclo completo de fabricación, con los edificios que se reseñaron, presa, canal y salto de agua; con una extensión superficial edificada de tres mil ochocientos cuarenta y nueve metros cincuenta y un decímetros y una superficie total de diecisiete mil seiscientos diez metros con cuarenta y ocho centímetros cuadrados.

La parte edificada está destinada a vías de comunicación, jardines y patios Linda la totalidad de la fábrica: al Norte, con terrenos del Cerro de San Cristóbal, de don Bernardo Laude, la Madre vieja y terrenos de herederos de don Francisco Romero García; al Este, con terrenos del Cerro de San Cristóbal, de don Bernardo Laude-Alvarez, al Sur, con tierras y fábrica de herederos de don Juan Argüelles Atroche, la Madre vieja y con el llamado tinte de Benítez, y al Oeste, con el cauce del río de la Villa, tenería de herederos de don Juan Argüelles, tenería de don Manuel Matas y callejón de Piscina. Tiene su entrada por el lindero Oeste, por el camino del río. Está atravesada de Norte a Sur por la Madre vieja, y paralela a ella hay construido como elemento integrante de esta finca un canal que va de Sur a Norte,

y que recogiendo aguas del río de la Villa en una presa construida al efecto las conduce hacia el Norte, atravesando luego por debajo de los talleres mecánicos, donde están el correspondiente salto y turbina, desembocando luego las aguas en la Madre vieja.

Entre la Madre vieja y el lindero Oeste existen las siguientes edificaciones y construcciones, enumerándolas desde la puerta de entrada.

1.º Una edificación con patios y dos plantas destinadas a viviendas de empleados; con superficie de ochenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados.

2.º Otro edificio de dos plantas, con dos crujeas, destinado también a viviendas de empleados, con un patio en la espalda, con superficie de ciento treinta y cinco metros setenta y dos decímetros.

3.º Tres edificaciones destinadas a naves de perchas a dos plantas, con dos crujeas, en una superficie de ciento setenta y nueve metros cuarenta centímetros. Otra destinada en una planta a batanes, con un perímetro de treinta metros cuadrados, y otra a dos plantas y una cruja, con destino a almacenes, en una superficie de noventa y dos metros cuarenta centímetros. En la nave destinada a perchas hay cinco instaladas, cuatro de cardón giratorio y una de palmeras, con sus correspondientes motores individuales, de dos a cuatro HP. En la nave destinada a batanes hay dos de mazo y dos de cilindro, con un motor de 15 HP. y transmisión de bolas.

4.º Un edificio destinado a almacenes, antigua tenería, a dos plantas y cubierto, con una superficie de ciento cuatro metros con cuarenta centímetros.

5.º Una caseta de transformación con dieciséis metros cuadrados, donde están instalados los correspondientes contadores y de donde arranca la línea en baja para toda la fábrica.

Las demás edificaciones están entre la Madre vieja y el lindero Oeste, y son las siguientes:

1.º El salón de hilaturas, en una sola nave de una planta cubierta, con una extensión superficial de quinientos cuarenta y dos metros setenta y nueve decímetros, en la que hay instalada la siguiente maquinaria: un diablo abridor, de setenta centímetros de tragante; una emborradora de hierro, doble, con cargador automático de ciento cincuenta centímetros; una repasadora de hierro, una emborradora de hierro de ciento cincuenta centímetros de ancho, marca Baclana; una mechera de la misma construcción de ciento doce hilos, una ratera de sesenta centímetros de tragante, una ovilladora de veinte husos, tres selectinas marca Plat, con sus contramar-chas, de trescientos sesenta husos; dos motores eléctricos de veinticinco y treinta HP., de setecientos cincuenta revoluciones, acoplados a transmisiones a bolas.

2.º Edificio salón destinado a batuar, de una planta y cubierto en una superficie de sesenta y dos metros setenta y dos decímetros, en el que hay instalado un batuar de dos metros de ancho con reenvío y motor de cinco H. P.

3.º Edificio destinado a diablos y desmotadora de una sola planta, con una superficie de ciento treinta y seis metros ocho decímetros, en el que hay instalado un diablo triturador de hierro con motor de 12 H. P. y reenvío, una desmotadora de hierro abridora de setenta por ciento setenta, con motor acoplado de tres H. P.

4.º Edificio destinado a ramblas de una planta, en una superficie de trescientos setenta y tres metros setenta y seis decímetros cuadrados, en el que hay seis ramblas a dos caras de tres por veintisiete metros, nuevas, con sus accesorios completos.

5.º Edificio que constituye la nave de telares y preparación de hilos a dos crujeas, de una planta y con unas vigas de

hierro de veintiséis centímetros de sección, apoyadas en los pilares para los amarres de los telares, con una superficie cuadrada de quinientos sesenta metros y setenta y seis decímetros, en el que hay instalada la siguiente maquinaria: dos molinos de cincuenta husos, una máquina canillera de cincuenta canillas, dos caras con motor de H. P., una dobladora de treinta hilos con motor de uno y medio H. P., un urdidor mecánico con rastrillo y enrolladora y motor de dos H. P., dos telares de perchadas de tres cuarenta de ancho útil, otros dos telares de perchada de tres sesenta de ancho útil, nueve telares cañameras con una máquina Jacquars de seiscientos agujas y tres sesenta ancho útil, un telar alemán Jacquars de cuatrocientas agujas y tres sesenta de ancho útil; un telar Jacquars de ochocientos agujas, marca Ninet, de tres treinta de ancho útil, y un telar Jacquars de cuatrocientas agujas, marca Gregorio, de tres treinta y cinco de ancho útil; cada telar tiene acoplado un motor de un H. P., una báscula de trescientos kilos y accesorios.

6.º Edificio de una planta destinado a nave del tinte, y en su parte lateral izquierda dos crujías a dos plantas y cubierta, con destino a vivienda en un perímetro superficial de trescientos cuarenta y tres metros treinta y seis decímetros; en la nave de tintes existe la siguiente maquinaria: un hidroextractor con canasta de cobre y motor de cinco H. P.; una caldera de vapor, sistema Field, de quinientos H. P.; una barca para madejas con motor de dos H. P.; un torniquete para piezas con motor de dos H. P.; un torniquete para piezas con motor de uno y medio de H. P.; dos barcas de azulejo de tres por ochenta por setenta centímetros para desengrase; todo ello con sus correspondientes tuberías de vapor y agua.

7.º Edificio de dos crujías con dos plantas, destinada, la inferior a lavadero, turbinas y talleres, y la superior a despinzo y almacenes, en el local destinado a lavadero; hay dos calderas de cobre de uno treinta por uno, a fuego directo; una pila de piedra de tres por dos metros para enjuague; a continuación, en el local de la turbina, hay una turbina de cincuenta H. P., acoplada, y alternador de cuarenta mil revoluciones, 220/350 y un cuadro de maniobra; en el local destinado a taller mecánico existe una piedra doble de esmeril, un torno de dos a tres metros, una instalación de soldadura autógena, bancos y tornillos, un taladro, una máquina cepilladora y motores de siete, dos y medio H. P.; en el local de despinzo hay instaladas dos máquinas Singer de ribeteo, con sus motores correspondientes. Tiene una superficie total de trescientos cincuenta metros sesenta decímetros.

8.º Edificio de dos plantas, destinado, en la planta baja, a leñera y servicios, y la planta superior a vivienda y almacén, en un perímetro de cuarenta y nueve metros sesenta centímetros.

9.º Dos edificaciones de una planta, destinada a almacenes, con una superficie de sesenta y cinco metros diez decímetros uno de ellos y el otro, destinado especialmente a almacén de hilos, de sesenta y ocho metros superficiales.

10. Edificio de una planta, cubierto, destinado a gallinero con superficie de cincuenta y siete metros sesenta decímetros.

11. Edificio destinado a viviendas, con dos plantas en parte de él, y en parte una planta, en una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados.

12. Edificio con dos plantas, destinado a almacenes de lana, con doscientos veinticuatro metros setenta y dos decímetros de superficie.

13. Edificio destinado a almacén, de dos plantas, sobre una superficie de ciento veintiocho metros cuatro decímetros.

14. Edificio de una sola planta, destinado a azufradora, con veintiocho metros ocho decímetros superficiales.

15. Edificio de dos plantas, destinado a vivienda de los porteros, de una superficie de sesenta y cinco metros sesenta decímetros. Hay por último construidas en la fábrica dos albercas con mortero hidráulico y cimientos de hormigón en masa; una, con una superficie de noventa y ocho metros cinco decímetros y la otra de cien metros cuadrados. Existe un canal de desagüe de treinta metros de longitud con sesenta centímetros de ancho, y una profundidad variable que va desde la tapia de cierre del cerro de San Cristóbal hasta la Madre Vieja, para recoger las aguas fluviales.

Según certificación expedida por don Julián Dorao y Díez Montero, Director de los Servicios Hidráulicos del Sur de España, en 24 de enero de 1958, corresponden a la fábrica reseñada los siguientes aprovechamientos industriales:

H. Y. N. A. S. A. VII. c. Toma 16. Corriente de donde se deriva el agua.

Río de la Villa, derivada por la presa de la ciudad.

Distancia a la presa de la ciudad: 1.539 metros.

Caudal máximo aprovechable: 11.66 litros por segundo.

Tiempo máximo de aprovechamiento por ciento: En tiempo de abundancia se abrirán los caños los martes y viernes, desde la salida de la apertura del sol. En tiempos de escasez se abrirán los caños los mismos días de la semana, desde la salida del sol hasta las doce del día.

Objeto del aprovechamiento: Industrial.

Título base del derecho del peticionario: Prescripción.

Observaciones: Toma el agua por un caño de noventa y dos milímetros de diámetro, con una altura máxima del agua de 200 milímetros sobre el borde superior del caño. Puede consumir y ensuciar el agua.

H. Y. M. A. S. A. IX. Toma 2.ª Corriente de donde deriva el agua: Río de la villa, derivada por la presa del huerto de Perea o de La Tabarrera.

Distancia a la presa de La Tabarrera: 245 metros.

Caudal máximo aprovechable: 325 litros por segundo.

Tiempo máximo del aprovechamiento: De once horas diarias en los meses de noviembre a abril, y de diez horas diarias en los de mayo a octubre.

Objeto del aprovechamiento: Industrial.

Altura del salto: Seis metros.

Título base del derecho del peticionario: Prescripción.

Observaciones: Tiene derecho a las aguas sobrantes de las que derivan la presa de la ciudad y a las sobrantes de la toma tercera, cuarta, quinta, sexta y octava del cauce alto del río de la Villa.

Para señalar las horas a que tiene derecho a las aguas, se pondrá de acuerdo con el otro peticionario, Juan Argüelles Atroche, y presentará el oportuno documento.

H. Y. M. A. S. A. Toma 1.ª Corriente de donde deriva el agua: Río de la Villa, derivada por la presa de Auroux.

Distancia a la presa de Auroux: Veintiocho metros.

Caudal máximo del aprovechamiento: Constante.

Objeto de aprovechamiento: Industrial.

Título base del derecho del peticionario: Prescripción.

Altura del salto: Cinco metros con setenta.

Observaciones: Puede consumir y ensuciar el agua.

Tiene derecho a todas las aguas que trae el río de la Villa, propias y sobrantes de otros aprovechamientos que se alimentan con aguas derivadas del cauce alto del río de la Villa, además de las sobrantes del Molino de los Frailes y de la Puerta del Agua.

Tasada en la escritura de préstamo base de estos autos en la cantidad de dos millones novecientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número cinco, sito en la calle de General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de mayo próximo, a las doce horas; que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura; que para tomar parte en el acto deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del setenta y cinco por ciento de la suma en que ha sido tasado el inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin cancelar entendiéndose que los rematantes los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Magistrado-Juez, Jesús Carnicero.—El Secretario (ilegible).

3.561.

• • •

Por providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número diez de esta capital, ha sido admitida la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por doña María del Carmen Franco Merino, que litiga en concepto de pobre y está representada por el Procurador don Alfonso Rojo Santiago, contra doña Petra Franco Merino, como legal representante de sus hijos Maruja y Mariano Martín Franco, las personas ignoradas e inciertas a quienes pueda perjudicar el ejercicio de la acción y el Ministerio Fiscal, sobre reconocimiento de hija natural de don Telesforo Martín Gil, acordando dar traslado de dicha demanda a la demandada doña Petra Franco Merino, a las personas ignoradas e inciertas y al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, con emplazamiento para que comparezcan en los autos legalmente representados dentro del término de nueve días.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a las personas ignoradas e inciertas a quienes pudiera perjudicar el ejercicio de la acción que intenta doña María del Carmen Franco Merino, a los fines y por el término antes expresados, haciéndoles saber que una vez comparezcan en autos se les hará entrega de las copias de demanda y documentos aportados a ella, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).

1.847.

• • •

Don Rafael Salazar Bermúdez, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Juan Avila Pla, contra don Mariano González Mas, sobre secuestro; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado sacar a la

venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, la finca hipotecada y perseguida en dicho procedimiento, de la que hoy son dueños don Joaquín, doña Antonia, doña Mercedes, doña María Luisa y don Juan González García, doña Armanda, doña Paz y doña Segunda Fernández Paláu y doña Angéles Ercilla, conocida por Angela Fernández Paláu, siguiente:

En Madrid.—Una casa en esta población de Madrid, con fachada a la cuesta de los Ciegos y vuelta en esquina a una calle de servicio particular llamada hoy de Beatriz Galindo, señalada por la primera con el número 6 y por la segunda con el 1, de la manzana 140, comprendida en el cuarto cuartel de los cuatro en que se halla dividida Madrid para los efectos de la Ley Hipotecaria, hoy Registro de la Propiedad de Occidente Linda: Al Este, su fachada principal, con la cuesta de los Ciegos; al Norte, derecha entrando, con la calle de servicio particular, llamada hoy de Beatriz Galindo, distribuida en dos escaleras, dos portales y patio, obrador de cerrajería, y cuartos de vecindad en todas sus plantas.

Según certificación del Excmo Ayuntamiento de Madrid, el solar que ocupaba dicha casa, que fué derruida durante la guerra, se encuentra en la actualidad ocupado por los jardines de Las Vistillas.

Es en el Registro de la Propiedad de Occidente la finca número 890.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado (General Castaños, número 1, segundo), se ha señalado el día treinta de abril próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Se tomará como tipo de esta subasta el fijado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de sesenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Rafael Salazar Bermúdez. — El Secretario, Manuel Gómez.

1.882.

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticuatro de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento especial de la Ley de 2 de diciembre de 1972, promovidos ante este Juzgado a instancia del Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre y representación del Banco Hipotecario de

España contra doña María Teresa Medina García, sobre secuestro y posesión inderivada de finca hipotecada, se saca por segunda vez a pública subasta la siguiente finca, que es la hipotecada:

«En Vilaflor.—Partido de Granadilla. (Tenerife.) Finca rústica de terreno seco, con cabida de veinte hectáreas y ochenta áreas aproximadamente y denominada «El Hoyo», y que limita: al Este, con propiedad de don Germán González Bello, antiguamente del señor Marqués de las Palmas; al Oeste, con el barranco de Busano; al Norte, con tierras de don Juan Malo y don Diego Reverón, que fueron de don Antonio Sarabia, y al Sur, con las de don Juan Saavedra, antes de doña Juana de Ponte. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granadilla al folio ciento ochenta y ocho vuelto del tomo setenta y dos del archivo, libro dos del Ayuntamiento de Vilaflor, finca número ciento uno, inscripción cuarta. Constituyéndose otra hipoteca sobre la misma finca, descrita anteriormente. (Inscripción quinta de la finca 101.)

La referida subasta tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en la del de igual clase de Granadilla de Abona, el día nueve de junio próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de doscientas cuarenta y tres mil pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Como consecuencia de la simultaneidad de la subasta expresada, si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta.—Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Marcelo Rivas Goday.—El Secretario, José Gómez de la Torre.

1.880.

En este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Jorge Hay del Castillo, contra don Sabino y don Jerónimo Santos Vivas, y don Orlando y don Romualdo Santos Vivas, sobre declaración de nulidad por la Junta de Estimación constituida en el Juzgado Municipal número veintitres, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, que copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, así como su publicación, es como sigue:

Sentencia.—En la Villa de Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Acisclo Fernández Carriado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Jorge Hay del Castillo, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Alfonso Pérez del Moral, y representado por el Procurador don

Carlos de Zulueta, contra don Sabino y don Jerónimo Santos Vivas mayores de edad, soltero y divorciado, respectivamente, industriales y de esta vecindad, defendidos por el Letrado, señor Romero Sánchez, y representados por el Procurador don Santos de Gandarillas, y contra don Orlando y don Romualdo Santos Vivas, también mayores de edad y de esta vecindad, declarados en rebeldía, sobre declaración de nulidad de resolución dictada por la Junta de Estimación constituida en el Juzgado Municipal número veintitres y otros extremos, y... fallo:

Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Jorge Hay del Castillo, debo declarar, y declaro, reducida a quinientos mil pesetas mensuales o ciento ochenta mil anuales la renta que en lo sucesivo, a partir de la firmeza de esta sentencia, ha de abonar como arrendatario que es del local habilitado para sala de fiestas en el sótano de la casa número 54 de la avenida de José Antonio, de esta capital, rectificando en ese punto el acuerdo de 19 de octubre de 1956 de la Junta de Estimación que se constituyó en el Juzgado Municipal número 23 de Madrid, absolviendo a los demandados don Sabino, don Jerónimo, don Orlando y don Romualdo Santos Vivas de las demás peticiones deducidas en la súplica de la demanda, así como al demandante señor Hay del Castillo de la pretensión reconvenzional formulada por los señores Santos Vivas cuya reconvencción se desestima totalmente. Sin hacer expresa condena en costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, se notificará por medio de edictos, si no se solicitase por la representación del actor su notificación personal, dentro del plazo de tres días, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Acisclo Fernández Carriado.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria, acto seguido de su pronunciamiento.—Doy fe en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Ante mí, Manuel Torres. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados, declarados en rebeldía, don Orlando y don Romualdo Santos Vivas, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Acisclo Fernández Carriado.

3.560.

PONTEVEDRA,

El ilustrísimo señor don Ovidio Chamosa Sarandeses, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Pontevedra y su partido.

Hago público: Que ante este Juzgado y a instancia de doña Juana Lorán Viñas, mayor de edad, viuda, a labores, y vecina de Buenos Aires, República Argentina, y representada por el Procurador don Antonio Núñez Vila, se tramita expediente de declaración del fallecimiento de don Bernardo Pérez Lorán, nacido en esta ciudad el día 2 de junio de 1892, hijo legítimo de don José Pérez Ibáñez y Juana Lorán Viñas, el cual se ausentó a la República Argentina en el año 1906, dejándose tener noticias del mismo desde el año 1916.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pontevedra a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Ovidio Chamosa Sarandeses.—El Secretario (ilegible).

3.393.

1.ª 11-4-1958.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

27.º sorteo para la amortización de la Deuda al 3,50 por 100, emisión 15 de julio de 1951

49.º sorteo para las Obligaciones Plan Nacional de Cultura, al 4,75 por 100, emisión 15 de enero de 1946.

Nota de los títulos de la Deuda amortizable que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy

Número de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
Emisión de 15 de julio de 1951, al 3,50 por 100			
<i>Serie A</i>		<i>Serie C-</i>	
51	50.001 a 51.000	61	30.006 a 500 (1)
76	75.001 76.000	125	62.001 500
589	588.001 89.000	323	161.001 84 (2)
1.146	1.145.704 46.000 (1)		
1.269	1.268.001 871 (2)		
1.285	1.284.001 85.000		
<i>Serie B</i>		<i>Serie D</i>	
212	211.001 a 47 (2)	127	25.201 a 400
259	258.598 59.000 (1)	170	33.968 34.000 (1)
372	471.001 72.000	172	34.201 259 (2)
		<i>Serie E</i>	
		203	20.201 a 263 (2)
		206	20.501 600
		477	47.688 700 (1)

Obligaciones Plan Nacional de Cultura, al 4,75 por 100, emisión 15 de enero de 1946

<i>Serie A</i>		138	138
12	12	194	194
64	64		
136	136	<i>Serie D</i>	
173	173	19	19
<i>Serie B</i>		74	74
7	7	99	99
23	23	182	182
44	44	212	212
		284	284
		288	288
		294	294
<i>Serie C</i>		315	315
32	32	404	404
39	39		

Madrid, 15 de marzo de 1958.—El Secretario general, Mariano Sebastián.—Visto bueno: Por el Gobernador, Antonio R. y Morales de Setién.

(1) Resto grupo residuo sorteo anterior.

(2) Grupo residuo corriente.

1.516.

PALENCIA

Por acuerdo del Consejo General de este Establecimiento se sacan a concurso las obras para la construcción del nuevo edificio-Sucursal en Palencia, quedando al arbitrio de los concursantes el proponer las variaciones que estimen convenientes, en cuanto no afecten esencialmente al proyecto-base para este concurso, o sea respecto a la clase de materiales y procedimientos de obra, plazos de obra, etc.

Las proposiciones para tomar parte en

este concurso, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, se presentarán bajo sobre cerrado, y serán entregadas contra recibo en la Dirección General de Sucursales de Madrid o en la Secretaría de la Sucursal de Palencia.

Los planos y documentos que constituyen el proyecto de este edificio-Sucursal podrán ser examinados por los concursantes en las oficinas del Banco de España antes citadas desde la diez a las trece horas de los días laborables comprendidos entre la fecha de este anuncio y el día 8 del próximo mes de mayo.

El plazo para la presentación de proposiciones terminará el indicado día 8 de mayo, y la apertura de pliegos y lectura de las proposiciones presentadas, acto público del que se levantará acta notarial tendrá lugar en las dos oficinas antedichas, a las doce horas del día 12 del mismo mes.

El Banco de España se reserva el derecho de elegir entre las proposiciones presentadas la que crea más conveniente a sus intereses, y el de rechazarlas todas, sin ulterior reclamación.

Madrid, 8 de abril de 1958.—El Director-Jefe de Sucursales, E. Crespo.

Modelo de proposición

El que suscribe (profesión y domicilio), enterado de los planos y documentos que constituyen el proyecto de obras para la construcción del edificio-Sucursal de Palencia, se compromete a ejecutar las obras, con sujeción a lo que se define y determina en los referidos planos y documentos pero con las modificaciones siguientes (o en pliego separado), en la cantidad de pesetas

Se acompaña el resguardo número expedido por las oficinas centrales del Banco de España (o por la Sucursal de), representativo del depósito de garantía necesaria para tomar parte en este concurso, y relación de precios unitarios.

(Fecha y firma.)

2.014.

* * *

BANCO DE SANTANDER

Se ha notificado a esta Sociedad el extravío de los siguientes documentos:

Libretas de la Caja de Ahorros número 19 de la Sucursal de Piedrahita; número 5.440, de la de Potes, números 680, 2.009 y 2.743, de la de Sahagún, y número 1.265, de la de Valladolid.

Resguardos de depósito de valores número 2.425 de la Sucursal de Bilbao

Resguardo de imposición a plazo fijo, número 3.501, de la Oficina Principal de este Banco en Santander, y número 52, de la Sucursal de Cádiz

Por medio del presente anuncio se hace público que transcurrido sin reclamación alguna el plazo de diez días desde la fecha de publicación del mismo quedarán anulados aquellos documentos para proceder el Banco a extender otros nuevos.

El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Botín-Sanz de Sautuola y López.

3.808.

* * *

IBERICA DE DISTRIBUCION, S. A. (I D I S A)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la reunión de la Junta general ordinaria, que se celebrará el próximo día 2 de mayo, a las seis de la tarde, en el domicilio social, en primera convocatoria, y en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día 3, a la misma hora, para tratar del examen y aprobación de las cuentas y balance del ejercicio 1957, nombramiento de censores de cuentas, renovación estatutaria de dos Consejeros y ratificación o modificación del nombramiento de otro, interinamente hecho por

el Consejo La documentación contable del ejercicio estará a disposición de cualquier accionista en el domicilio social durante los quince días anteriores.

Barcelona, 1 de abril de 1958.—El Presidente, Amado Casajuana.
3.812.

INMOBILIARIA MEDINA, S. A.

(En liquidación)

Convoca Junta general extraordinaria para el día 28 del corriente mes, a las cuatro y media de la tarde, en la calle de Andrés Mellado, número 70, piso segundo, bajo el siguiente orden del día:

Primero.—Dar cuenta de las subastas y gestiones de liquidación.

Segundo.—Acuerdos a tomar para futuras acciones.

Tercero.—Desarrollo de la liquidación

En el caso de no reunirse el quórum suficiente para la celebración de esta Junta, se llevará a cabo la misma el día 26, a las cuatro y media de la tarde.

Madrid, 8 de abril de 1958.—El liquidador (ilegible).

3.811.

FOOD MACHINERY ESPAÑOLA, S. A.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general de accionistas ordinaria para el día 9 de mayo próximo, a las doce horas, en el domicilio social, calle de la Paz, número 28, Valencia con el siguiente orden del día.

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1957 y resolver sobre la distribución de beneficios.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas, si hubiere lugar a ello.

3.º Elección de Consejeros.

4.º Ruegos y preguntas.

Caso de no poderse celebrar la Junta en primera convocatoria por falta de número, se celebrará, en segunda, al siguiente día, a la misma hora y en el propio domicilio.

Valencia, 27 de marzo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Alejandro Sánchez de León.
3.810.

CARTONERA INDUSTRIAL MADRILEÑA, S. A.

(C. I. M. S. A.)

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social el día 24 de mayo próximo, a las cinco de la tarde, y con el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1957.

2.º Distribución de los beneficios.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

4.º Señalamiento valor efectivo de las acciones.

5.º Aprobación del acta de la reunión.

Madrid, 8 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Jenaro Palacios Blanco.
3.792.

BARREIROS DIESEL

Fábrica Española de Motores y Tractores. Sociedad Anónima

JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el 28 de abril próximo en el domicilio social, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura, examen y aprobación en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al año 1957.

2.º Propuesta de distribución de beneficios.

3.º Designación de censores de cuentas para 1958.

4.º Propuesta de aumento de capital social.

5.º Renovación de los miembros del Consejo.

6.º Ruegos y preguntas.

Para la asistencia a la Junta será preciso cumplir los requisitos fijados en los Estatutos sociales.

Orense, 7 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.
3.844

PETROLIFERA DUCAR, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social (factoría de San Amaro, Ceuta), el día 7 de mayo de 1958, a las diecinueve horas, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957

2.º Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos vigentes.

Ceuta, 9 de abril de 1958.—El Secretario, P. Ramón Francolí.
3.809.

VICENTE QUESADA, S. A.

Esta Sociedad convoca su reglamentaria Junta general de accionistas, que celebrará en su domicilio social de Calatayud el día 26 de abril de 1958, en primera convocatoria, y el 27, en segunda, si hubiera lugar a ello, a las cinco de la tarde.

Los asuntos a tratar serán:

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria balance y cuentas del ejercicio 1957.

Exposición del estado actual de la Sociedad.

Ruegos y preguntas.

Calatayud, 10 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, A. García.
3.803.

SOCIEDAD ANONIMA MINAS DE BARRUELO

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en la calle de Jorge Juan, número 28, segundo, el día 30 del corriente mes de abril, a las seis de la tarde, con arreglo al siguiente orden del día:

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957 y demás acuerdos que procedan con arreglo a los Estatutos sociales y a las Leyes vigentes.

Tienen derecho de asistir a la referida Junta los accionistas que hagan el depósito previsto en el artículo 21 de los Estatutos en la Caja de la Sociedad o en un Banco o establecimiento análogo con cinco días de antelación, por lo menos, al señalado para la Junta.

Madrid, 8 de abril de 1958.—El Secretario general, A. de Zavala.
3.802.

ALMACENES JORBA, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 15, 16 y 17 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, para la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 3º de los corrientes, a las diecinueve horas, en el domicilio social, avenida de la Puerta del Angel, num. 19 y 21, de esta ciudad, para tratar y resolver sobre los asuntos del orden del día, a saber:

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance-inventario, cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta de distribución de beneficios, así como también de la gestión del Consejo de Administración y Gerencia, correspondientes al ejercicio de 1957-58, previa lectura del informe emitido por los accionistas censores de cuentas.

Segundo.—Designar accionistas censores de cuentas que examinarán e informarán por escrito sobre el balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta de distribución de beneficios y Memoria correspondientes al ejercicio de 1958-59.

Tercero.—Propuesta para el nombramiento de un nuevo Consejero

Cuarto.—Aprobar, en su caso, el acta de la Junta.

En caso de no reunirse suficiente número de acciones a la primera, se celebrará la Junta, en segunda convocatoria, el siguiente día hábil, el 2 del próximo mes de mayo, a la misma hora y en el propio domicilio.

Los señores accionistas que deseen asistir a la misma deberán depositar sus acciones en la Caja social o en algún establecimiento de crédito de esta plaza y cumplir los demás requisitos que previene el artículo 14 de los Estatutos, cinco días antes, por lo menos, de la fecha señalada para la convocatoria.

Barcelona 5 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Yelletisch.
3.801.

SOCIEDAD ANONIMA DE AÑONOS MEDEM

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día treinta del actual, a las doce y treinta de su mañana, en el domicilio social, sito en esta capital, calle de O'Donnell, número 7, para tratar de los asuntos a que se refiere el artículo 15 de los Estatutos sociales.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta deberán proceder en la forma que establece el artículo 18 de dichos Estatutos.

Madrid, 2 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, José Capelo Portabella.
3.800.

INDUSTRIAS ESPAÑOLAS, S. A.

MADRID

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Lagasca, número 40, principal, a las cinco y media de la tarde del día 16 de mayo próximo, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.º Propuesta que hace el Consejo de Administración, a efectos de llevar a cabo la fusión proyectada con la «S. A. Española P. M.» y «Andaluz de Contadores, Sociedad Anónima».

2.º Aprobación de los balances correspondientes y de las bases de la aludida operación.

3.º Modificación de los Estatutos sociales (art. 6.º) por elevación del capital social a efectos de la fusión señalada y del desarrollo de las ampliaciones en curso y en proyecto.

4.º Emisión de nuevas acciones.

5.º Determinación de la parte proporcional correspondiente a estas nuevas acciones, en la fusión y ampliación del capital, por las reservas establecidas, a satisfacer en concepto de prima en metálico.

6.º Concesión de amplias facultades al Consejo de Administración para ir haciendo posteriores ampliaciones paulatinamente e incluso para nuevas elevaciones del capital, dentro de las normas establecidas en el artículo 96 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

7.º A solicitud de determinado número de accionistas, propuesta de modificación del artículo 15 de los Estatutos sociales, para permitir la libre transmisibilidad de las acciones entre componentes de la Empresa.

8.º Modificación del artículo 34 de los Estatutos sociales, en el sentido de que los miembros del Consejo podrán ser en número «no superior a nueve».

9.º Acuerdos que se estimen pertinentes y complementarios para la debida ejecución de los extremos que se aprueben.

10. Ruegos y preguntas.

De no poder constituirse válidamente la Junta en primera convocatoria, se celebrará, en segunda, al día siguiente y a la misma hora, en el domicilio social.

Se cita igualmente a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en la misma fecha y lugar anunciados para la Junta general extraordinaria, celebrándose a continuación de ésta, a las seis y media de la tarde, para someter al examen y aprobación, en su caso, de la Memoria relativa a la gestión social, balance, cuentas de Pérdidas y Ganancias, distribución del ejercicio 1957, supresión del Comité de Gerencia, ratificación y nombramiento de Consejeros y designación de accionistas censores de cuentas.

Tendrán derecho de asistencia a las Juntas generales los señores accionistas poseedores de cincuenta o más acciones que se provean de las correspondientes tarjetas necesarias al efecto, señalándose en ellas el número de acciones que posean y representen, así como los votos que les correspondan.

Los accionistas que no concurren personalmente podrán delegar su representación, para cada una de las Juntas, en otro accionista que tuviera derecho de asistencia, haciéndolo en la forma reglamentaria.

Madrid, 1 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, **Avelino Elorriaga Zabala**.

3.647.

y 3.º 11-4-1958

SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA, P. M.

MADRID

Domicilio social:

Calle Zurbarán, número 2, principal

Convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria y a continuación a Junta general extraordinaria. Se celebrarán en su domicilio social, el día 16 de mayo próximo, a las nueve y diez de la mañana, respectivamente, ambas en primera convocatoria. En el caso de no concurrir número suficiente, se reunirán, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y a las mismas horas.

Orden del día en la Junta general ordinaria

1. Lectura del acta de la Junta general ordinaria últimamente celebrada.

2. Lectura de la Memoria correspondiente al ejercicio de 1957.

3. Aprobación, en su caso, de la gestión social.

4. Aprobación, si procede, del informe de los censores y de las cuentas y balance del ejercicio pasado.

5. Resolver sobre la distribución de beneficios.

6. Supresión del Comité de Gerencia.

7. Reelección y nombramiento de Consejeros.

8. Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958.

9. Ruegos y preguntas.

10. Lectura y aprobación del acta de la Junta general celebrada, o nombramiento de interventores para hacerlo, según proceda.

Orden del día en la Junta general extraordinaria

1. Proyecto de fusión con «Industrias Españolas, S. A.», por absorción por parte de ésta en bloque del activo y pasivo de la Sociedad con arreglo a las estipulaciones convenidas en principio por el Consejo, y que se someten a deliberación, aprobación o reparos de los reunidos.

2. Designación de las personas que han de intervenir, en nombre de la Sociedad, en los trámites de fusión arriba aludidos.

3. Ruegos y preguntas.

4. Aprobación del acta correspondiente a esta Junta general extraordinaria o señalamiento de los interventores que habrán de hacerlo dentro del plazo fijado por la Ley.

Tendrán derecho de asistencia a las Juntas generales y de votación en las mismas todos los accionistas que acrediten la propiedad de diez acciones, como mínimo, adquiridas con una antelación de treinta días, por lo menos, en relación a las fechas de las reuniones correspondientes.

Todo accionista podrá también delegar su derecho de representación y de voto en la forma prevista en los Estatutos sociales.

Madrid, 5 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración en funciones, **I. Valdés Malaxecheverría**.

3.721.

2.º 11-4-1958

ISOLUX, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de abril, a las seis y media de la tarde, en el domicilio social, calle del Ancora, número 44, para someter a su aprobación, si procede, los siguientes acuerdos:

1.º Aprobación de la gestión del Consejo.

2.º Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1957.

3.º Nombramiento de los censores de cuentas que la Ley prescribe.

4.º Renovación de Consejeros.

Para concurrir a dicha Junta los se-

ñores accionistas deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Sociedad con cinco días de antelación a la misma, o acreditar su depósito en una Entidad bancaria.

Madrid, 8 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo.

3.796.

NAVIERA BILBAINA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Bilbao, en primera convocatoria, el día 5 de mayo de 1958 (sábado), a las doce del mediodía, en el salón de actos de la Cámara de Comercio (Rodríguez Arias, número 6), y en segunda convocatoria, caso de no reunirse las mayorías necesarias, el día 5 de mayo, en el mismo local y hora, para someter a su aprobación la Memoria, balance y cuenta del ejercicio de 1957 y demás asuntos de su competencia.

Para la asistencia a esta Junta deberán ser depositados en las oficinas sociales (Ibáñez de Bilbao, 2, 1.º), con tres días de antelación, los documentos acreditativos de su calidad de socios, contra los que se entregarán las correspondientes cédulas de asistencia.

Bilbao, 2 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.

3.794.

G. DE-ANDREIS METALGRAF ESPAÑOLA, S. A.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 12 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, en primera convocatoria, el día 9 de mayo, a las diez horas, y en segunda convocatoria, el día siguiente 10, a la misma hora, todas ellas en el domicilio social de la Compañía.

El orden del día lo constituyen los asuntos estatutarios y legalmente señalados para las Juntas generales ordinarias.

Barcelona, 3 de abril de 1958.—El Secretario, **J. M. Trias de Bes**.

3.720.

FARO DE VIGO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a todos los señores accionistas de la misma a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Colón, núm. 30, de la ciudad de Vigo, a las cinco de la tarde del martes 29 del actual, en la primera convocatoria, y a la misma hora del miércoles 30 siguiente, si a ello hubiere lugar, para tratar del siguiente orden del día:

Moción del Consejo de Administración proponiendo la modificación de los artículos 26, 31 y 42 de los Estatutos sociales, para aumentar el número de señores Consejeros de la Empresa, modificar la retribución de los mismos y facultar al Consejo de Administración para delegar algunas de sus funciones en un Gerente.

Vigo, 2 de abril de 1958.—La Presidenta del Consejo de Administración de Faro de Vigo, S. A., **Mercedes de Lema**.

3.717.

FARO DE VIGO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a todos los señores accionistas de la misma a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Colón, núm. 30, de esta ciudad, a las siete de la tarde del martes 29 del actual, en primera convocatoria, y a la misma hora del miércoles

30 siguiente, si a ello hubiere lugar, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Examen, discusión y aprobación de la Memoria de las actividades desarrolladas en el ejercicio de 1957, de las cuentas y balance-inventario correspondientes al mismo, de la propuesta de distribución de beneficios, formuladas por el Consejo de Administración, y del informe de los señores accionistas censores de cuentas, cuyos documentos se encuentran a disposición de los señores accionistas.

2.º Renovación, si procede, del Consejo de Administración.

3.º Designación de los accionistas que han de ejercer el cargo de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Vigo, 2 de abril de 1958.—La Presidenta del Consejo de Administración de Faro de Vigo, S. A., Mercedes de Lema.
3.718.

COMPANIA ANONIMA MARITIMA (UNION)

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en Bilbao, en primera convocatoria, el día 3 de mayo próximo, a las diez de la mañana, en el domicilio social, Ibañez de Bilbao, 2, piso primero, y en segunda convocatoria, caso de no reunirse las mayorías necesarias, el día 5, en el mismo lugar y hora, para someter a su aprobación la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957 y demás asuntos de su competencia.

Bilbao, 2 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente de Liaguano.
3.793.

AGUA IMPERIAL, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Junta general extraordinaria que se celebrará, en primera convocatoria, a las diecinueve horas del día 26 de abril próximo, en el local social instalado en Barcelona, Ramblas, número 104, entresuelo, y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 3 de mayo siguiente, en el mismo lugar y hora, para tratar y acordar lo que proceda acerca del siguiente orden del día:

1.º Ampliación del capital social.
2.º Modificación de los artículos sexto y séptimo de los Estatutos, relacionados con el capital social, y del vigésimo octavo, relativo a la duración de los cargos de Consejeros.

Barcelona, 28 de marzo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).
3.791.

SARACUSA INDUSTRIAL, S. A.

CONVOCATORIAS DE JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 25 de mayo de 1958, a las once horas de la mañana, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, para el día 26, a las mismas horas, en el domicilio social calle de Padre Manjón, números 4 y 6, para deliberar y resolver sobre lo siguiente:

Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, cuentas, balance del ejercicio 1957, propuesta de distribución de beneficios y designación de censores de cuentas para el año 1958.

En las oficinas de la Sociedad, calle del General Franco, número 17, entresuelo derecha, podrán proveerse hasta el día anterior a la celebración de la Junta los señores accionistas de la indispensa-

ble tarjeta de asistencia, pudiendo también, durante los quince días anteriores al acto, examinar los documentos previstos en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar a continuación de la ordinaria, con el fin de tratar sobre el incremento de las actividades de la Sociedad, reorganización del Consejo de Administración / cuestiones derivadas de los ruegos y preguntas que se formulen.

Zaragoza, 7 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.
3.777.

RIEGOS Y ELEVACIONES DE AGUAS, SOCIEDAD ANONIMA

(RIELSA)

Por acuerdo del Consejo de Administración y para dar cumplimiento al artículo 13 de los Estatutos sociales se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 3 de mayo próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, o en segunda, el día 4 siguiente, a la misma hora, en el domicilio social, avenida de José Antonio, 70, sexto, II con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen de la gestión social y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios, correspondientes al ejercicio de 1957.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Junta deberán dar previo cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos sociales y, asimismo, podrán delegar en otro socio su derecho de asistencia, de conformidad con lo prevenido en el artículo 19 de los propios Estatutos.

Madrid, 7 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.
3.776.

J. MAGRO Y COMPANIA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar el día 30 de abril del año en curso, a las once y media de la mañana, en la calle de Serrano, número 18, con arreglo al siguiente orden del día:

I. Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas de balance cerrados a 31 de diciembre de 1957.

II. Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958.

III. Ruegos y preguntas.

IV. Aprobación del acta por la misma.

Para poder ejercitar el derecho de asistencia será preciso que los señores accionistas depositen en el domicilio social, Manuel Hernáez, número 22, Chamartín de la Rosa, las acciones de que sean propietarios o los resguardos acreditativos, pudiendo efectuar tal depósito desde la fecha de esta convocatoria hasta el día anterior al señalado para la celebración de la Junta general ordinaria que por este anuncio se convoca.

Madrid, 8 de abril de 1958.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).
3.774.

CERAMICA LA FONTANINA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, en primera convocatoria, el día 26 de abril, a las cuatro de la tarde, y en segunda convocatoria, si fuere necesario, el siguiente día, a la

misma hora, todas ellas en el domicilio social.

El orden del día lo constituyen: El examen y, en su caso, aprobación de la Memoria y balance del ejercicio de 1957, nombramiento de censores de cuentas y ruegos y preguntas.

Gijón, 5 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, L. Junquera.
3.772.

FUNDICIONES INYECTADAS, S. A.

MADRID

Peñuelas, número 13

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Junta general que habrá de celebrarse en Eduardo Dato, 21, de esta capital, el día 30 de abril de 1958, a las doce de la mañana, para tratar del siguiente orden del día:

1. Examen, discusión y, si ha lugar, aprobación de la Memoria, cuentas del ejercicio 1957 y distribución de beneficios.

2. Designación de accionistas censores de cuentas.

3. Renovación estatutaria de Consejeros.

4. Lectura y aprobación del acta de la misma Junta.

Los solicitantes que se propongan asistir deberán depositar en la Caja social sus acciones o el resguardo acreditativo de tenerlas depositadas en algún establecimiento bancario cualquier día hábil, de diez a una, hasta el 25 del corriente inclusive.

Madrid, 8 de abril de 1958.—El Consejo de Administración.
3.775.

GAS REUSENSE, S. A.

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 26 de abril próximo, a las dieciocho horas, en su local social, y en caso necesario de segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora, para la lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y Balance del ejercicio de 1957; renovación de los Consejeros que les corresponden cesar, designación de accionistas censores y sus suplentes para el actual ejercicio y ruegos y preguntas.

Tendrán derecho a la asistencia todos los accionistas, y a emitir su voto los que posean un mínimo de cinco acciones, de acuerdo con lo establecido por los Estatutos sociales.

Reus, 25 de marzo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
2.038.

TERRENOS E INDUSTRIAS, S. A.

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las diecinueve horas, en la Rambla de Aragón, número 1, de esta ciudad, y en caso necesario de segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora y local, para la lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y Balance del ejercicio de 1957; designación de los accionistas censores de cuentas y sus suplentes para el actual ejercicio de 1958 y ruegos y preguntas.

Tendrán derecho de asistencia todos los accionistas que tengan un mínimo de 25 acciones y cumplan los demás requisitos que señalan los Estatutos sociales.

Reus, 1 de abril de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.
2.039.

BANCO DE BILBAO
BALANCE GENERAL

Situación en 31 de diciembre de 1957

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
1 Caja y Bancos:		1 Capital: Escriturado y desembolsado...	348.545.000,00
Caja y Banco de España	917.915.454,43	2 Reservas:	
Bancos y banqueros:		Estatutaria	99.709.000,00
En pesetas	647.416.194,94	Voluntarias	536.935.591,01
En moneda extranjera (valor efectivo)	279.384.706,94	Legal (art. 63 Ley de Ordenación bancaria)	108.085.069,22
Moneda y billetes extranjeros (valor efectivo)	926.800.901,88	Especial (Ley 30-12-48)	5.362.051,77
	4.337.192,84	Reserva Inversiones (Ley 15-7-54)	61.608.388,00
2 Cartera de efectos:	1.849.053.549,15	3 Bancos y banqueros:	800.700.000,00
Efectos de comercio hasta noventa días	6.800.190.976,54	En pesetas	3.157.990.287,83
Efectos de comercio a mayor plazo	5.727.798,71	En moneda extranjera (valor efectivo)	165.668.680,82
Cupones descontados y títulos amortizados	39.503.940,37	4 Acreedores:	3.323.658.968,65
3 Cartera de títulos:	6.845.422.715,62	Cuentas corrientes a la vista	7.934.354.050,42
Fondos públicos	4.567.079.648,00	Cuentas de ahorro (hasta el plazo de un mes)	3.362.871.311,01
Otros valores	1.746.792.046,39	Imposiciones a noventa días	70.278.422,85
4 Créditos:	6.313.871.694,39	Imposiciones a seis meses	76.679.631,28
Deudores con garantía real	526.271.650,56	Imposiciones a un año	1.074.023.571,19
Deudores a plazo	110.502.693,94	Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo)	236.149.394,39
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo)	1.175.298.594,68	5 Efectos y demás obligaciones a pagar	12.763.247.380,94
Otros	92.002.734,49	6 Aceptaciones, avalés y créditos documentarios	148.255.247,03
5 Deudores por aceptaciones, avalés y créditos documentarios	1.903.075.573,87	7 Cuentas diversas:	1.402.630.753,20
6 Accionistas	1.402.630.753,20	Regularización del desbloqueo en cuentas pasivas	94.725.602,50
7 Acciones en cartera	94.725.602,50	Otros conceptos	186.241.690,65
8 Mobiliario e instalaciones	159.087.958,58	8 Cuentas de orden	186.241.690,65
9 Inmuebles	92.002.734,49	9 Pérdidas y ganancias (remanente)	4.509.398.992,19
10 Inversión de la reserva especial:		10 Depósitos: Nominales	13.764,81
Fondos públicos	4.290.463,80		
En papel de Reserva Social	289.676,49		
Inmuebles	782.723,51		
Otros bienes	—		
10 bis. Inversiones acogidas a la Ley de 15-7-54	5.362.883,80		
11 Cuentas diversas:	61.608.288,00		
Regularización del desbloqueo en cuentas activas	328.453.806,37		
Otros conceptos	4.509.393.992,19		
12 Cuentas de orden	928.153.808,37		
13 Depósitos: Nominales	23.472.686.797,47		
	20.051.247.171,56		
	49.523.933.969,03		

El Contador general, José María Jáuregui.—El Consejero-Director general, Gervasio Collar.—Visto bueno: el Presidente del Consejo de Administración, Julio de Arteche.
Coor. de Arteche.
3.391.